



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA DE LA COMISION DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD, CELEBRADA EL DIA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

En la ciudad de Málaga, siendo las nueve horas y treinta y dos minutos del día veinte de marzo de dos mil diecisiete, se reúne la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en primera convocatoria y en sesión ordinaria, a fin de estudiar los asuntos integrantes del orden del día previamente cursado al efecto, contando con la asistencia de los señores/as que se relacionan:

Presidente: D. Francisco Pomares Fuertes

Vicepresidente: D^a Elvira Maeso González

Vocales: D. Mario Cortés Carballo

D^a Francisca Bazalo Gallego

D^a Teresa Porrás Teruel

D^a M^a del Mar Martín Rojo, que es sustituida por D. Carlos Conde O'Donell a partir del punto nº 8 del orden del día.

D. Daniel Pérez Morales

D. Sergio Brenes Cobos.

D. Rafael Gálvez Chica.

D^a Ysabel Torralbo Calzado

D. Alejandro Carballo Gutiérrez

D. Eduardo Zorrilla Díaz.

D. Juan José Espinosa Sampedro

Secretario General: D. Venancio Gutiérrez Colomina -que se incorporó a la sesión en el punto nº 2 del orden del día y se ausentó en el nº 3-

Oficial Mayor y Secretario Delegado de la GMU: D. Juan Ramón Orense Tejada - que se incorporó a la sesión en el punto nº 3 y se ausentó definitivamente de la misma tras el punto nº 12 del orden del día-.

Coordinador Gral. de Urbanismo y Vivienda, y Gerente GMU: D. José Cardador Jiménez -se ausentó definitivamente de la sesión en el debate del punto nº 14 del orden del día-.

Secretaria de la Comisión: Victoria E. del Río Florido

Se deja constancia que; D^a Elvira Maeso González se incorporó a la sesión en el punto nº 2 y no estuvo presente en la votación del punto nº 12; D. Mario Cortés Carballo y D^a Teresa Porrás Teruel no estuvieron presentes en la votación del punto nº 14; D^a M^a del Mar Martín Rojo se ausentó definitivamente de la sesión en el punto nº 13 y que su sustituto, D. Carlos Conde O'Donell, no estuvo presente en la votación del punto nº 8; D.



Juan José Espinosa Sampedro no estuvo presente desde el punto nº 8, incorporándose a la sesión en el punto nº 10.

La sesión se abrió por el Sr. Presidente de la Comisión, procediéndose seguidamente al estudio de los asuntos integrantes del orden del día, los cuales se recogen de forma correlativa aunque realmente tras el punto nº 5 se vio el punto nº 7, luego se estudiaron los puntos nºs 12, 6, 14 y 13, pasándose a continuación a estudiar ordenadamente los que restan:

I.- ACTAS

Punto nº 1.- La Comisión, acordó, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2016.

II.-PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO.

PROPUESTAS

Área de Ordenación del Territorio y Vivienda:

Punto nº 2.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 10 de marzo de 2017, el cual copiado a la letra dice:

“Expedientes: PP 46/00 (PP 1527/09 y 1528/09)

Solicitantes: De oficio.

Situación: PPO SUP BM-1 “Rojas Santa Tecla”.- PA-BM.1 (97).

Junta de Distrito nº: 8 Churriana.

Asunto: Aprobación definitiva.

INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite **informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta de aprobación definitiva del Plan Parcial del SUP BM-1 “Rojas Santa Tecla”:**



RESULTANDO que con relación al expediente referenciado consta *Dictamen de la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, de 14 de diciembre de 2015*, en el que se dispuso proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la **adopción de los siguientes acuerdos**, contenidos en el informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión de 5 de diciembre de 2015:

“PRIMERO.- *Quedar enterado de los fallos contenidos en las Sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, el 27 de febrero de 2013, en los recursos contencioso-administrativo nº 787/09 (Sentencia nº 707/2013) y nº 788/09 (Sentencia nº 610/2013). Dichos fallos dicen así:*

-En la Sentencia nº 610/2013 dictada en el recurso nº 788/09, se falla:

“PRIMERO.- *Estimar el presente recurso contencioso administrativo declarando no ser conforme a Derecho el Plan Parcial de Ordenación del SUP-BM.1 “Rojas Santa Tecla”, aprobado definitivamente el 30 de abril de 2009, el cual anulamos.*

SEGUNDO.- *No hacer expresa declaración sobre el pago de las costas causadas en el presente recurso.”*

-En la Sentencia nº 707/2013 dictada en el recurso nº 787/09, se falla:

“PRIMERO.- *Estimar el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por D^a. D^a Glenys Carolyn Kohnke Drew declarando no ser conforme a Derecho el Plan Parcial de Ordenación del SUP-BM.1 “Roja Santa Tecla”, aprobado definitivamente el 30 de abril de 2009, el cual anulamos.*

SEGUNDO. *No hacer expresa declaración sobre el pago de las costas causadas en el presente recurso.”*

SEGUNDO.- *Acatar ambas Sentencias que anulan el Plan Parcial de Ordenación del SUP-BM.1 “Roja Santa Tecla” aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 30 de abril de 2009.”*

RESULTANDO, además, que el Sr. Presidente de la citada Comisión dispuso **retirar** los puntos Tercero a Sexto propuestos en el indicado informe-propuesta:

TERCERO.- *Dado que la declaración de nulidad del Plan Parcial del SUP-BM-1 “Roja Santa Tecla” del PGOU-97 no ha obedecido a un vicio sustantivo respecto del contenido de sus concretas determinaciones urbanísticas; que el vigente PGOU lo ha incorporado como PA-BM.1 (97) y que el 13 de enero de 2014 fue emitido informe favorable sobre la disponibilidad de recursos hídricos por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, disponer que, en uso de su potestad de planeamiento, esta Administración municipal adopte nuevo acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial que nos ocupa.*

CUARTO.- *Hacer advertencia expresa de que los actos administrativos adoptados con relación a la gestión urbanística del Sector no resultan afectados por las Sentencias que se acatan, debiendo ser conservados.*

QUINTO.- *Disponer, de conformidad con lo indicado en el artículo 15 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de Convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico, y en el artículo 107 de la LJCA, que:*

a) Mediante nota accesoria se hagan constar los fallos de ambas Sentencias en el tomo III, folio 27, inscripción 5º/2009 del capítulo Plan Parcial de Ordenación de la Subsección: Planeamiento de desarrollo, Sección de Instrumentos de Planeamiento, de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados» del Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.

b) Se dé cuenta a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del presente acuerdo a fin de que, mediante nota accesoria, se haga constar en el Registro autonómico correspondiente los fallos antes transcritos.

c) Se proceda a la publicación en el BOP del presente acuerdo.



SEXTO.- Notificar el presente acuerdo para su conocimiento y efectos a:

1. Departamento de Licencias y Disciplina Urbanística.
2. Departamento de Arquitectura e Infraestructura.
3. Departamento de Actuaciones Urbanísticas.
4. Servicio Técnico de Ejecución del Planeamiento.
5. A D^a Glenys Carolyn Kohnke Drew, D^a Elfi Elisabeth Obst y Don Klaus Dieter Obst.
6. A los promotores del Plan Parcial.
7. Junta Municipal del Distrito n^o 8 Churriana.
8. Asesoría Jurídica Municipal.
9. A la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.”

RESULTANDO finalmente, que el **22 de diciembre de 2015**, se adoptó acuerdo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en el que se aprobaron los puntos Primero y Segundo antes transcritos.

RESULTANDO que mediante oficio del señor Vicepresidente del Consejo Rector de **4 de febrero de 2015** se solicitó informe de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento a fin de que se dictaminara sobre la viabilidad jurídica de los acuerdos retirados, habida cuenta del informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión de 5 de diciembre de 2015, en el que se contenían los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos que justificaron la propuesta elevada en su día a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad.

RESULTANDO que con fecha **19 de febrero de 2016**, se recibe en esta Gerencia informe de la citada Asesoría Jurídica municipal fechado el 16 del mismo mes y año en el que se indica que:

“Por el Sr. Vicepresidente del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se nos da traslado a esta Asesoría Jurídica del Informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión de fecha 5 de diciembre de 2015, dando nuestra conformidad a dichos acuerdos, significando lo siguiente:

El Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU emitió Informe-Propuesta sobre el acatamiento de las Sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, el 27 de Febrero de 2013, en los recursos contencioso-administrativo n^o 787/09 y 788/09, que han adquirido firmeza tras las respectivas Sentencias dictadas por el Tribunal Supremo con fecha 11 y 12 de junio de 2015 confirmando las mismas.

En concreto el punto Tercero del Acuerdo, y una vez acordado el acatamiento de las Sentencias por las que se anula dicho Plan, en los puntos anteriores, propone:

“... disponer que, en uso de su potestad de planeamiento, esta Administración municipal adopte nuevo acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial que nos ocupa”.

Y esta decisión, está avalada por los siguientes planteamientos desarrollados en dicho informe:

1. La declaración de nulidad del Plan Parcial del SUP-BM-1 “Rojas Santa Tecla” del PGOU-97 no ha obedecido a un vicio sustantivo respecto del contenido de sus concretas determinaciones urbanísticas.
2. El vigente PGOU lo ha incorporado como PA-BM.1(97)
3. Con fecha 13 de enero de 2014 fue emitido informe favorable sobre la disponibilidad de recursos hídricos por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Hay que recordar que las dos Sentencias dictadas por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga (idénticas) confirmaron la adecuación a Derecho de la tramitación del Plan Parcial respecto de todos los defectos alegados por los recurrentes, salvo en un único aspecto: consideró que no estaba acreditada la suficiencia de



recursos hídricos al faltar el Informe favorable del órgano competente. Ello unido a que en el momento actual, existe una coincidencia de intereses entre las partes procesales, como se puso de manifiesto en la petición conjunta de la Ejecución provisional de las sentencias, en orden a entender que con la incorporación del informe sobre recursos hídricos se daba cumplimiento a la misma, al salvar el único aspecto por el que se anuló dicho Plan Parcial.

Por todo ello, esta Asesoría Jurídica muestra su conformidad con el Informe-Propuesta del Departamento de Planeamiento, en cuanto a que una vez acatadas las sentencias y dentro de su competencia en planeamiento haga la propuesta concretada en el punto tercero en los términos estudiados por dicho Departamento.

Tal es mi informe, en Málaga, a dieciséis de febrero de dos mil dieciséis.”

RESULTANDO que, con fecha **15 de marzo de 2016**, se elaboró informe propuesta por este Departamento de Planeamiento y Gestión en la que se proponía nueva aprobación definitiva del Plan Parcial que nos ocupa, si bien, dicha propuesta no fue incluida en el orden del día de la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad a celebrar en marzo de 2016.

RESULTANDO que con posterioridad, concretamente el **19 de mayo de 2016**, fue remitido a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, oficio del señor Gerente en el que, tras una exposición de los hechos acontecidos en el presente expediente y , especialmente, el hecho de que se hubiese emitido informe favorable por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente sobre la disponibilidad de recursos hídricos en el Sector SUP-BM-1 “Roja Santa Tecla” el 13 de enero de 2014, se consultó si la adopción de un nuevo acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial del sector SUP BM-1 “Rojas Santa Tecla”, implicaría desvirtuar los fallos de las Sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, el 27 de febrero de 2013, en los recursos contencioso-administrativo nº 787/09 (Sentencia nº 707/2013) y nº 788/09 (Sentencia nº 610/2013); que habían adquirido firmeza, respectivamente, mediante Sentencias dictadas por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo con fecha de 11 y 12 de junio de 2015, recaídas en los Recursos de Casación nº 2926/2013 y nº 1558/2014.

RESULTANDO que con fecha **29 de septiembre de 2016**, se han recibido los siguientes Autos de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía:

-Auto de 13 de septiembre de 2016, recaído con relación al Recurso Contencioso-Administrativo nº 788/09 (Sentencia nº 610/2013), en el que se desestima la pretensión municipal en cuanto a la evacuación de informe, ya que se plantea un futurible sin que haya recaído acto administrativo de nueva aprobación definitiva.

-Auto de 19 de septiembre de 2016, recaído con relación al Recurso Contencioso-Administrativo nº 787/09 (Sentencia nº 707/2013), en el que se dispone inadmitir la solicitud de consulta.

CONSIDERANDO los fundamentos jurídicos contenidos en el informe propuesta de 5 de diciembre de 2015 y que a continuación se reproducen:



CONSIDERANDO, en cuanto a los **efectos de la declaración de nulidad del Plan Parcial de Ordenación del SUP-BM.1 “Roja Santa Tecla”** aprobado definitivamente el 30 de abril de 2009, que la misma implica la nulidad plena conforme a lo recogido en el artículo 62.2 de la *Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común* -actual artículo 47.2 de la *Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*- . Este grado máximo de invalidez al que se somete a las disposiciones generales comporta que los efectos de la nulidad se producen “ex tunc”, es decir, desde el momento inicial y, por ello, no pueden ser posteriormente enmendadas.

Tal y como tiene declarada la Jurisprudencia del Tribunal Supremo, la naturaleza normativa de las determinaciones del Plan, que son disposiciones de carácter general, hace inviabile la aplicación de los principios de conservación y de convalidación de los actos administrativos previstos en los artículo 66 y 67 de la citada Ley 30/92 -actuales artículos 51 y 52 de la Ley 39/2015- (**Sentencia de 28 de septiembre de 2012 de la Sección 5ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo RJ 2012\9762**).

CONSIDERANDO que, no obstante lo anterior, la propia Sección 5ª de la citada Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo ha **perfilado o ajustado tales efectos “ex tunc”** en función de la naturaleza del vicio que determinó la nulidad (en la misma Sentencia antes citada justifica que no haya razones que avalen la procedencia de modular el evidente y contundente alcance de la nulidad plena). Así la **Sentencia de 20 de septiembre de 2012 RJ 2012\9752** dice en su Fundamento Jurídico Tercero:

“TERCERO

.....

Por ello, no puede reprocharse al Ayuntamiento de Parets del Vallés que, en cumplimiento de esa sentencia, efectuara, el 3 de noviembre de 2006 , un nuevo trámite de información pública del planeamiento general de que se trata y, posteriormente, una nueva aprobación provisional por Acuerdo municipal, adoptado en sesión plenaria de 19 de diciembre de 2006, llevándose a cabo la aprobación definitiva mediante Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Barcelona adoptada en sesión de 22 de febrero de 2007.

No era, pues, necesario, en este caso, una nueva aprobación inicial del planeamiento general litigioso porque la infracción puesta de manifiesto en esa sentencia de 16 de febrero de 2006 se refería únicamente al hecho de haberse introducido en el acuerdo municipal de aprobación provisional de ese planeamiento modificaciones sustanciales, que requerían, para su correcta tramitación, que las mismas se sometieran al trámite de información pública, como se ha hecho ahora, en cumplimiento de la primera sentencia, con la Revisión del Plan General de que se trata aprobado definitivamente el 22 de febrero de 2007 .

En este aspecto ha de destacarse que en el artículo 130 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RCL 1978, 1965), aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, se establece que *"El Organismo o Corporación que hubiese otorgado su aprobación inicial, a la vista del resultado de la información pública, de la audiencia a que se refiere el artículo anterior y de los informes emitidos, acordará la aprobación provisional con las modificaciones que, en su caso, procedieren. Si dichas modificaciones significasen un cambio sustancial en los criterios y soluciones del Plan inicialmente aprobado, se abrirá, antes de someterlo a aprobación provisional, un nuevo trámite de información pública y audiencia a las Corporaciones por los mismos plazos"*

No se requiere, por tanto, cuando se introducen modificaciones sustanciales respecto plan inicialmente aprobado, que se efectúe una nueva aprobación inicial del instrumento de planeamiento, sino que vuelva a someterse a información pública antes de su aprobación provisional; aprobación ésta a la que ---en su caso--- la Administración local no vendría necesariamente vinculada.

Así resulta también de lo señalado en la STS de esta Sala de 26 de noviembre de 2008 (RJ 2009, 458) (casación 7459/2004) en la que, al apreciarse que se habían introducido modificaciones sustanciales en el acuerdo municipal de



aprobación provisional en la Revisión de un Plan General se dispuso, con anulación de la sentencia de instancia, " *la retroacción del procedimiento administrativo al momento inmediatamente posterior al acuerdo de aprobación provisional para su sometimiento a un nuevo trámite de información pública a la vista de las modificaciones sustanciales introducidas con relación al documento aprobado inicialmente*", pero no ordenó, a la vista de la infracción apreciada, que tenía que llevarse a cabo una nueva aprobación inicial de la Revisión del Plan General al que se refiere esa sentencia.

Por todo ello ha de concluirse que no se vulneran por la sentencia de instancia los preceptos citados en el motivo de impugnación, y tampoco la jurisprudencia que se cita por el Ayuntamiento recurrente que se refiere a supuestos distintos al aquí examinado.

Ha de precisarse asimismo que el Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Barcelona de 22 de febrero de 2007, que aprobó definitivamente el Texto Refundido de la Revisión del Plan General de Ordenación Municipal de Parets del Vallés, no es un acuerdo de convalidación, ya que estamos ante nuevas actuaciones ---el nuevo trámite de información pública, la nueva aprobación provisional por el Ayuntamiento y, en fin, la nueva aprobación definitiva--- que tienen valor autónomo por sí mismas. Así resulta de lo señalado por la STS de 28 de febrero de 2001 (RJ 2001, 3465) (casación 1956/1995), en la que se indica ---ante la necesidad de un nuevo trámite de información pública "*previo a la aprobación provisional*" por parte del Ayuntamiento respecto del Plan General al que se refiere esa sentencia - - que, "*declarada la nulidad de actuaciones, es claro que las nuevas que se repitan no son una convalidación de las declaradas nulas (que, como tales, han desaparecido del mundo jurídico), sino unas actuaciones independientes que tienen valor por sí mismas y no como mera convalidación de unos trámites desaparecidos*".

Por todo ello, ha de desestimarse el motivo de impugnación y con ello el presente recurso de casación."

En sentido muy similar la **Sentencia de la misma Sección 5ª de 8 de noviembre de 2012 RJ 2012\10656**, en sus Fundamentos Jurídicos Octavo y Noveno.

CONSIDERANDO que **el vicio que determinó la nulidad** del Plan Parcial del Sector SUP-BM-1 "Roja Santa Tecla" fue la falta de informe sobre disponibilidad de recursos hídricos y que el 27 de enero de 2014 se recibe informe favorable al respecto de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, fechado el 13 de enero de 2014, lo que nos lleva a hacer las siguientes reflexiones:

1ª- La emisión del informe en cuestión no altera en nada ninguna de las determinaciones urbanísticas del planeamiento de desarrollo aprobado en su día, por lo que su falta de emisión en el momento de la aprobación definitiva del Plan Parcial debe ser considerado como un vicio formal.

2ª- La evacuación del mismo en fecha posterior a la de la aprobación definitiva del Plan Parcial, esto es después del 30 de abril de 2009, implica volver al momento procedimental en el que el mismo debió de ser emitido. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1 de la *Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía*, puesto en relación con la "*Instrucción 1/2004 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre el Procedimiento de Aprobación Provisional de Instrumentos de Planeamiento urbanísticos según la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía*" de 26 de enero de 2004, ese momento sería tras la aprobación provisional y, por tanto, implicaría la necesidad de adoptar un nuevo acuerdo de aprobación definitiva en ejecución de Sentencia.

CONSIDERANDO que el vigente **Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga (PGOU) asume como propio el Plan Parcial del sector SUP BM-1 "Rojas Santa Tecla"** del PGOU-97, identificándolo como planeamiento aprobado PA-BM.1 (97)



y que, como ya ha quedado expuesto en los antecedentes de este informe propuesta, dicho Plan General fue aprobado definitivamente y publicado en fechas muy anteriores a las del 11 y 12 de junio de 2015, que es cuando adquieren firmeza las Sentencias en cuestión; debiendo ser destacadas, en este sentido, las siguientes normas y documentos del citado Plan General:

***En el apartado dos de la Disposición Transitoria Primera, relativa al planeamiento de desarrollo aprobado definitivamente antes de la entrada en vigor del nuevo planeamiento general, se indica:**

2. Los Planes Parciales y Planes Especiales de Reforma Interior aprobados definitivamente correspondiente a los sectores de suelo urbano y urbanizable establecido por el Plan General de Ordenación Urbana de Málaga de 1997 se reconocen en el presente Plan como ámbitos de Planeamiento Aprobados (PA y PAM), y permanecerán en vigor de conformidad con lo dispuesto en los Títulos XI, XII y XV de estas normas.

***El Título XV de las Normas Urbanísticas y Ordenanzas del vigente PGOU se dedica al Régimen Transitorio, deben de ser destacadas las siguientes normas, así:**

*“Artículo 15.1.1. **Ámbito de aplicación.***

- 1. El presente Plan General, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el Reglamento de Planeamiento, establece y precisa en este Título el régimen transitorio aplicable a las figuras de planeamiento y gestión del anterior Plan General que estuviesen vigentes, o en tramitación, en el momento de su entrada en vigor.*
- 2. El presente Plan General, al considerarlos compatibles con el modelo territorial y de utilización del suelo que se adopta, recoge e incorpora para los ámbitos con planeamientos aprobados (PA) las determinaciones previstas en éstos, si bien, con las modificaciones que en su caso se establezcan (PAM). Asimismo incorpora las determinaciones del planeamiento en tramitación (PA-T), que es aquel que habiendo sido ya aprobado inicialmente, no ha alcanzado la aprobación definitiva al tiempo de la entrada en vigor del presente plan.*

Igualmente se incorporan las delimitaciones y sistemas de actuación realizadas conforme al planeamiento anterior.

- 3. Asimismo se regula en este Título, el régimen correspondiente a la edificación existente y a las licencias concedidas al momento de su entrada en vigor.”*

*“ Artículo 15.2.2. **Régimen aplicable.***

- 1. El régimen urbanístico de los ámbitos con planeamiento aprobado o en tramitación será el establecido por el presente Plan General en este Capítulo.*
- 2. Dicho régimen será en cualquier caso aplicable, sea cual fuere la clase de suelo en la que, por aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior, quedasen incluidos los correspondientes terrenos.”*

*“Artículo 15.2.3. **Ámbito de aplicación***

- 1. Se regula en esta sección el régimen aplicable al planeamiento de desarrollo (Planes Parciales: PP; Planes Especiales de Reforma Interior: PERI; Planes Especiales: PE; Estudios de Detalles: (ED) aprobado definitivamente a la entrada en vigor del Plan General, cuya ordenación se respeta e incorpora al mismo (PA). Dichos Planes se recogen en el plano P.2.1 "Calificación, Usos y Sistemas".*

.....”

*** El PGOU recoge el ámbito del Plan Parcial del SUP BM-1 “Rojas Santa Tecla” en el plano P.2.1 "Calificación, Usos y Sistemas".**



* Uno de los Documentos integrantes del PGOU-2011 es la **Memoria Propositiva** en cuyo Anejo 2, relativo a la “*Justificación de la demanda e infraestructura del agua*”, se dice.

*“El valor de la demanda analizada en este documento se corresponde con la Demanda Total previsible para la atención de todos los usos consuntivos actuales más los que previsiblemente surgirán como consecuencia de las previsiones que restan por desarrollar del P.G.O.U. del 97 y el desarrollo previsto en la presente Revisión Adaptación del Plan.
...”*

CONSIDERANDO que, aun cuando el vigente PGOU no es un acto de aplicación del Plan Parcial anulado sino un instrumento de rango superior que da cobertura al mismo, el hecho de que su aprobación definitiva haya sido anterior a las Sentencias anulatorias de que tratamos, hace que debamos de tener en cuenta, por analogía, lo dispuesto en el artículo 73 de la *Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* (LJCA) sobre los efectos de la anulación de las disposiciones de carácter general por sentencias firmes, así:

“Artículo 73

Las sentencias firmes que anulen un precepto de una disposición general no afectarán por sí mismas a la eficacia de las sentencias o actos administrativos firmes que lo hayan aplicado antes de que la anulación alcanzara efectos generales, salvo en el caso de que la anulación del precepto supusiera la exclusión o la reducción de las sanciones aún no ejecutadas completamente.”

Dado que el vigente PGOU-2011 entró en vigor mucho antes de que fuese confirmada por el Tribunal Supremo la nulidad del Plan Parcial del Sector “Rojas Santa Tecla”, esa nulidad no puede alcanzar, de forma indirecta, a la incorporación al nuevo Planeamiento General de las determinaciones del citado Plan Parcial, máxime, cuando el propio Plan General justifico la disponibilidad de recursos hídricos de los nuevos desarrollos que preveía y también el de los ámbitos del PGOU-97 que estaban pendientes de ejecutarse.

El mismo razonamiento resulta de aplicación respecto de los actos administrativos adoptados con relación a la gestión urbanística del Sector que, en modo alguno, se verían perjudicados por las Sentencias anulatorias que analizamos, máxime, cuando les resulta de aplicación lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la Ley 30/92 sobre conservación y convalidación de actos administrativos -actuales artículos 51 y 52 de la Ley 39/2015- (STS de 12 de noviembre de 2010-RJ 2010\8294 y STS de 12 de marzo de 2015-RJ 2015\3626).

CONSIDERANDO que, a la vista de cuanto antecede y de la jurisprudencia que se cita, procede que esta Administración municipal, retrotrayendo las actuaciones al momento del trámite procedimental en el que debió de ser emitido el informe sobre disponibilidad de recursos hídricos y, en uso de su potestad de planeamiento, **adopte un nuevo acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial del SUP-BM-1 “Roja Santa Tecla”** ya que, la declaración de nulidad del mismo, por parte de las Sentencias antedichas, no ha obedecido a un vicio sustantivo respecto del contenido de sus concretas determinaciones urbanísticas, el vigente PGOU ha incorporado dicho Plan Parcial como PA-BM.1 (97) y el 13 de enero de 2014 fue emitido informe favorable sobre la disponibilidad de recursos hídricos por la



Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (que no constaba en el momento de la aprobación definitiva del instrumento el 30 de abril de 2009).

CONSIDERANDO, por otra parte, que con fecha **30 de abril de 2009** el Excmo. Ayuntamiento Pleno dispuso, entre otros extremos:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del SUP- BM. 1 “Rojas Santa Tecla” de acuerdo al Texto Refundido visado el 9 de enero de 2009 y la documentación complementaria a éste, visada el 30 de marzo de 2009 y de acuerdo con los informes técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión de 28 de enero y 2 de abril de 2009 y, todo ello de conformidad con lo establecido en conforme a lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la Ley 7/02 de Ordenación Urbanística de Andalucía, artículos 136 a 139 del Reglamento de Planeamiento y la normativa del PGOU vigente.

SEGUNDO.- Significar a los promotores del presente instrumento de planeamiento que antes de la publicación de la documentación que se aprueba definitivamente se deberá aportar Texto Refundido definitivo en que se refunda toda ella y las precisiones hechas en los diferentes informes sectoriales queden incorporadas a los apartados correspondientes, en especial las condiciones relativas a la servidumbres aeronáuticas en las ordenanzas generales de edificación y los compromisos con el Ministerio de Defensa en el apartado de gestión.”

CONSIDERANDO que con fecha **5 de junio de 2009** fue emitido informe técnico por este Departamento de Planeamiento y Gestión del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES

La aprobación definitiva del expediente se dio con respecto al Texto Refundido de Plan Parcial de Ordenación del SUP BM-1 “Rojas-Santa Tecla” visado el 9 de enero de 2009, la Documentación Complementaria al Texto Refundido, visada el 30 de marzo de 2009.

En el informe de aprobación se decía: *antes de la publicación se deberá aportar Texto Refundido definitivo en que las precisiones hechas en los diferentes informes sectoriales queden incorporadas a los apartados correspondientes, en especial las condiciones relativas a la servidumbres aeronáuticas en las ordenanzas generales de edificación, y los compromisos con el Ministerio de Defensa en el apartado de gestión. Dicho Refundido deberá incorporar también las correcciones que introduce la Documentación Complementaria que aquí se informa.*

INFORME

Se ha recibido con fecha 25 de mayo de 2009 Texto Refundido visado el 21 de mayo de 2009. Se comprueba que el documento se corresponde fielmente con lo aprobado, incorporando tal como se pidió las exigencias de los informes sectoriales en los aparados correspondientes de sus ordenanzas.”

CONSIDERANDO que en su día el promotor, previo a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, constituyó las garantías económicas del exacto cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente instrumento de planeamiento para el desarrollo de los trabajos por importe del 7% del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización y de otros que sean objeto de la actividad a desarrollar, según la evaluación económica del propio expediente, todo ello por aplicación de lo dispuesto en los artículos 46.c) y 139.3 del Reglamento de Planeamiento, complementado por el artículo 130.2.g) de la LOUA; siendo publicado con fecha **24 de junio de 2009** en el BOP nº 120.

CONSIDERANDO que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011** y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de



las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011**. En este instrumento de Planeamiento General el sector SUP BM-1 “Rojas Santa Tecla” del PGOU-97 se asume como propio y se identifica como PA-BM.1 (97).

CONSIDERANDO que, según los informes técnicos emitidos en el expediente, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en el artículo 13 de la LOUA, artículos 43 y ss. del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP), estando identificado en el vigente PGOU como PA-BM.1 (97); **haciéndose especial referencia al informe favorable sobre disponibilidad de recursos hídricos al documento del PPO del Sector SUP-BM-1 “Roja Santa Tecla” fechado el 13 de enero de 2014 de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, recibido el 27 de enero de 2014.**

CONSIDERANDO, en cuanto a **competencia y procedimiento**, lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la LOUA, artículos 43 y s.s. del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes sobre los Planes Parciales, debiéndose tener en cuenta igualmente el *Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo* (BOJA de 20 de febrero de 2014), y lo indicado respecto a los órganos competentes para su aprobación en el ámbito local por la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

CONSIDERANDO que, al hilo de lo anterior, a tenor de lo dispuesto en los artículos 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la citada Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, **la competencia para la presente aprobación definitiva** corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por tratarse de aprobación que pone fin a la tramitación municipal del expediente, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del SUP- BM.1 “Rojas Santa Tecla” (PA-BM.1 (97) en el vigente PGOU-11) de acuerdo con el Texto Refundido visado el 21 de mayo de 2009 y de conformidad con los informes técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión de 28 de enero, 2 de abril y 5 de junio de 2009, así como del informe favorable sobre la disponibilidad de recursos hídricos emitido por la



Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente el 13 de enero de 2014, todo ello, a tenor de lo establecido en los artículos 31 al 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, artículos 136 a 139 del Reglamento de Planeamiento y la normativa del PGOU vigente.

SEGUNDO.- *Disponer, de conformidad con lo indicado en el artículo 15 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los **registros administrativos** de instrumentos de planeamiento, de Convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico, y en el artículo 107 de la LJCA, que:*

*a) Mediante **nota accesoria** se hagan constar los fallos de las Sentencias nº 610/2013 (dictada en el recurso nº 788/09) y de la nº 707/2013 (dictada en el recurso nº 787/09), en el tomo III, folio 27, inscripción 5ª/2009 del capítulo Plan Parcial de Ordenación de la Subsección: Planeamiento de desarrollo, Sección de Instrumentos de Planeamiento, de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados» del Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos, a cuyo efecto se certificará el acuerdo plenario de 22 de diciembre de 2015.*

*b) Se **de cuenta** a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del acuerdo de 22 de diciembre de 2015 a fin de que, mediante nota accesoria, se haga constar en el Registro autonómico correspondiente los fallos contenido en dicho acuerdo.*

*c) Se proceda a la **publicación** en el BOP del acuerdo plenario de 22 de diciembre de 2015.*

TERCERO.- *Hacer advertencia expresa de que el documento que se aprueba de nuevo definitivamente es idéntico al depositado en su día en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido Instrumento Urbanístico, si bien, deberá depositarse junto al mismo **certificación del presente acuerdo** para que forme parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.*

CUARTO.- *Remitir certificado del acuerdo de nueva aprobación definitiva a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero por el que se regulan los Registros administrativos de Instrumentos de planeamiento, de Convenios urbanísticos y de los Bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico; haciéndole advertencia expresa de que el documento que se aprueba de nuevo definitivamente es idéntico al depositado en su día en el archivo autonómico.*



QUINTO.- *Cumplimentado los dos puntos anteriores mediante su depósito y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, **publicar el nuevo acuerdo de aprobación definitiva** y sus ordenanzas o normativa específica en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en los citados Registros.*

SEXTO.- *Advertir a los interesados que el **anuncio para poder proceder a la publicación** del nuevo acuerdo de aprobación definitiva en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurridos tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

SÉPTIMO.- *Establecer expresamente que **deberán tenerse en cuenta** especialmente las siguientes observaciones:*

-De conformidad con el informe emitido por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento de 31 de julio de 2007 que:

La ejecución del vial L quedará supeditada a la solución definitiva que le de el Ministerio de Fomento en el proyecto denominado “Mejoras de Seguridad Vial de la Autovía de Torremolinos a Málaga”.

-De conformidad con los informes emitido por la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento que:

Antes del otorgamiento de cualquier licencia de obras y consecuentemente de la ejecución de cualquier construcción o estructura (postes, antenas, etc.), y la instalación de los medios necesarios para su construcción (incluidas grúas de construcción y similares), requerirá resolución favorable, conforme a los artículos 29 y 30 del Decreto 584/72, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas.

-De conformidad con los informes emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de 25 de marzo de 2009 que:



En el Proyecto de Urbanización que se tramite deberá constar el documento de prevención ambiental correspondiente de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

OCTAVO.- *Hacer advertencia expresa de que la **implantación de cualquier gran superficie comercial minorista** en el ámbito del Sector, deberá cumplir con las previsiones contenidas en el vigente PGOU-2011 y en el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.*

NOVENO.- *Hacer constar que tras la recepción por Excmo. Ayuntamiento de las futuras **obras de urbanización** en el sector SUP-BM.1 “Rojas-Santa Tecla”, la **conservación** de las mismas corresponderá a los propietarios agrupados en Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación que a tal efecto habrá de constituirse, significando expresamente que la pertenencia a dicha entidad será obligatoria para todos los propietarios comprendidos en ese ámbito territorial. La transmisión de la titularidad llevará consigo la incorporación desde el mismo momento de la transmisión, debiendo incluirse dicho compromiso en cuantos negocios jurídicos se celebren a tal efecto con terceros adquirentes, todo ello conforme al art.153 de la LOUA, art. 25 al 30 del Reglamento de Gestión Urbanística y 27 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.*

DÉCIMO.- *Dar traslado de este acuerdo al Servicio Jurídico-Administrativo de Ejecución del Planeamiento, para que se haga constar en cada una de las fincas resultantes del Proyecto de Reparcelación, dicha obligación legal establecida en el presente instrumento de planeamiento, siendo una de las circunstancias que ha de contener el título inscribible, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1093/97.*

DÉCIMOPRIMERO.- *Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Jurídico-Administrativo de Licencia de Obras, para que dicha obligación legal se contemple como condición especial en las licencias que se concedan en este Sector, conforme a lo establecido en los artículos arts. 65 y ss Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, entendiéndose que dicha obligación deberá estar cumplida antes de la concesión de la Licencia de Primera Ocupación, debiéndose aportar antes de la concesión de esta última, nota simple registral en la que se constate que se ha realizado la nota marginal a la que se refieren los preceptos legales anteriormente mencionados.*

DÉCIMOSEGUNDO.- *Indicar a los promotores, que las cargas urbanísticas externas del Sector que le corresponden determinadas por el **Plan Especial de Infraestructuras Básicas de Churriana-Bahía de Málaga** establece como cuantía de la carga externa a asumir por los agentes privados en la cantidad de 19,99 € por m2 de techo residencial-dotacional y 6,67 € por m2 de techo industrial en Bahía de Málaga, en los sectores incluidos en el citado documento, entre los que está el presente instrumento de planeamiento.*



DÉCIMOTERCERO.- *Hacer advertencia expresa de que los actos administrativos adoptados con relación a la gestión urbanística del Sector no resultan afectados por las Sentencias que se acataron en el acuerdo plenario de 22 de diciembre de 2015, debiendo ser conservados, tal y como se recogió en el informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión de 5 de diciembre de 2015 (folios 4429 a 4439 del expediente).*

DÉCIMOCUARTO.- **Notificar** el presente acuerdo para su conocimiento y efectos a:

1. *Departamento de Licencias y Disciplina Urbanística.*
2. *Departamento de Arquitectura e Infraestructura.*
3. *Departamento de Actuaciones Urbanísticas.*
4. *Servicio Técnico de Ejecución del Planeamiento.*
5. *A D^a Glenys Carolyn Kohnke Drew, D^a Elfi Elisabeth Obst y Don Klaus Dieter Obst.*
6. *A los promotores del Plan Parcial.*
7. *Junta Municipal del Distrito nº 8 Churrriana.*
8. *Asesoría Jurídica Municipal.*
9. *Al Ayuntamiento de Torremolinos.*
10. *A la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.*

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda. ”

En la sesión, **el Sr. Presidente** preguntó: "¿Algo en este punto? ¿Alguna cuestión? Sí, por orden, ¿Eduardo había pedido la palabra o directamente Ysabel? Ysabel Torralbo".

Abierto el debate por el **Sr. Presidente**, se produjeron las siguientes intervenciones:

La Sra. Torralbo Calzado: "Sí, gracias. Bueno, yo ante todo quería decir que, bueno, que nuestra postura en este tema es de duda en el sentido de que no disponemos de la sentencia completa, pero tal como el fallo está reflejado, no tenemos absoluta claridad de que se esté cumpliendo en este cauce administrativo de hacer la aprobación definitiva cuando se ha anulado el plan en la sentencia. Eso es una cuestión de forma que, bueno, el informe interpreta que sí es correcto; tenemos dudas jurídicas en ese sentido.

Y por otro lado, también el hecho de que el informe hídrico que se aporta ahora procedimentalmente tiene que estar en el momento de la tramitación. Y estamos descontextualizando una tramitación en sí y nos resulta dudas el planeamiento en sí también. O sea, nuestro voto va a ser que no en este punto, no sólo por el fondo, que también vemos un desarrollo en contra de los intereses de la ciudad en cuanto a lo que necesitamos en esa zona, sino que también administrativamente, bueno, hay



interpretaciones de todos los gustos. Es verdad que esas interpretaciones de que sí se puede reactivar desde la aprobación provisional, pero también hay otras interpretaciones que dicen que no, que hay que comenzar el planeamiento desde el principio. Y como somos más conservadores en cuanto al medioambiente y en cuanto a lo administrativo, vamos a posicionarnos en contra".

El Sr. Pérez Morales: "Sí, buenos días a todos los miembros de la Comisión. Muchas gracias, Sr. Presidente. Nosotros vamos a votar en este punto no. Entendemos que no ha existido información por parte del Equipo de Gobierno a los Partidos Políticos de la Oposición. Es un tema que es de bastante calado y que hubiéramos querido pues que se hubiera seguido una tramitación distinta a la que se ha seguido por parte del Equipo de Gobierno.

Hemos visto durante todo el procedimiento que se ha producido una ocultación de sentencia, no la hemos tenido completa. También es importante que son temas importantes y la tramitación creemos que ha sido grave la paralización de los desarrollos urbanísticos en esa zona por falta de actuación e incluso por responsabilidades políticas del Equipo de Gobierno. Y también entendíamos que en su momento el pago fue desorbitado por las expropiaciones que se realizaron.

Por tanto, nosotros en estos momentos vamos a votar no a esta tramitación".

El Sr. Presidente: "Gracias. ¿Alguna intervención más? Por parte de Ciudadanos, Alejandro Carballo".

El Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí, buenos días. Gracias, Presidente. Antes es que se me saltó el turno.

Nosotros, bueno, también tenemos muchas dudas respecto a lo que se expone y lo que se trae aquí hoy, y bueno, por ese motivo, como todavía no lo tenemos claro, vamos a votar abstención en este caso".

El Sr. Presidente: "Sí, adelante, Eduardo".

El Sr. Zorrilla Díaz: "Muy brevemente, ya que se han pronunciado todos los portavoces. Explicar solamente el voto. Nuestro voto va a ser contrario, y muy sucintamente yo comparto los argumentos jurídicos que ha expuesto la Sra. Torralbo. Y además de eso, es la postura que siempre ha tenido este Grupo, y anteriormente el Grupo de Izquierda Unida, contrario a un plan y a un proyecto de urbanización que creemos que es propio de la época del boom inmobiliario. Es insostenible, desarrollista y que nunca



compartimos. Por tanto, además de las dudas jurídicas expresadas, que comparto plenamente, en coherencia con lo que hemos votado anteriormente, nuestro voto va a ser contrario".

El Sr. Presidente: "Bien. Ningún problema, cada Grupo se posiciona. Nosotros vamos a votar a favor, así como ha surgido a algún Grupo algunas dudas jurídicas, aunque después hay el planteamiento más político, pero en la parte jurídica el Sr. Secretario quiere intervenir un poco para aclararlo.

Sr. Secretario".

El Sr. Secretario General: "Buenos días. Este punto se quedó en su momento pendiente, se retiró, entre otras cosas porque la Secretaría pensaba que no venía suficientemente documentado y me hicieron caso en ese sentido de estudiar el tema con más detenimiento. Y me he reunido varias veces con los servicios jurídicos de la Gerencia, e indudablemente yo he llegado al convencimiento de que la tramitación o los aspectos de tramitación es correcto lo que se hace.

Hay una línea jurisprudencial del Tribunal Supremo que se recoge ahora muy bien en una sentencia del 2012, y recoge otros pronunciamientos del 2001 del Supremo y del 2008, en la que deja muy claro que: *«No se puede permitir confundir lo que es la nulidad del planeamiento urbanístico por haber agotado la tramitación preceptiva para equipararla a la nulidad de todos los trámites producidos en el procedimiento administrativo a su razón»*.

¿Qué quiere decir esto? Por ejemplo, esta sentencia se refería a las modificaciones sustanciales. Cuando se aprueba inicialmente, luego llega a la aprobación provisional y se produce... que la aprobación provisional, como saben Uds., ya ha resuelto la información pública y ya no vuelve a salir a información pública. Pero si se produce una modificación sustancial, hay que volverla a sacar a información pública. En ese caso, en esa sentencia de Parets en Barcelona no se sacó a información pública y dice: bueno, está claro que todos los actos que se han dictado hasta aquí valen porque no se convalidan ni nada; esos actos valen, lo que se ha parado porque no se ha seguido la tramitación preceptiva. Y no se siguió en aquel momento y entonces dijo el Tribunal que: *«No se necesita una nueva aprobación inicial del planeamiento y siempre que no se va a producir un acuerdo de convalidación»*. Lo que no se puede, cuando es un acto nulo de pleno derecho, producir una convalidación porque no son convalidables. Pero si el motivo de nulidad es que no se completa una tramitación preceptiva, entonces se para en ese momento y se tiene que hacer inicial. Y la aprobación definitiva que hubo en su momento esa es que no vale, no se



convalida, se hace una nueva. Porque ahora se aporta el informe hidrológico que no se aportó cuando se aprobó definitivamente.

O sea, en sólo aspectos de tramitación, con esta línea procedimental que recoge el Tribunal Supremo, nosotros entendemos que los informes que ha hecho ahora la Gerencia sí que son más documentados y son correctos, independiente de otras motivaciones políticas que Uds. establecen porque a lo mejor por el tiempo ya no responde a lo mejor a la lógica urbanística. Pero esos no son temas que la Secretaría tenga que entrar. Nada más, muchas gracias".

El Sr. Presidente: "Y se agradece a la Secretaría que esté siempre pendiente de todos los expedientes y por eso todo lo que traemos de alguna manera siempre cumple la legalidad vigente, independientemente de la política. Y agradecemos la preparación con que esta Secretaría en temas urbanísticos tiene, que es una garantía para este Ayuntamiento a la hora de llevar cualquier expediente en proceso.

Sí, Sr. Carballo".

El Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí. A mí me gustaría, o sugeriría en todo caso, si el Secretario pudiese hacer, o si tiene ese informe elaborado, que nos lo pudiese hacer llegar a los Grupos Municipales, sobre todo a los que tenemos más dudas con el tema, de cara al Pleno. Porque imagino que hoy saldrá aprobación por la posición que se ha expresado por todos los Grupos, y cara al Pleno para tener también las cosas más claras".

El Sr. Presidente: "¿Estamos entonces en disposición de votar? Votamos este punto".

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con el voto en contra del Concejal no adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista, con la abstención del Grupo Municipal Ciudadanos y con el voto a favor del Grupo Municipal Popular -contando con el voto de calidad del Sr. Presidente-, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Punto nº 3.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 21 de febrero de 2017, el cual copiado a la letra dice:

“Expediente: Estudio de Detalle PP 35/16



Interesado: TROTAQUAD SL

Representante: Héctor García Antón

Situación: c/ Perú 1

Junta Mpal. Distrito nº 2. Málaga Este.

Asunto: Informe Jurídico y Propuesta de Aprobación Definitiva

**INFORME PROPUESTA
A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,
VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Definitiva:**

RESULTANDO que el ámbito del presente Estudio de Detalle lo constituye una parcela de 263 m² sita en c/ Perú nº 1, en suelo urbano consolidado, calificación UAS-1, con una edificación incluida en el Catálogo de edificios protegidos del PGOU-2011, Nivel de protección arquitectónica Grado II, estableciéndose las siguientes condiciones de protección: “*volumetría, altura, composición de fachada, elementos ornamentales y cubiertas*”.

RESULTANDO que el presente Estudio de Detalle que tiene por objeto la rehabilitación y ampliación de la mencionada vivienda, modificándose para ello los parámetros de ocupación y edificabilidad del edificio existente dentro de los máximos establecidos en la ordenanza UAS-1 del PGOU-2011 y manteniéndose inalterados el resto de los parámetros urbanísticos de aplicación; todo ello conforme lo dispuesto en el art. 12.3.10 PGOU-2011:

“Artículo 12.3.10. Condiciones de edificación.

1. El Catálogo de edificios recoge en cada ficha el tipo de protección arquitectónica de cada edificio protegido. En desarrollo de dicho catálogo o en función del estado de conservación de sus elementos de interés que pueda comprobarse en el momento de solicitud de la actuación, el Ayuntamiento fijará para el Grado II dichos elementos, fachada o tipología a conservar.

2. Actuaciones máximas permitidas:

2.1. Protección Arquitectónica I - Rehabilitación.

2.2. Protección Arquitectónica II - Renovación Parcial.

3. La Protección Arquitectónica de un edificio se realiza sobre el conjunto del edificio y la parcela donde se ubica según definición catastral en el momento de aprobación de este PGOU.

Será preciso, pues, el mantenimiento de las características del conjunto, parcela y edificio, no pudiéndose segregar terrenos, ni alterar las condiciones de ambos sino en la forma que sea autorizado en base a la protección que le confiera el Catálogo de Edificios y a la actuación máxima que de dicha protección se deriva.



La edificabilidad y aprovechamiento máximo de estas parcelas es, pues, la del edificio existente que se protege, con independencia de su calificación u ordenanza de aplicación, cuyos parámetros solo tendrán el carácter de máximos en cuanto al índice de edificabilidad, ocupación o altura, o de mínimos en el caso de las separaciones a linderos o entre edificaciones.

La calificación dispuesta, pues, en el plano P.2.1 del PGOU, no dejará en ningún momento a la parcela fuera de ordenación, en el caso de superar sus parámetros, ni conferirá derecho edificatorio alguno, en el caso de parámetros inferiores a los de dicha calificación.

Excepcionalmente en los edificios (...) y en los edificios de Protección Arquitectónica II, podrán permitirse ampliaciones en los edificios protegidos que no superen dichos parámetros máximos y mínimos, con un Estudio de Detalle que realice un estudio pormenorizado de las posibilidades de ampliación manteniendo el carácter y las condiciones del edificio, continuando su evolución histórica. La ampliación formará una unidad parcelaria arquitectónica y funcional con el edificio, del que no se podrá segregar, y no podrá realizarse en menoscabo de su interés arquitectónico ni de su contemplación actual desde su entorno inmediato o lejano."

RESULTANDO del expediente los siguientes **antecedentes de hecho** que deben de ser destacados:

- Con fecha **16 de diciembre de 2016**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó inicialmente el presente Estudio de Detalle en c/ Perú nº 1, conforme a la documentación fechada el 2 de noviembre de 2016, de acuerdo con el informe técnico municipal de 29 de noviembre de 2016 emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

- Con fecha **22 de diciembre de 2016**, el promotor del expediente aportó documentación relativa a la titularidad registral y representación, dándose cumplimiento al apartado Segundo del acuerdo de aprobación inicial.

- En virtud de lo expuesto, el trámite de información pública se sustanció mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de la Gerencia de Urbanismo durante el período comprendido entre los días **9 de enero y 6 de febrero de 2017**, ambos inclusive; así como en Diario La Opinión de Málaga de **10 de enero de 2017** y en BOP de Málaga de **5 de enero de 2017**, según consta en las copias unidas al expediente.

- Por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia se expide Certificación de **fecha 17 de febrero de 2017** en la que consta que durante el plazo comprendido entre el **6 de enero y el 7 de febrero de 2017**, computados a efectos de información pública general no ha tenido entrada alegación alguna al mismo.

CONSIDERANDO que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011** y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011** que incluye en el Catálogo de Edificaciones Protegidos la vivienda sita en c/ Perú nº 1.



CONSIDERANDO que según los informes emitidos en la tramitación del presente expediente, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU 2011.

CONSIDERANDO, en consecuencia con dicha regulación, el carácter de **desarrollo detallado o complementario** que asigna a los **Estudios de Detalle** el art. 2.3.1.2.2.a) del PGOU-2011 para ajustar la ordenación de determinados ámbitos, que en **el presente procedimiento** resulta, además, **de obligada formulación**, por así quedar **establecido**, como presupuesto para la ejecución del planeamiento, **en el artículo 12.3.10 del vigente PGOU** antes transcrito.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en calle Perú 1, promovido por Trotaquad SL para ampliación de vivienda unifamiliar, conforme a la documentación fechada el 2 de noviembre de 2016, de acuerdo con los informes obrantes en el expediente, y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

SEGUNDO.- Cumplimentado el punto anterior:

-Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

-Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dos ejemplares diligenciados del resumen ejecutivo del Estudio de Detalle, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación de haberse procedido a la inscripción y depósito en el Registro Municipal; todo ello a fin de que por la Administración Autonómica se proceda al depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

TERCERO.- Una vez efectuado el depósito, con emisión de la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto



2/2004 de 7 de enero, y cumplimentado el apartado anterior, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.

CUARTO.- Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

QUINTO.- Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculante ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento para el otorgamiento de la licencia de obras.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al promotor del expediente; al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia y a la Junta Municipal del Distrito nº 2 Málaga Este para su conocimiento y efectos.

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

En la sesión, el **Sr. Presidente** preguntó: "¿Alguna cuestión de este estudio de detalle? Sí, Sra. Torralbo".

Abierto el debate por el **Sr. Presidente**, se produjeron las siguientes intervenciones:

La Sra. Torralbo Calzado: "Sí, brevemente. Bueno, que puede parecer que hay una excepcionalidad que permite estas ampliaciones de volumen en un edificio que tiene protección dos, pero la verdad es que desde nuestro Grupo entendemos que se utiliza demasiado la excepcionalidad como una generalidad. Ya hemos visto el caso en calle Granada también, donde se ha aumentado una planta por excepcionalidad, y otros bastantes casos más que con una protección que debería de mantener el mismo volumen, se ha



umentado para sacar más rendimiento, pero en este caso es una vivienda unifamiliar, una parcela pequeña. Y la verdad que no encontramos sentido a pesar de que ya sabemos que fue vaciada en su momento y poco protegida, como otras que hay en la zona también de Pedregalejo, en avenida Los Rosales o la propia de Eugenio Sellés que hace poco se modificaba el PGOU especialmente para poder edificar en las casas anexas que tenía de dependencias, pero que ese edificio sigue figurando en su ficha como en estado regular y, que sepamos, todavía no se ha acometido ningún expediente para obligarle a su rehabilitación.

Entonces, creemos que antes de modificar los volúmenes, lo que hay que hacer es exigir la rehabilitación de las viviendas para que no se pierda, bueno, pues ese patrimonio histórico que tenemos.

Nosotros no estamos de acuerdo con esta excepcionalidad ni la vemos bastante justificada, por ello vamos a posicionarnos en contra".

El Sr. Presidente: "¿Alguna intervención más? ¿Podemos pasar...?"

Sra. Torralbo, justamente se puso en el Plan General la posibilidad de ampliar ese edificio protegido por su pequeñez, para que de alguna manera no se nos quedaran viviendas vacías en ese sentido y en abandono, que justamente si no vive nadie es cuando aparece el estado de abandono. Esa es un poco la excepcionalidad que se pone en este tipo de casas, ya digo, por esa cuestión de la falta de metros cuadrados que se pensó bien puesto que si no dabas suficientes habitantes, pues iba a ser difícil que alguien adquiriera, como bien dice, la rehabilitara y viviera. Esa es la razón de por qué se puso en este sentido.

Entendemos que, al igual que se presenta el estudio de detalle de ampliación, pues la intervención será integral. No solamente amplíe, sino que rehabilitará seguramente, es lógico. Pero estaremos atentos, como Ud. dice. Sra. Torralbo, tomamos nota de su demanda.

Pasamos entonces a votar".

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con el voto en contra del Concejal no adscrito y del Grupo Municipal Málaga Ahora, con la abstención del Grupo Municipal Málaga para la Gente y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.



Punto nº 4.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 10 de marzo de 2017, el cual copiado a la letra dice:

“**Expediente:** Estudio de Detalle PP 8/16.

Interesado: Artur Budzowski

Situación: c/ Caraballo 11

Junta Mpal. Distrito nº 3 Ciudad Jardín

Asunto: Informe Jurídico y Propuesta de Aprobación Definitiva

INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Definitiva:**

RESULTANDO que el ámbito del Estudio de Detalle lo constituye una parcela de 70 m2 de superficie sita en calle Caraballo 11, en Suelo urbano Consolidado, con ordenanza CTP-1 Colonia Tradicional Popular-1, incluido en el Plan Especial de Reforma Interior “Mangas Verdes” que fue aprobado definitivamente el 30 de julio de 1993 (BOP de Málaga de 16/10/1993), habiéndose incorporado sus determinaciones al PGOU 2011 como PA-PD 10 (83) “Mangas Verdes”, si bien en el Plano de Alineaciones del PGOU, -en lugar de recoger la doble alineación que se establecía en el PERI para dicha finca- se define la línea de la calle regularizándola con las edificaciones colindantes, con alineaciones consolidadas.

RESULTANDO que el presente Estudio de Detalle tiene por objeto el reajuste del parámetro de doble alineación de fachada fijado para la finca que nos ocupa en el PERI Mangas Verdes, para adecuarlo al plano de alineaciones del PGOU vigente que, como se ha dicho, fija una sola alineación a vial, continua con las de edificaciones colindantes; significándose que ha quedado acreditada la oportunidad y justificación de la presente propuesta en los términos del informe técnico del Departamento de 4 de mayo de 2016.

RESULTANDO del expediente los siguientes antecedentes de hecho que deben de ser destacados:

- Con fecha **10 de junio de 2016**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó inicialmente el presente Estudio de Detalle **en calle Caraballo 11, incluido en el ámbito del PA-PD.10 (83) “Mangas Verdes”**, según la documentación fechada el 27 de enero de 2016 de acuerdo con el informe técnico de 4 de mayo de 2016, y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.



- Con fecha **21 de septiembre de 2016**, el promotor del expediente aportó documentación relativa a la titularidad registral, así como documentación técnica consistente en Resumen Ejecutivo, dándose cumplimiento al apartado Segundo del acuerdo de aprobación inicial, según consta en los informes del Departamento, de fechas 18 y 19 de octubre de 2016.

- En virtud de lo expuesto, el trámite de información pública se sustanció mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de la Gerencia de Urbanismo durante el período comprendido entre los días **7 de noviembre y 5 de diciembre de 2016**, ambos inclusive; así como en Diario La Opinión de Málaga de **1 de febrero de 2017** y en BOP de Málaga de **11 de enero de 2017**, según consta en las copias unidas al expediente.

- Por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia se expide Certificación de **fecha 9 de marzo de 2017** en la que consta que durante el plazo comprendido entre el **23 de junio al 15 de julio; del 11 de octubre al 5 de diciembre, todos ellos inclusive y del año 2016, y del 12 de enero al 1 de marzo de 2017, ambos inclusive y del año 2017**, computados a efectos de información pública general y notificación a los titulares de finca incluida en el ámbito, no ha tenido entrada alegación alguna al mismo.

CONSIDERANDO que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011** y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011** de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía, encontrándose la parcela objeto del Estudio de Detalle incluida en el ámbito de Planeamiento Aprobado PA-PD.10 (83) PERI “Mangas Verdes”

CONSIDERANDO que según constancias obrantes en el expediente, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU 2011.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. **15.1.a)** y **b)** de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre (en adelante LOUA), que regula los *Estudios de Detalle*, al disponer:

*“1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto **completar o adaptar** algunas determinaciones del planeamiento en **áreas de suelos urbanos de ámbito reducido**, y para ello podrán:*

*a) Establecer, en desarrollo de los **objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales**, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.*

*b) **Fijar las alineaciones y rasantes** de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.”*



CONSIDERANDO igualmente lo establecido en el art. 2.3.10 del PGOU-2011:

“4. Los Estudios de Detalle tienen por objeto en áreas de suelos urbanos de ámbitos reducidos:

4.1 Establecer alineaciones y rasantes de cualquier viario, completando las que ya estuviesen señaladas en el suelo urbano por el Plan General o por los Planes parciales o Especiales que lo desarrollen, en las condiciones fijadas por esos instrumentos.

4.2 Reajustar y adaptar las alineaciones y rasantes previstas en este Plan o en los Planes Parciales o Especiales que desarrollen aquél, de acuerdo con las condiciones que fijan las presentes Normas, adaptando a las situaciones de hecho las que por error u omisión manifiesta se contuvieran en los planos.”

CONSIDERANDO en cuanto al procedimiento, lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

CONSIDERANDO que la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en calle Caraballo 11, incluido en el ámbito del PA-PD.10 (83) “Mangas Verdes”, según la documentación fechada el 27 de enero de 2016 y Resumen Ejecutivo 21 de septiembre de 2016, de acuerdo con los informes obrantes en el expediente, y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

SEGUNDO.- *Cumplimentado el punto anterior:*

-Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

-Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dos ejemplares diligenciados del resumen ejecutivo del Estudio



de Detalle, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación de haberse procedido a la inscripción y depósito en el Registro Municipal; todo ello a fin de que por la Administración Autonómica se proceda al depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

TERCERO.- *Una vez efectuado el depósito, con emisión de la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, y cumplimentado el apartado anterior, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.*

CUARTO.- Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

QUINTO.- Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculante ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento para el otorgamiento de la licencia de obras.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo:

1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia (Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obra).
2. A la Junta Municipal del Distrito nº 3 Ciudad Jardín.
3. Al Promotor del expediente.

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:



La Comisión, con la abstención del Concejal no adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Málaga Ahora y con el voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Punto nº 5.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 10 de marzo de 2017, cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:

“**Expediente:** PP 1122/15. Cumplimiento de sentencia nº 1681/2015-RCA nº 1098/2011

Situación: Avda. Salvador Allende nº 1

Referencia catastral: 8149101UF7684N0001LR

Junta Municipal del Distrito nº 2 – Málaga Este

Interesado: De oficio

Parte procesal demandada: Consejería de Obras Públicas y Vivienda (hoy de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio) de la Junta de Andalucía

Parte procesal codemandada: Excmo. Ayuntamiento de Málaga

Asunto: Informe jurídico para dar cuenta al Pleno de la Sentencia firme nº 1681/2015, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga el 29 de junio de 2015 en los autos del recurso contencioso-administrativo nº 1098/2011, y propuesta de acuerdo al Pleno para quedar enterado de dicha Sentencia, tomando conocimiento de la documentación técnica municipal redactada para su ejecución, y disponer la adopción de las medidas que exijan el cumplimiento de su fallo.

INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y con respecto al expediente de referencia, se emite **informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta** para quedar enterado de la Sentencia nº 1681/2015, tomando conocimiento de la documentación técnica municipal redactada para la ejecución de la declaración contenida en su fallo, y disponer la adopción de las medidas de su competencia que exijan el cumplimiento de dicha declaración:

RESULTANDO que, con fecha 29 de junio de 2015, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga dictó **Sentencia nº 1681/2015** en los autos de recurso contencioso-administrativo nº 1098/11 (en adelante RCA nº 1098/2011), interpuesto por la representación de los Sres. D. Manuel Hijano Monfrino y Dña. Marina y D. Ricardo Hijano Abad contra la **Orden** de la, entonces, **Consejería de Obras Públicas y Vivienda** (hoy Consejería de Medio Ambiente y



Ordenación del Territorio) **de la Junta de Andalucía** de fecha 21 de enero de 2011, que aprobaba definitivamente el documento de la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga de 2011, en el particular relativo a la determinación que califica como sistema técnico la parcela colindante al oeste con la vivienda de los actores.

El **fallo** de dicha Sentencia es del siguiente tenor literal:

“

FALLAMOS

PRIMERO.- *Estimar parcialmente el presente recurso contencioso-administrativo y, en consecuencia, se declara la disconformidad a derecho de la clasificación y calificación como un sistema técnico de la parcela colindante al oeste con la vivienda de los actores.*

SEGUNDO.- *No hacer expresa declaración sobre el pago de las costas del presente recurso.*

Notifíquese la presente sentencia a las partes.

Así por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos los Magistrados antes mencionados, el Presidente de la Sala D.Manuel López Agulló.”.

RESULTANDO que la citada Sentencia estimaba parcialmente las pretensiones de la parte actora, que, en el petitum de su demanda, solicitaba a la Sala que declarase la disconformidad a derecho de la calificación por el PGOU-11 de la parcela sita en Avda. Salvador Allende, nº 1 como sistema técnico, colindante por el oeste con la vivienda de los Sres. actores, sita en C/ Pintor Enrique Florido, nº 40, así como que dicha parcela debía recobrar la calificación de zona verde, parques y jardines que le asignaba el precedente PGOU de 1997.

En la parcela objeto del fallo de dicha Sentencia se ubica desde 1992 una estación de bombeo de aguas residuales, la EBAR Jaboneros.

RESULTANDO que en el presente expediente se han producido los siguientes **antecedentes de hecho** que deben de ser destacados:

- El 17 de julio de 2015 tiene entrada en este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística comunicación de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga remitiendo a esta Gerencia copia de la citada **Sentencia nº 1681/2015**, cuyo fallo ha sido anteriormente transcrito, recaída en el RCA nº 1098/2011 señalado, interpuesto por los Sres. D. Manuel Hijano Monfrino y Dña. Marina y D. Ricardo Hijano Abad contra las Órdenes de 21 de enero y 28 de julio de 2011, por las que, respectivamente, se aprobaba definitivamente y se disponía la publicación de la Normativa de la Revisión-Adaptación del PGOU-11 de Málaga, en el particular anteriormente señalado.

- Con fecha 21 de octubre de 2015 la citada Asesoría Jurídica municipal remite a este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística la **diligencia de ordenación** dictada por la **Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga** el 21 de septiembre de 2015, en la que se comunicaba a la Consejería demandada (entonces Consejería de Obras Públicas y Vivienda, actualmente de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio) de la Junta de Andalucía, la **firmeza de la**



referida Sentencia, a fin de que, una vez acusado recibo, en el plazo de diez días, la llevase a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en su fallo, e indicase a la Sala el órgano encargado de su ejecución.

- El 19 de febrero de 2016 tiene entrada en este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística nueva comunicación de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento en la que se indicaba que le había sido notificada **Providencia de dicha Sala** de fecha 3 de febrero de 2016 en el RCA nº 1098/2011, concediéndose a la Consejería competente en materia de Urbanismo un plazo de 20 días para remitir a la Sala **informe** sobre las actuaciones practicadas en orden al cumplimiento del fallo de la Sentencia nº 1681/15 y, en su caso, copia de las mismas.

Dicha Providencia venía acompañaba de **escrito** presentado por la representación procesal **de la parte actora** solicitando la ejecución forzosa de dicha Sentencia, instándose al órgano encargado de su ejecución para que:

“ (...)

1º).- *Se apruebe y publique en el BOJA el acuerdo pertinente para que se anule del PGOU de Málaga de 2011 la citada clasificación y calificación como sistema técnico de la parcela colindante al oeste con la vivienda de los actores, considerando en todo caso la calificación de la misma como “Parques y Jardines”, que era su calificación en los precedentes PGOU de 1983 y de 1997.*

2º).- *Que se ordene el cese de cualquier uso actual implantado en la referida parcela que contradiga la referida calificación de “Parques y Jardines”, desmontando las edificaciones e instalaciones que lo contradigan, volviendo los terrenos a su estado primitivo.”*

- En la citada comunicación de la Asesoría Jurídica municipal de fecha 19 de febrero de 2016 se solicitaba de este Departamento la preparación de un **informe** a la vista de la citada Providencia, con anterioridad a que la Sala de lo Contencioso-Administrativo diese traslado a este Ayuntamiento de dicha Providencia.

- Con fecha 12 de mayo de 2016 tiene entrada en la Asesoría Jurídica municipal el **informe jurídico** solicitado a este Departamento, emitido el 6 de mayo de 2016, sobre **actuaciones municipales llevadas a cabo** en orden al **cumplimiento del fallo** de la citada **Sentencia nº 1681/15**.

En dicho informe jurídico se señalaba a la Sala que, entre las actuaciones obrantes en el presente expediente, consta **Sentencia nº 634/2012**, de 30 de noviembre de 2012, del **Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Málaga**, que inadmitía el recurso contencioso-administrativo nº 394/07, interpuesto por la misma parte actora que el proceso objeto del presente expediente **contra la resolución municipal** que autorizaba las obras de modernización de la EBAR existente en la parcela, cuya legalidad no fue cuestionada por la Sala en su **Sentencia nº 2444/2015**, de 30 de octubre de 2015, dictada en el recurso de apelación interpuesto por dicha parte actora contra la Sentencia del referido Juzgado.

- Con fecha 3 de octubre de 2016 tiene entrada en este Departamento nueva comunicación de la Asesoría Jurídica municipal mediante la que se traslada a esta Gerencia **Providencia de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de**



Andalucía en Málaga acompañada de escrito de la parte actora, de apercibimiento sobre la ejecución forzosa de la citada Sentencia nº 1681/15.

- A la vista de dicha Providencia de la Sala, con fecha 7 de octubre de 2016 se solicita por este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística por vía electrónica al **Servicio de Planeamiento Urbanístico de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía**, la remisión de las actuaciones llevadas a cabo por dicha Consejería en orden a la ejecución del fallo de la citada Sentencia nº 1681/15, remitiéndose por el Servicio de Planeamiento Urbanístico de dicha Consejería copia de las siguientes actuaciones:

- **Comunicación de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga** de fecha 21 de septiembre de 2015 a la, entonces, **Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía** (hoy de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio) notificada a ésta el 29 de septiembre de 2015, mediante la que la Sala remitía a esta última testimonio de la Sentencia nº 1681/15 referenciada una vez adquirida firmeza, para llevar a puro y debido efecto lo resuelto en la misma, practicando lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en su fallo y requiriéndole que comunicase a la Sala el órgano encargado de su cumplimiento.

- **Informe del Servicio de Planeamiento Urbanístico de la Dirección General de Urbanismo de dicha Consejería** de fecha 9 de diciembre de 2015, en el que, entre otros extremos, se señalaba que la ejecución de la citada Sentencia “...*requiere de la tramitación de un Expediente de Ejecución de Sentencia*” del PGOU de Málaga y debe tener como objeto la clasificación y calificación de la parcela establecida en el planeamiento anterior...”, indicándose que la competencia para la construcción y demolición de la EBAR emplazada en dicha parcela corresponde a este Excmo. Ayuntamiento

- **Resolución de la Secretaría General Técnica de dicha Consejería** de fecha 11 de mayo de 2016, en la que tras señalar que había sido recibida la citada Sentencia para que se lleve a puro y debido efecto, se resolvía:

(..)

“Disponer el cumplimiento de la Sentencia de fecha 29 de junio de 2015, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, dentro del procedimiento ordinario N° 1098/2011, dando traslado de la misma a la Dirección General de Urbanismo, por ser el órgano competente para realizar las actuaciones necesarias para su cumplimiento”.

- Con fecha 10 de octubre de 2016 tiene entrada en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga **escrito de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento** de la misma fecha, al que **se acompañaba el informe municipal** de 6 de mayo de 2016 anteriormente referido, sobre las actuaciones llevadas a cabo por este Ayuntamiento en orden al cumplimiento del fallo de la Sentencia nº 1681/15, **exponiendo la Asesoría Jurídica a la Sala:**

“Que con fecha 14 de julio del presente fue notificada al Ayuntamiento de Málaga la Diligencia de Ordenación de 12 de julio (doc. 1), por la que se requería al Letrado de la Junta de Andalucía para que en el plazo de 10 días informara a la Sala sobre las causas que impiden la ejecución de la Sentencia.



Que a pesar de que la Sala no se ha dirigido expresamente al Ayuntamiento de Málaga para que informe sobre dicha ejecución, es por lo que aportamos informe de 6 de mayo de 2016 y documentación complementaria emitida por el Dpto. de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en orden al cumplimiento del fallo de la Sentencia nº 1681/15.”

- Con fecha 20 de octubre de 2016 tiene entrada en la citada Sala **oficio de esta Gerencia** fechado el 14 de octubre anterior, mediante el que se remitía a la misma copia diligenciada del presente expediente administrativo, PP 1122/15, incoado por esta Gerencia con objeto de llevar a cabo las **actuaciones de índole municipal precisas para acatar la declaración contenida en el fallo de la referida Sentencia nº 1681/15.**

- Con fecha 23 de diciembre de 2016 tiene entrada en esta Gerencia comunicación de la Asesoría Jurídica municipal que remitía **auto** de la **Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga** de fecha 9 de diciembre de 2016, dictado en relación a la **solicitud de la parte actora** que, **en ejecución de la Sentencia nº 1681/15** objeto de cumplimiento, instaba de la Sala el cese del uso de la EBAR ubicada en la parcela objeto de dicha Sentencia, desestimándose por la Sala dicha pretensión y teniéndose por ejecutada la citada Sentencia y por archivado el procedimiento judicial, por las motivaciones jurídicas que se invocan en dicho auto, que más adelante se reproducen entre los fundamentos jurídicos de las propuestas contenidas en el presente informe.

- Por último, con fecha 17 de febrero de 2017 se ha emitido **informe técnico** por este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística **proponiendo la aprobación de la nueva documentación técnica del PGOU-11 confeccionada** en dicho Departamento (planos y fichas modificados del PGOU-11 fechados en febrero de 2017) en la que, como requiere el cumplimiento de la Sentencia nº 1681/2015, queda suprimido el sistema técnico delimitado en el vigente PGOU-11 para el terreno objeto de la misma, grafiándolo y delimitándolo, en su lugar, como zona verde.

CONSIDERANDO lo declarado por la Sala en la **parte expositiva y motivadora** de su **auto** de fecha 9 de diciembre de 2016, al señalar:

“ (...)

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- *Por la parte actora se solicita que, en ejecución de la sentencia recaída en las presentes actuaciones se ordene al Ayuntamiento de Málaga al cese del uso implantado en el terreno al que se refiere la misma que contradiga su calificación de "Parques y Jardines".*

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- *La parte dispositiva de la sentencia recaída en las presentes actuaciones se limitó a declarar disconforme a Derecho la calificación de "Sistema Técnico" dado a dicho terreno por la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga de 2011.*

SEGUNDO.- *La ejecución de las resoluciones judiciales ha de llevarse a cabo en sus propios términos, de suerte que la forma de cumplimiento o ejecución de las sentencias depende, según las reglas establecidas en la legislación ordinaria, de las características de cada proceso y de los concretos términos en que se manifiesta el contenido del fallo.*



Sostiene el Tribunal Constitucional en su sentencia de 18 de abril de 2005 que el derecho fundamental a la tutela judicial tiene como presupuesto lógico y aun constitucional la intangibilidad de las resoluciones judiciales firmes y de las situaciones jurídicas por ellas declaradas.

No conviene olvidar que, el derecho a que la ejecución de lo juzgado se lleve a cabo en sus propios términos, es decir, con sujeción al principio de inmodificabilidad de lo juzgado, se traduce en un derecho subjetivo del justiciable, que actúa como límite y fundamento que impide que los Jueces y Tribunales puedan revisar las sentencias y demás resoluciones al margen de los supuestos taxativamente previstos en la ley.

TERCERO.- Desde la anterior perspectiva, **la ejecución de la sentencia se debe agotar con la supresión de la ordenación urbanística declarada ilegal**, por lo que no se puede hablar de la imposibilidad de su ejecución, sin perjuicio de que el Ayuntamiento adecúe su actuación a la ordenación anterior a la anulada, extremo éste al que estaría obligado por imperio de la Ordenación pero no por la parte dispositiva de la sentencia, que no se ha pronunciado sobre ello pero que, no obstante, el Ayuntamiento ha iniciado actuaciones tendentes a dicha adecuación que, por las características que del servicio municipal que se presta, están condicionadas a distintas modulaciones urbanísticas y que impiden que puedan adoptarse de forma automática, sin perjuicio del celo que pueda asistir a la parte actora en su seguimiento y de la reclamación de las indemnizaciones que fueren menester, extremo, éste, sobre el que la sentencia tampoco se pronuncia...

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se desestima la pretensión de la parte actora y se tiene la sentencia dictada en las presentes actuaciones por ejecutada, procediendo el archivo del expediente...”.

CONSIDERANDO lo indicado en el **informe técnico** emitido por este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística con fecha 17 de febrero de 2017 y lo grafiado en la **documentación técnica fechada en febrero de 2017**, que dicho informe incorpora como anexo en acatamiento de la Sentencia de que tratamos, **al señalar y proponer:**

“...Con relación al expediente PP 1122/15 referente a Cumplimiento de Sentencia nº 1681/2015 recaída en Recurso Contencioso Administrativo nº 1098/2011, se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

(...)

2. Según párrafo 4º del apartado Tercero de los Fundamentos de Derecho de la sentencia objeto del presente informe:

“ Así pues, por mucho que sea evidente la necesidad de dotar de suelo desde el que pueda satisfacerse el servicio municipal de tratamiento de las aguas residuales, lo cierto es que la decisión administrativa no justifica que deba ser esa ubicación la más apropiada, sobre todo cuando lesiona o menoscaba derechos fundamentales de las personas, como el disfrute de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de las personas previsto en el art. 45 de la Constitución, consideración ésta que, sin duda, pesó para justificar el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 31 de marzo de 2011 en orden a la recalificación de la parcela en cuestión en zona verde otra vez.”...

3. El fallo de la sentencia específica lo siguiente:

“ **Estimar parcialmente el presente recurso contencioso-administrativo y, en consecuencia, se declara la disconformidad a derecho de la clasificación y calificación como sistema técnico de la parcela colindante al oeste con la vivienda de los actores.**”

INFORME



En cumplimiento de la referida sentencia se procede a suprimir el Sistema Técnico impugnado en los siguientes documentos del PGOU vigente que se adjuntan:

Plano P.2.1 Calificación Usos y Sistemas.

Plano P.2.9. Alineaciones y Rasantes.

En relación al Sistema General SG-LE.11 “ Vial arroyo Jaboneros. Nueva apertura” que el PGOU vigente prevé en la margen izquierda del arroyo jaboneros, se observa que la sentencia que se cumplimenta no contiene ninguna alusión de la que se deduzca disconformidad alguna con dicha determinación del PGOU, por lo que se mantiene dicho Sistema General, y en consecuencia la ficha correspondiente con la sola supresión del Sistema Técnico en la imagen de situación.

Respecto al traslado efectivo de la Estación de Bombeo de Aguas Residuales, según consta en el expediente administrativo desde la GMU se ha solicitado a la Empresa Municipal gestora de la instalación, EMASA, los pertinentes informes técnicos y valoración económica sobre dos posibles ubicaciones en zona de dominio público marítimo –terrestre.

En informe de fecha 8 de noviembre de 2016 de la Demarcación de Costas Andalucía-Mediterráneo de Málaga, se indica que las ubicaciones propuestas cumplen con lo establecido en el art. 96.2 del Reglamento de Costas, si bien se estima procedente que las instalaciones se localicen en las zonas previstas de desafectación del dominio público marítimo-terrestre establecidas en la Ley 2/2013. En caso de mantener la propuesta de ubicación, las instalaciones deberán ajustarse a las menores dimensiones posibles y situarse en la zona más alejada del muro de ribera actual.

Igualmente, en el citado informe de la Demarcación de Costas Andalucía- Mediterráneo de Málaga se recuerda que cualquier ocupación del DPMT con instalaciones de carácter permanente deberá disponer del título de concesión administrativa previsto en la normativa vigente, a tramitar con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Por lo tanto, una vez que se defina por el Ayuntamiento (Gerencia Municipal de Urbanismo y EMASA) la nueva ubicación de la EBAR, procederá incoar la innovación del PGOU que delimite el nuevo Sistema Técnico.

PROPUESTA

Se propone la aprobación de los planos y ficha modificados que se adjuntan al presente informe

Plano P.2.1 Calificación Usos y Sistemas.

Plano P.2.9. Alineaciones y Rasantes.

Ficha Sistema General SG-LE.11 “ Vial arroyo Jaboneros. Nueva apertura”.

CONSIDERANDO que, a la vista de lo **declarado por la Sala en el auto** transcrito, el **objeto del presente expediente de cumplimiento de la Sentencia nº 1681/2015** se ajusta a los términos declarados en el fallo de dicha Sentencia, dado que las actuaciones municipales anteriormente señaladas se han dirigido a **“la supresión de la ordenación urbanística declarada ilegal”**, con la que, conforme señala el citado auto, **se debe agotar la ejecución de la Sentencia**, que, como también constata dicho auto, no se ha pronunciado sobre la adecuación de la actuación a la ordenación anterior.

CONSIDERANDO no obstante lo anterior, que el propio **auto de la Sala** reconoce que el Ayuntamiento ha iniciado actuaciones tendentes a la adecuación de dicha actuación a la ordenación anterior a la anulada, que, **por las características del servicio municipal que presta la EBAR** emplazada en la parcela objeto de la Sentencia, están condicionadas



a distintas modulaciones urbanísticas -alguna ya mencionada en el citado informe técnico municipal de fecha 17 de febrero de 2017- que **impiden que puedan adoptarse de forma automática**, y que serán sustanciadas mediante el **procedimiento de modificación Pormenorizada del PGOU-11 nº 19 bajo el expediente PL 14/2017**, para 2 posibles nuevas ubicaciones de la Ebar, que ha de seguir la **tramitación** prevista para el *Régimen de la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento*, regulado en los arts. 36 y 38 en relación con el art 32 de la *Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía* (en adelante LOUA), que establecen un **cauce procedimental distinto** al seguido en el presente expediente **para el cumplimiento del fallo de la Sentencia nº 1681/2015**.

No debe pasarse por alto, además, el hecho de que **la EBAR forma parte, desde 1992, del Sistema General de depuración de aguas municipales** y constituye una instalación técnica de naturaleza singular **para el adecuado funcionamiento de la red municipal de infraestructura de saneamiento y depuración de la ciudad**, que no puede ser objeto de un emplazamiento alternativo aleatorio, sino de uno idóneo y compatible con el trazado y funciones del resto de elementos integrantes del citado Sistema General, encontrándose la actuación intrínsecamente vinculada a cuestiones de índole puramente técnica, por cuyo motivo resulta, además, determinante el criterio de la empresa municipal gestora de la citada instalación, EMASA.

CONSIDERANDO que, en cuanto a cuál sea el cauce procedimental mediante el que se debe de llevar a puro y debido efecto el fallo recogido en la Sentencia de que tratamos, tal y como exige el artículo 104.1 de la *Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* (en adelante LJCA), teniendo en cuenta que se anula parcialmente una disposición de carácter general, cual es la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga de 2011, cuya aprobación definitiva fue consecuencia de la tramitación del procedimiento administrativo bifásico recogido en la normativa urbanística de aplicación, en el que intervienen tanto la Administración Municipal como la Autonómica, debe manifestarse los siguiente:

En primer lugar debe de apuntarse que el fallo obliga a las dos Administraciones intervinientes en el procedimiento de aprobación del PGOU-11, y, en consecuencia, el cumplimiento de la Sentencia implica adoptar las medidas necesarias para materializarlo, de manera que la determinación del PGOU-11 que califica como sistema técnico la parcela colindante al oeste con la vivienda de los actores -cuya disconformidad a Derecho ha sido declarada en el fallo- sea sustituida por otra determinación que, en lugar de la anulada por la citada Sentencia, califique el suelo como zona verde.

Para plasmar esta nueva calificación en el vigente PGOU-11 no procede la tramitación administrativa de un expediente de Modificación de Elementos del mismo, pero sí la redacción de la documentación técnica precisa para que en dicho instrumento de planeamiento quede reflejada la nueva calificación urbanística que ha de asignarse a dicha parcela, además de la consiguiente publicación, en igual forma en que se publicó en su día el Plan General, del acto administrativo de acatamiento de la Sentencia en cuestión, y,

consecuentemente, de la nueva determinación de calificación de suelo que ha de asignarse a la citada parcela.

Establece concretamente el artículo 71 de la LJCA:

“1. Cuando la sentencia estimase el recurso contencioso-administrativo:

- a. *Declarará no ser conforme a Derecho y, en su caso, anulará total o parcialmente la disposición o acto recurrido o dispondrá que cese o se modifique la actuación impugnada.*

.....

2. Los órganos jurisdiccionales no podrán determinar la forma en que han de quedar redactados los preceptos de una disposición general en sustitución de los que anulen ni podrán determinar el contenido discrecional de los actos anulados.”

Consecuentemente con lo señalado en el apdo. 2ª del art. 71 de la LJCA parcialmente transcrito, la propia **Sentencia** que se acata señala en su Fundamento de Derecho Cuarto que “... **no corresponden a esta Sala facultades planificadoras** con arreglo a lo dispuesto en el art. 71 de la anterior Ley, aunque se ha de decir que subsisten las previsiones urbanísticas que no quedan modificadas por el Plan que se impugna en virtud de la estimación del presente recurso...”

Por consiguiente, la Administración competente para la aprobación definitiva del PGOU debe acatar el fallo e introducir en dicho instrumento las modificaciones precisas para cumplir con la decisión de la Sala, ya que escapa de la competencia de ésta la redacción final de dichas modificaciones.

El **trámite** mediante el cual se deben materializar dichas modificaciones implicaría:

a) La improcedencia de tramitar un expediente de Modificación de Elementos del PGOU: el acatamiento del fallo que nos ocupa en modo alguno puede pasar por la incoación y tramitación de un procedimiento de modificación del PGOU-11, ya que dicha tramitación podría implicar finalmente alguno de los pronunciamientos previstos en el artículo 33.2 de la LOUA, de entre los que se encuentra la denegación de la aprobación definitiva de dicha modificación, desvirtuándose así el derecho fundamental a la ejecución. El artículo 103 de la LJCA dice:

“1. La potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales de este orden jurisdiccional, y su ejercicio compete al que haya conocido del asunto en primera o única instancia.

2. Las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen.

3. Todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida por los Jueces y Tribunales de lo Contencioso-administrativo para la debida y completa ejecución de lo resuelto.

4. Serán nulos de pleno derecho los actos y disposiciones contrarios a los pronunciamientos de las sentencias, que se dicten con la finalidad de eludir su cumplimiento.”

En esta línea la Sentencia del Tribunal Constitucional de 10 de febrero de 1997 (RJ 18/1997) establece:

*“3. Este Tribunal ha afirmado, y ahora lo debemos reiterar, que **la ejecución de las sentencias forma parte del derecho a la tutela efectiva de los Jueces y Tribunales, ya que en caso contrario las decisiones judiciales y los derechos que en las mismas se reconocen o declaran no serían otra cosa que meras declaraciones de intenciones sin alcance práctico ni efectividad alguna.** Más concretamente, el derecho a la ejecución impide que el órgano judicial se aparte, sin causa justificada, de lo previsto en el fallo que ha de ejecutar, o que le abstenga de adoptar las medidas necesarias para proveer a la ejecución de la misma, cuando ello sea legalmente exigible (SSTC 125/1987 [[RTC 1987\125](#)], 215/1988 [[RTC 1988\215](#)], 153/1992 [[RTC 1992\153](#)], entre otras). **El contenido principal del derecho consiste, pues, en que esa prestación jurisdiccional sea respetuosa con lo fallado y enérgica, si fuera preciso, frente a su eventual contradicción por terceros.”.***

En este sentido también resulta interesante destacar parte de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 18 de febrero de 2004 (RJ 2004\3160) (Se destaca lo subrayado en negrita):

*“3ª) El artículo 117,3 de la Constitución establece que el ejercicio de la potestad jurisdiccional en todo tipo de procesos, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales; el artículo 118 de la propia Constitución dispone que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto; el artículo 18, 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1 de julio de 1985 (RCL 1985, 1578 y 2635) determina que las resoluciones judiciales sólo pueden dejarse sin efecto en virtud de los recursos previstos en las Leyes; y el apartado 2 del mismo artículo señala que «las sentencias se ejecutarán en sus propios términos»; y es doctrina del Tribunal Constitucional contenida, entre otras, en sus Sentencias 34/1982, de 14 de junio (RTC 1982, 34) , 58/1983, de 29 de junio (RTC 1983, 58) , 67/1984, de 7 de junio (RTC 1984, 67) , la de que el derecho a la tutela judicial efectiva que consagra el artículo 24,1 de la Constitución (RCL 1978, 2836) comprende el derecho a obtener la ejecución de la sentencia, debiendo la jurisdicción adoptar las **medidas necesarias para el total cumplimiento del Fallo** como disponen también los artículos 105,1 a 110 de la Ley de esta jurisdicción, señalando el 109 de la misma que en caso de responsabilidad civil y criminal la infracción de lo preceptuado en la ejecución de las sentencias, entendiéndose como desobediencia punible en forma igual a lo establecido respecto a las sentencias de los Tribunales de lo Civil y de lo Criminal; habiendo declarado también el Tribunal Constitucional en Sentencia 109/1984, de 26 de noviembre (RTC 1984, 109) , y esta Sala en Auto de 21 de marzo pasado, la exclusividad de la competencia de Jueces y Tribunales para hacer ejecutar lo juzgado, **debiendo haber identidad entre lo juzgado y lo ejecutado** (ejecución en los propios términos de la ejecutoria como dice el artículo 18,2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los Autos de este Tribunal ya citados de 21 de marzo y 5 de abril últimos; pues el derecho a la efectividad de la tutela judicial del indicado artículo 24.1 de la Constitución incluye **el derecho a obtener la ejecución de lo resuelto en sus propios términos**, sin que se pueda acudir a una prestación sustitutoria aunque se repunte equivalente, a menos de que el cumplimiento natural de sus propios términos no resulte posible como dice el repetido artículo 18,2 de nuestra aludida Ley Orgánica; imposibilidad que, como aclara el Auto de 5 de abril de 1988, hay que interpretar en su sentido más restrictivo y en términos de imposibilidad absoluta (absoluta imposibilidad física o evidente imposibilidad jurídica de cumplir el fallo) sin que, como precisa la Sentencia del Tribunal Constitucional 167/1987 de 28 de octubre (RTC 1987, 167) , sea de ninguna manera admisible lo que ya la Sala 5ª de este Tribunal Supremo en Sentencia de 21 de junio de 1977 había calificado como la **insinceridad de la desobediencia disimulada de los Órganos Administrativos**, que se traduce en cumplimiento defectuoso o en formas de ejecución indirecta, como lo son la modificación de los términos estrictos de la ejecutoria, la reproducción total o parcial del acto anulado, **o la emisión de otros actos de contenido incompatible con la ejecución del fallo** (Auto del Tribunal Supremo de 13 de junio de 1988).”*

También la Sentencia del TS de 4 de febrero de 1982 (RJ 1982\835):

*“CDO.: Que también se ha puesto tacha de inadmisibilidad a la pretensión jurisdiccional deducida frente a la denegación presunta del recurso de reposición intentado contra el acuerdo del Pleno de 18 abril 1978, por el que se otorgó una licencia de auto-turismo a don Pedro S. D. en cumplimiento de sentencia de esta Sala de 1 marzo 1978, recaída en el recurso núm. 79/1977, y aunque si bien es cierto que una constante doctrina jurisprudencial que se cita en las SS. del T. S. de 24 febrero y 8 abril 1975 (RJ 1975\1014 y RJ 1975\2415) (Sala 4.ª) ha mantenido la doctrina de que **las resoluciones dictadas por la Administración en ejecución de las Sentencias pronunciadas en vía jurisdiccional no son recurribles ante los Tribunales de lo Contencioso-Administrativo, porque, en rigor, tales actos no son en su esencia resoluciones de la Administración o actos administrativos en sentido estricto sujetos al Derecho Administrativo, que puedan ser incluidos en la definición del art. 1.º de la Ley Jurisdiccional, por no ser autónomos, sino emanados de un mandato de la***



Jurisdicción en su actuación procesal, que tiene su base en los arts. 103 y 104 de la Ley reguladora de las normas encaminadas al cumplimiento y ejecución de las Sentencias firmes, en cuyos preceptos se determina también la actuación del Órgano Administrativo, con el carácter de necesaria, esto es, sin que la Administración pueda interferir con su poder de decisión el mandato judicial, que no puede ser sustraído a la órbita procesal en que se produce dentro de la litis, sin embargo, esta doctrina no puede extenderse a aquellos acuerdos administrativos que, dictados para ejecutar una Sentencia Jurisdiccional, desbordan el contenido del Fallo, pues en la materia en que se exceden quedan desvinculados de lo juzgado y pueden y deben ser examinados como actos administrativos autónomos de su conformidad a Derecho.”

Es necesario precisar, en este punto, que con el modo de proceder apuntado para ejecutar la Sentencia **no se vulneran los principios reconocidos en la legislación urbanística sobre la participación ciudadana en la redacción de los instrumentos de Planeamiento**, ya que en el presente procedimiento no nos encontramos ante una modificación del PGOU-11 propiamente dicha -como la que se sigue bajo el expediente PL 14/2017, señalado en el Considerando 4º del presente informe- sino ante una modificación consecuencia la decisión adoptada por la Sala respecto a la calificación de una parcela por dicho Plan, y no debe perderse de vista que los planes urbanísticos son disposiciones de carácter general, por lo que **la ciudadanía debe estar y pasar por el pronunciamiento judicial adoptado**. Así, debe destacarse la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 23 de noviembre de 1999 (RJ 1999\9767) (Se destaca lo subrayado en negrita):

“SEGUNDO.- El primer motivo de casación considera infringido por la Sentencia de instancia el artículo 86.2 de la LJCA (RCL 1956\1890 y NDL 18435), así como diversas sentencias, que cita, invocadas en su interpretación.

El motivo no puede prosperar. Es unánime, la jurisprudencia que declara que las sentencias que anulan una disposición de carácter general producen efectos «erga omnes», quedando la misma sin efecto para todos.

La Sentencia de esta Sala de 31 de julio de 1991 anuló el Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Burgos del año 1985, como consecuencia de anular la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León de 27 de septiembre de 1985, que lo había aprobado en forma definitiva. Dicha Sentencia produjo efecto «erga omnes», por participar el PGOU de Burgos de la naturaleza de las disposiciones de carácter general....”

b) Expediente de cumplimiento de la Sentencia nº 1681/2015, de 29 de junio de 2015:

En primer lugar debe concretarse **cuál sea el órgano administrativo responsable del cumplimiento del fallo**; el artículo 104.1 de la LJCA indica:

“1. Luego que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.”

Como ya se ha indicado, el trámite administrativo por el cual se aprueba un Plan General es un **procedimiento bifásico** en el que interviene tanto el Ayuntamiento como la Comunidad Autónoma, adoptando cada una de estas Administraciones el acuerdo de aprobación correspondiente según la fase del procedimiento en la que nos encontremos.

La «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» de 2011 recibió aprobación definitiva, de manera parcial, por **Orden de 21 de enero de 2011, de la titular de la, entonces, Consejería de Obras Públicas y Vivienda**, en base a la documentación redactada de oficio fechada “Junio de 2010”, y, una vez verificada, por la



Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recogía en su Resolución de 28 de julio de 2011, se procedió a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU-11 de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011, todo ello de conformidad con los arts. 31.2.B.a), 32.4 y 33.2.c) de la LOUA, así como con el art. 4.3.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regulaba el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo en relación con el art. 5.1 del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías.

Actualmente debemos remitirnos a lo establecido en los arts. 31 y ss. de la LOUA sobre competencia y procedimiento y a lo dispuesto en el art. 4.3 a) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de febrero de 2014), puesto en relación con el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOJA núm. 136, de 15 de julio 2015) para determinar **cuál sería el órgano competente para la aprobación definitiva de dicho Plan**, concluyéndose que sería **la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía**.

Por otra parte, el art. 4.4 b) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero señalado atribuye, también, a **la persona titular de la citada Consejería** cualquier competencia en materia de ordenación del territorio y urbanismo que la legislación vigente atribuya a la Administración de la Comunidad Autónoma sin especificar el órgano que deba ejercerla, correspondiendo a la **Secretaría General Técnica de dicha Consejería** la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las resoluciones y sentencias dictadas por los Tribunales y Juzgados en procedimientos en que la citada Consejería sea parte, según establece el art. 18 de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería (BOJA de 26 de febrero 2016).

Y esto es así porque de otra manera se desvirtuaría la esencia del derecho a la ejecución de lo acordado por la Sala, como ya se ha expuesto, y además no debe perderse de vista que **la declaración de nulidad de una disposición de carácter general produce efectos “ex tunc”**, que se retrotraen al momento en el que el Plan parcialmente invalidado entró en vigor (STS RJ 1999\9767).

Por analogía con lo dispuesto en el artículo 123 apartados nº 1.i) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, sobre aprobación de planeamiento que pone fin a la tramitación propiamente municipal, corresponderá al **Pleno del Excmo. Ayuntamiento**, quedar enterado de la **Sentencia nº 1681/2015, de 29 de junio de 2015**, recaída en el **RCA nº 1098/2011**, así como de la **documentación técnica elaborada por este Ayuntamiento en acatamiento del fallo** de la misma, y **disponer la remisión del expediente completo**, debidamente diligenciado, a la **Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio** para que ésta acate formalmente el fallo y proceda a la publicación de la resolución que adopte junto con la nueva documentación técnica



confeccionada para que en el vigente PGOU-11 quede reflejada la nueva calificación urbanística de la parcela que su ejecución implica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la LOUA puesto en relación con la Disposición Adicional Quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero citado.

CONSIDERANDO que, como ya se ha indicado, el trámite administrativo por el cual se aprueba un Plan General es un **procedimiento bifásico** en el que intervienen tanto el Ayuntamiento como la Comunidad Autónoma, adoptando cada una de estas Administraciones el acuerdo y resolución de aprobación correspondiente, según la fase del procedimiento en la que nos encontremos.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, puesto en relación con los artículos 31 y ss. de la LOUA, sobre competencia y procedimiento, y a lo establecido en el art. 4.3 a) y 4.4 b) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de febrero de 2014), puesto en relación con el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOJA núm. 136, de 15 de julio 2015), así como el art. 13 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA de 18 de junio 2015), **corresponde a la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio llevar a puro y debido efecto el fallo de la Sentencia en cuestión.**

CONSIDERANDO que, por analogía con lo dispuesto en el artículo 123 apartado nº 1.i) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, sobre aprobación de planeamiento que pone fin a la tramitación propiamente municipal, corresponderá al **Pleno del Excmo. Ayuntamiento** quedar enterado del contenido del fallo de la Sentencia nº 1681/2015, dictada el 29 de junio de 2015 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, en los autos del recurso contencioso-administrativo nº 1098/2011, que, según diligencia de ordenación dictada por dicha Sala el 21 de septiembre de 2015, ha adquirido firmeza, tomando conocimiento de la documentación técnica elaborada por este Ayuntamiento en acatamiento de dicho fallo, y disponer la remisión del expediente completo, debidamente diligenciado, **a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio** para que ésta acate formalmente el fallo de la citada Sentencia y proceda a la publicación de la resolución que adopte a dicho fin, junto con la de la documentación del PGOU-11 modificada que su ejecución implica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la LOUA puesto en relación con la Disposición Adicional Quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero citado”.

En la sesión, el **Sr. Presidente** indicó que, aunque era un dar cuenta, había una solicitud de intervención de D. Manuel Hijano Monfrino; puesto que en el expediente cumplía esta persona con los requisitos porque era afectada, se había aceptado.



Se hace constar que dicha intervención se omite en la presente Acta por no cumplir la solicitud con los requisitos formales para la participación de los organismos representativos de interés general o sectorial en las sesiones plenarias y, consecuentemente, en la Comisión del Pleno.

El Presidente indicó seguidamente: "Sí, disculpe el retraso, pero estábamos hablando en la mesa. Aunque es un dar cuenta, si veis en el punto segundo, punto tercero y punto cuarto, como son pequeñas acciones que son de trámite: «trasladarlo a no sé quién», «trasladarlo a tal», entiende el Secretario que para que se tramite el expediente administrativo pues queda más seguro si lo votamos simplemente para que... No sólo es dar cuenta aquí, sino el trámite que viene a continuación, el segundo punto, o tercero o cuarto, que es publicar, que es dar cuenta a todos los departamentos... Bueno, si les parece bien, para que quede dicho como instrucción, que se hagan todos los puntos que vienen aquí, pues lo votemos un poco para eso. ¿Les parece bien? Pues como es una recomendación del Sr. Secretario, pues me parece bien tenerlo en cuenta simplemente para el trámite administrativo que hay que... para cumplir la sentencia.

Sra. Torralbo, ¿había pedido la palabra?".

Abierto el debate por el **Sr. Presidente**, se produjeron las siguientes intervenciones:

La Sra. Torralbo Calzado: "Brevemente. Porque, bueno, en este informe se dice que se va a aplicar la sentencia. Obviamente que entiendo que esto lleva una modificación puntual en cuanto a eliminación de ese sistema técnico sobre la zona verde, y supongo que a continuación, a diferencia de lo que se ha dicho en prensa, eliminará la edificación que se soporta sobre ese sistema técnico, puesto que si el sistema técnico no cabe, tampoco cabe la EBAR que está allí ubicada. Lo digo porque en prensa han salido otras declaraciones del Equipo de Gobierno que contradicen, no sólo la continuidad de lo que sería aplicar la sentencia a la normativa del PGOU, sino también en contra de todas las mociones que se han aprobado en ese Pleno.

Entonces, bueno, yo no sé muy bien qué es lo que vamos a votar, si es simplemente notificar la sentencia, porque no queremos dar acuerdo a esas decisiones de mantener una edificación que consideramos que está totalmente en contra de la ordenación, según lo que la sentencia ha dicho que es zona verde y lo que permite una zona verde. Entonces, en ese sentido si serían los puntos, aclare Ud., por favor, si puede, qué puntos vamos a votar para tener idea sobre qué nos estamos manifestando".

El Sr. Presidente: "Sí. Simplemente es remitir el expediente a la Consejería de Medioambiente, publicar en el BOJA, también depositar dos ejemplares del expediente y



cumplimiento en la unidad registral y notificar el presente acuerdo en su conocimiento a todos los interesados. Ya está, eso es lo que estamos votando en ese sentido. Simplemente el traslado administrativo a todas las personas que tienen que tener conocimiento de esta sentencia. Eso es.

Sr. Brenes".

El Sr. Brenes Cobos: "Sí. Buenos días a los miembros de la Comisión y a aquellas personas que siguen a través de los medios de comunicación y al público que tenemos aquí hoy en la sala. Agradecer, desde luego, a Manuel Hijano, sufridor directo como vecino de aquella estación de bombeo que en su día se construye y que no debería estar allí. Y no solamente que lo diga él y los vecinos afectados, sino que lo dice una sentencia del Tribunal Superior, que digo yo que más allá de criterios de interpretación sobre su cumplimiento, lo que hay que hacer es acatarla y cumplirla.

Entonces, mi pregunta es muy sencilla: ¿Para qué queremos criterios de interpretación sobre la aplicación de una sentencia si Uds. salen en los medios de comunicación como Equipo de Gobierno del Partido Popular y dicen que a Uds. lo que diga la sentencia les da absolutamente igual, que no lo van a hacer? Entonces, o nos están tomando el pelo aquí directamente a los concejales de la Oposición o Uds. le están tomando el pelo a los malagueños. La verdad es que no sé lo que Uds. están haciendo con este punto.

Y la situación la verdad es que es bastante preocupante porque ya no solamente es que Uds. incumplan las mociones que se aprueban en el Pleno de este Ayuntamiento o que se aprueban en las Comisiones, es que ya Uds. directamente dicen que una sentencia del Tribunal Superior de Justicia que no la cumplen, que les da absolutamente igual. Y se pasean Uds. por los medios de comunicación de Andalucía y de Castilla diciendo alegremente esa barbaridad.

Entonces, como hoy, como Concejal, me tengo que posicionar sobre este criterio de interpretación, me gustaría saber si Uds. van a dar cumplimiento a la sentencia y si Uds., efectivamente, van a llevar a buen fin y último fin, que es el traslado de esa estación que en su día no se debió de hacer en aquella...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente: "Sí, simplemente vuelvo a reiterar. Lo que estamos aprobando es el traslado de todo el expediente, en este sentido administrativo, para que se cumpla la sentencia.



Sr. Brenes, en este Ayuntamiento dígame una sola vez que no ha cumplido una sentencia del Tribunal, dígame una sola vez. Vamos a cumplir la sentencia. Otra cosa es que debe Ud. releerse otra vez bien la sentencia. Pero cumpliremos estrictamente lo que viene en la sentencia y lo que ha dicho el juez, no lo que Ud. interprete, que yo entiendo que Ud. no es abogado en este sentido. La Sra. Torralbo por lo menos sí ejerce y es una cuestión. Pero eso lo dejamos a nuestro servicio jurídico del Ayuntamiento, que es el que tiene que hacer cumplir la sentencia de un juez siempre. Yo en ese sentido ni entro ni salgo, lo que diga nuestro gabinete jurídico, que para eso está. Es decir, hay que cumplir la sentencia. No creo que Ud. dude de que aquí no cumplimos sentencias. Quiero decir, es que es así. No es mi intención ni tomarle el pelo a Ud. ni a nadie en ese sentido. Sí, por eso digo, y menos a Ud. Pero que no hay ningún problema, que se cumplirá la sentencia, ya se lo digo. Vamos, como siempre, de verdad. No... En este sentido.

Y lo que estamos votando, recuerdo, es darle traslado a todos los órganos pertinentes, a los afectados en este sentido, que dice la sentencia del juez que se les dé traslado. Vamos, que entiendo que es un dar cuenta, pero bueno, por tal, lo hacemos, ¿vale? Que es simplemente eso.

Pasamos entonces a votar, quedando claro lo que estamos votando, que es dar traslado a todos los órganos pertinentes, desde la Consejería, los registros y las personas afectadas, y los órganos del Ayuntamiento también afectados. Eso es lo que estamos votando, de verdad".

A la vista de cuanto antecede, **la Comisión, tras proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno que quede enterado del fallo contenido en la Sentencia nº 1681/2015, dictada el 29 de junio de 2015 en el recurso nº 1098/2011 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga** contra la Orden de la, entonces, Consejería de Obras Públicas y Vivienda (hoy Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio) de la Junta de Andalucía de fecha 21 de enero de 2011, que aprobó definitivamente el documento de la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga de 2011, en el particular relativo a la determinación que califica como sistema técnico la parcela colindante al oeste con la vivienda de los actores, **con la abstención del Concejal no adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Málaga Ahora, y con el voto a favor del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular, elevó propuesta al Pleno del Ayuntamiento a fin de que adopte los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Disponer la remisión del expediente completo, debidamente diligenciado, a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para que lleve a puro y debido efecto el fallo de la Sentencia referida, tomando conocimiento de la documentación redactada de oficio por esta Administración Municipal, fechada en febrero de 2017, en la que queda reflejada la



delimitación de la parcela colindante al oeste con la vivienda de los actores conforme a la calificación urbanística como zona verde, en lugar de la de sistema técnico, en acatamiento de la citada Resolución judicial, y ello en los términos señalados en el informe técnico municipal de fecha 17 de febrero de 2017.

SEGUNDO.- *Significar que se ha de **publicar** en el BOJA el acto administrativo de acatamiento de la Sentencia nº 1681/2015 que la Administración Autonómica adopte, junto con la de la mencionada documentación del PGOU-11 modificada, fecha en febrero de 2017, que su ejecución implica, de conformidad en el artículo 41 de la LOUA puesto en relación con la Disposición Adicional Quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero citado.*

TERCERO.- *Significar, igualmente, que **previamente a la publicación** se han de **depositar** dos ejemplares del expediente de cumplimiento, tanto en la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados» ubicada en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, como en el de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, procediéndose a la publicación en el BOJA, tanto de la resolución de acatamiento de la Sentencia que se adopte, como del contenido de la documentación redactada de oficio por esta Administración Municipal, fechada en febrero de 2017, con indicación de que se ha procedido previamente al depósito de dos ejemplares del expediente en los correspondientes Registros.*

CUARTO.- *Notificar el presente acuerdo para su conocimiento y efectos procedentes a cuantos resulten interesados en el presente expediente, así como:*

- *Al Servicio de Planeamiento Urbanístico de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y a la Secretaría General Técnica de dicha Consejería para llevar a puro y debido efecto el fallo de la Sentencia nº 1681/2015.*
- *A los Sres. D. Manuel Hijano Monfrino y Dña. Marina y D. Ricardo Hijano Abad.*
- *A la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.*
- *A la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, como información de seguimiento de la carta ARES (2016)3327749, sobre Proyecto CCI 2000ES16CPE044 “Actuaciones de saneamiento en Málaga”.*
- *A la Empresa Municipal de Aguas, EMASA, gestora de la EBAR Jaboneros.*
- *A la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento.*
- *A la Asesoría Jurídica de esta Gerencia.*

MOCIONES

Área de Ordenación del Territorio y Vivienda:



En la sesión, el **Sr. Presidente** indicó: "Ahora vamos a comenzar las mociones, y como tenemos hablado, vamos a empezar por las mociones donde haya petición de palabra por parte del público para que así no tengan que estar esperando, y agradecemos también su enorme paciencia para asistir y participar, y seguiremos por orden.

Hay petición de palabra, salvo que los concejales de los Grupos me digan lo contrario, en el punto número 8... No, el 6 primero, después pasaríamos al 8, al 12, al 13 y al 14. Esos son los cuatro puntos que tenemos pedida intervención. Repito, punto número 6, después pasaríamos al 12, al 13 y al 14, y después volveríamos al turno normal.

Sr. Zorrilla, por favor".

Abierto el debate por el **Sr. Presidente**, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Zorrilla Díaz: "Sí. Las dos mociones que presentamos nuestro Grupo, la 6 conjuntamente con el Concejal Espinosa, y la 7 propia, la 6 es intervención del público, pero no ha llegado; la 7, aunque no hay intervención pedida, sí ha venido público a verla, y además me consta que han cambiado citas médicas y demás para poder estar presentes. Solicitaría, por tanto, que empecemos por la 7".

El Sr. Presidente: "A mí me da exactamente igual. Tenemos pedido normalmente aquellas... por orden, el orden pactado es aquellas que hay intervención, no que vengan personas a escuchar, pero por mi parte y de mi Grupo no hay ningún problema. Pero normalmente casi todas las mociones viene alguien a verlas. Pero vamos, por nuestra parte no hay ningún problema.

Lo que no nos consta, Sr. Zorrilla, es punto de intervención en el... ¿Ha dicho Ud...?".

El Sr. Zorrilla Díaz: "En la 6".

El Sr. Presidente: "En la 6 sí, sí, en la 7, ¿no? En la 7 es donde... tal. Vale. Sí, si la 6 es la que se va a ver la primera, Sr. Zorrilla".

El Sr. Zorrilla Díaz: "No, pero es que no han llegado".

El Sr. Presidente: "Ah, que la retrasemos, ningún problema. En eso no hay ningún problema... (intervención fuera de micrófono)... Si le parece, como la 7 es la siguiente, una vez que veamos todas las intervenciones y volvemos a retomar el orden del día, justo le



tocaría a la 7 ...(intervención fuera de micrófono)... Ah, ahora mismo. Pues yo lo dejo entonces en manos de los Grupos, si se pueden pronunciar.

Sr. Pérez".

El Sr. Pérez Morales: "Sr. Presidente, el Grupo Socialista tiene en la Moción número 12 intervención que está ya el público que ha pedido la palabra. Por tanto, creo que atendiendo a quien tiene la palabra pedida, que actúe primero esa Moción".

El Sr. Presidente: "¿Los demás Grupos se pronuncian?".

El Sr. Carballo Gutiérrez: "Yo no tendría inconveniente en adelantar la 7 si fuese necesario. Vamos, entiendo que luego se sigue el orden según haya intervenciones o no. Yo no tengo ningún problema, Más cuando se va a retrasar la 6, ¿no?"

El Sr. Presidente: "Sra. Torralbo, Sr. Espinosa, por favor, ¿se pueden pronunciar al respecto?".

El Sr. Espinosa Sampedro: "Yo no tengo ningún problema en que se adelante la número 7".

El Sr. Presidente: "Sra. Torralbo".

La Sra. Torralbo Calzado: "Sí, de acuerdo en que se vea la 7 ya que la 6, que se va a dejar para después... De todas formas, las mías van a quedar las últimas, o sea, que...".

El Sr. Presidente: "Sr. Pérez, lleva Ud. toda la razón, o sea, pero... Además, deberíamos empezar. Pero bueno, una vez que lo pide el Sr. Zorrilla, que normalmente... Aunque sea excepcional, por una vez que lo pide, yo creo que podemos tenerlo en cuenta. Es una sola moción, al final son diez/quince minutos. Si tienen a bien, para que haya consenso, aun dándole toda la razón de que deberíamos seguir el orden de petición de palabra y no de asistencia, porque eso entraría un elemento nuevo que hasta ahora no se ha dado y entonces nos podría... Pero bueno, como es sólo hoy, no lo sé. Ya... Sr. Pérez, me gustaría hacerlo por consenso, porque es verdad que lleva Ud. toda la razón, independientemente de lo que piensan el resto de Grupos".

El Sr. Zorrilla Díaz: "Yo soy consciente de que es una excepción. Lo estoy pidiendo porque las dos personas, de las dos personas que han venido al debate, una de ellas ha cambiado una cita médica para poder estar presente. Es un favor que le pido al Sr. Pérez como excepción, sin que siente precedente, vamos".



El Sr. Presidente: "Sí, vamos a hacerlo, ha tenido a bien el Sr. Pérez, lo cual le agradecemos su flexibilidad en este sentido. Gracias, Sr. Pérez. Pasamos entonces a ver el Punto número 7".

Punto nº 6- Se dio cuenta de Moción conjunta del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, y del Concejales no adscrito, D. Juanjo Espinosa Sampedro, presentada el 13 de marzo de 2017, relativa a las barriadas de Arroyo España, Fuente Alegre y Huerta Nueva en el Distrito de Puerto de la Torre, que esencialmente es como sigue:

"Nuestro grupo denuncia que el equipo de gobierno del PP, dos años después de haberlo prometido, ha incumplido su compromiso de desbloquear el Plan Especial de Reforma Interior (PERI) de Arroyo España, en el distrito del Puerto de la Torre.

Así, recordamos que el Concejal de ordenación del Territorio se comprometió poco antes de las elecciones municipales de 2015 que se desbloquearía en tres meses, sin embargo a fecha de hoy no se han consensuado las obras de urbanización con los vecinos y vecinas de esta zona de Puerto de la Torre, ni la aportación del consistorio a las mismas, por lo contrario se ha confirmado su paralización al no incluirse ninguna partida presupuestaria para 2017 en los presupuestos aprobados y vigentes.

En Plan Especial de Reforma Interior (PERI) del SUNC-RP-T7 "Arroyo España" se aprobó definitivamente el 27 de julio de 2012. La gestión del mismo estaba prevista por contribuciones especiales, para lo que era preciso hacer previamente el proyecto de urbanización por parte del Departamento de Arquitectura e Infraestructuras.

El Proyecto de urbanización del Sector, que comenzó a redactarse de oficio, se hizo de espaldas a los residentes y contemplaban unas actuaciones e inversiones que eran inasumibles por los mismos, por lo que plantearon una serie de consideraciones y de cambios que optimizarían de manera importante la inversión a realizar y para lo que sería necesario modificar el planeamiento aprobado para adaptarlo a las mismas.

Tras la aprobación definitiva en 2012 hubo varias reuniones con la Asociación de Vecinos y con los vecinos afectados, tendentes a reducir en lo posible las cargas de urbanización, dado que, en principio, el coste de las mismas, por muchos millones de euros, iban a ser sufragados por los vecinos del ámbito, familias de escasos recursos.

A finales de enero de 2015, justo antes de las pasadas elecciones municipales, el Concejal de Ordenación del Territorio se comprometió literalmente a que: "tendrían la modificación del plan especial lista y con los costes detallados en un máximo de tres meses", y se comprometió a que el Ayuntamiento de Málaga pagaría una parte de las obras de urbanización, pero han pasado dos años y no se ha avanzado nada.

Nuestro grupo ha denunciado estos incumplimientos, al igual que la Asociación de vecinos del Puerto de la Torre, y la falta de interés del equipo de gobierno del PP por una zona de Málaga todavía sin calles y sin aceras, limítrofe ya con la ronda de Málaga, en la



que viven unas 300 familias y que lleva 34 años pendiente de urbanizar mediante un plan especial, por lo que está sin recepcionar todavía.

Hemos visitado de nuevo esta barriada, en donde nos hemos entrevistado con los vecinos afectados y visitado los lugares que más necesitan una actuación municipal como el puente que sufragaron los vecinos que viven en el Camino de Las Ratat y Los Pelotines para evitar quedarse aislados cuando se producen lluvias fuertes y que está en muy malas condiciones tras las intensas lluvias del 4 de diciembre y 19 de febrero.

Por otro lado, hemos visitado las barriadas de Fuente Alegre y Huerta Nueva, también en la misma zona aunque ya recepcionadas, donde siguen ejecutándose obras en la que no se tienen en cuenta la accesibilidad y seguridad vial de los peatones.

Estas actuaciones y obras que se hacen exclusivamente para favorecer el paso de los vehículos, perpetúan los problemas de accesibilidad y seguridad vial de los peatones, en vez de solucionarlos. A nuestro juicio toda obra nueva o actuación que se realice, y más en esta zona, debería tener en cuenta una mejora de la accesibilidad y la eliminación de obstáculos y barreras arquitectónicas.

Nuestro grupo ha tenido varias reuniones con los vecinos y vecinas afectados, que nos han denunciado la desaparición de parte del acerado tras las obras, ya de por sí casi inexistente en la zona, y la existencia de obstáculos que les obligan a andar por la calzada en una zona muy transitada, lo cual es lamentable.

Los residentes de la zona han mostrado su indignación al ver como es el propio Ayuntamiento quien contribuye a profundizar los problemas de accesibilidad que ya tienen, sobre todo porque hace un año se aprobó eliminar obstáculos que provocaban inseguridad y con las nuevas obras los han aumentado y gravado los problemas.

Los vecinos y vecinas, por ejemplo, de las calles Cenit y Asteroides, son presa del estupor al comprobar que el Ayuntamiento realiza una obra y no les soluciona los problemas. La acera desaparece a mitad de trayecto y tienen que andar por la calzada. Al tiempo, la otra acera tiene obstáculos que les impide transitar a los vecinos con carro de la compra, coche de bebé o sillas de ruedas. La situación es insostenible, los vecinos y vecinas tienen miedo porque, al arreglar el pavimento de la carretera, los coches además van a mayor velocidad y los habitantes corren más peligro, al tiempo que no hay pasos de peatones en las zonas problemáticas y señalización adecuada.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Málaga para la Gente y el Concejal No Adscrito presentan para su aprobación, si procede, los siguientes

A C U E R D O S

1º.- Instar al equipo de gobierno consensuar e impulsar las obras de urbanización de Arroyo España, el coste de las mismas y aportación del Ayuntamiento de Málaga, y en consecuencia la modificación del PERI SUNC-RP-T7 "Arroyo España".



2º.- Instar al equipo de gobierno a que de manera inmediata se consensuen e impulsen las actuaciones más urgentes en Arroyo España, como el puente sufragado por vecinos que viven en el Camino de Las Ratat y Los Pelotines, para evitar quedarse aislados cuando se producen lluvias fuertes y que está en muy malas condiciones tras las intensas lluvias del 4 de diciembre y 19 de febrero.

3º.- Instar al equipo de gobierno a que de manera inmediata se impulsen las oportunas medidas de mejora de la accesibilidad, seguridad vial y movilidad peatonal en las barriadas de Fuente Alegre y Huerta Nueva, y que se instalen aceras y pasos de peatones en las zonas problemáticas y con la señalización adecuada.”

En la sesión, el **Sr. Presidente** indicó que teníamos tres peticiones de palabra solicitadas; por Dña. María Dolores Fernández Cuenca, D. Antonio Infante Godrit y D. Manuel Cisneros Portillo, que eran todos vecinos.

El Sr. Zorrilla Díaz dijo que de los tres solicitantes, le informaban que sólo iban a hablar dos; Manuel, de Arroyo España y; Dolores, de Huerta Nueva.”

Se hace constar que ambas intervenciones se omiten en la presente Acta por no cumplir las solicitudes con los requisitos formales para la participación de los organismos representativos de interés general o sectorial en las sesiones plenarias y, consecuentemente, en la Comisión del Pleno.

Seguidamente el **Sr. Presidente** dio la palabra al **Sr. Zorrilla Díaz**, quien indicó: “Gracias, Presidente. Y gracias también tanto a Dolores como Manuel, y a todos y todas las vecinas de Arroyo de España y de Huerta Nueva y Fuente Alegre. Bien. Traemos dos temas en esta Moción conjunta que presentamos nuestro Grupo y el Concejal No Adscrito Juanjo Espinosa, de Podemos, preocupados por la situación de los vecinos y vecinas de barriadas muy cercanas, ambas en el entorno o en el distrito del Puerto de la Torre.

Empezando por el orden de exposición en la Moción. Arroyo España. Como se ha explicado, el PERI fue aprobado definitivamente en julio de 2012. Se aprobó el sistema de gestión por contribuciones especiales. Sin embargo, en el proyecto de urbanización pues se recogían unas contribuciones que eran inasumibles para unos vecinos y vecinas pues bastante humildes, de clase trabajadora y que no podían hacer frente a unos costes de urbanización muy importantes. Es cierto que son barriadas que fueron de autoconstrucción en su día, pero fueron de autoconstrucción precisamente por las carencias que ofrecía la política de vivienda y las Administraciones en aquel entonces para dar vivienda a tantísimas personas. Vecinos y vecinas como ellos no podían hacer frente a estas contribuciones, y por tanto, se prometió por el propio Equipo de Gobierno, la última vez previa a las Elecciones Municipales de 2015, que en pocos meses se iba a desbloquear esta



situación y se iba a aprobar pues una contribución por parte del Ayuntamiento de Málaga que rebajaría esas contribuciones especiales de los vecinos y vecinas de Arroyo España.

Especialmente grave es la situación, como ha indicado Manuel, de los vecinos y vecinas del entorno del puente del camino de Las Ratras y de Los Pelotines, un puente que tuvieron que sufragar ellos personalmente para no quedarse bloqueados cada vez que hay unas fuertes lluvias. Y está pendiente todavía de que el Ayuntamiento pues sufrague el puente definitivo.

En cuanto a las barriadas de Fuente Alegre y Huerta Nueva, es que Dolores lo ha explicado magníficamente, no hay mucho más que añadir. Allí hay un problema de seguridad muy evidente para las personas que viven allí. Yo creo -y yo creo que estaremos de acuerdo todos- que el primer derecho que tienen los vecinos y vecinas, el primer derecho de las personas es la propia seguridad. No puede ser que en un sitio donde hay mucho tráfico, tanto en el carril de Orozco como en las calles Cénit y Asteroides, mucho tráfico rodado, pues no haya unas aceras por las que transitar, con evidente peligro para las personas, máxime si estas personas pues van en una silla de ruedas o simplemente...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente apuntó: "Sí, para ir terminando, Sr. Zorrilla".

El Sr. Zorrilla Díaz señaló: "...llevan un carrito de la compra o un carrito con bebés. La situación parecía que se iba a arreglar con las obras que ha hecho recientemente el Ayuntamiento, pero lejos de eso, no sólo no se ha arreglado, sino que ha empeorado. Al desaparecer los baches, los coches corren más, como es lógico, y sin embargo, las aceras siguen siendo insuficientes. Hace falta una solución urgente para velar por la seguridad de las personas, de unos vecinos y vecinas, que si antes hablábamos de Soliva, de vecinos de tercera o de barrios de tercera, aquí ya no sé en qué categoría estaríamos cuando no se tienen ni aceras ni calles sin asfaltar por ejemplo en Arroyo España, etcétera.

Nada más, y gracias".

El Sr. Presidente a continuación dio la palabra al **Sr. Espinosa Sampedro**: "Sí, seré breve, porque como decía el Sr. Zorrilla, lo han explicado bastante bien los vecinos y vecinas que han intervenido, a los cuales les agradecemos; y también el propio Sr. Zorrilla. No es la primera vez que se trae el Puerto de la Torre en poco tiempo a este Pleno. Y es que decía el vecino que 35 años esperando a veces la reforma de barriadas como Fuente Alegre, Huerta Nueva, Arroyo de España, 35 años es toda una vida, convendremos todas, para estar esperando los arreglos de accesibilidad y seguridad sobre todo, que son los problemas más insistentes en la zona.



Hace poco visitábamos y no dábamos crédito ni nosotros ni los vecinos y las vecinas, que son presas del estupor, al comprobar que el Ayuntamiento realiza obras que lejos de solucionarles los problemas, se los incrementan. Por tanto, venimos hoy aquí tanto los vecinos y las vecinas del Puerto de la Torre como este Concejal No Adscrito y el Grupo Málaga para la Gente a proponer que cuanto antes, e instarle a esta Comisión a que solucionen los problemas de seguridad y accesibilidad del Puerto de la Torre. Nada más, muchas gracias".

Abierto el debate por el **Sr. Presidente**, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias, Presidente. Bueno, lo primero, saludar a los vecinos del Puerto de la Torre que están aquí presentes hoy. Y nosotros, bueno, vamos a apoyar los acuerdos que se presentan en esta Moción de Unidos Podemos, y estamos de acuerdo con lo que se expone. Esperemos que se consigan, bueno, esas obras que llevan tantos años esperando estos vecinos y que es cierto que el Ayuntamiento está empezando a intervenir, y esperemos que, bueno, que finalmente pues las obras sean del agrado de los vecinos y que cumplan las necesidades del barrio y, bueno, en este caso va a tener nuestro apoyo".

El Sr. Presidente: "Sra. Torralbo".

La Sra. Torralbo Calzado: "Muchas gracias. Saludar a los vecinos de Arroyo España, Fuente Alegre y Huerta Nueva. La verdad es que las demandas son tan básicas, la seguridad y la accesibilidad es primordial para aquellas personas puedan desarrollar, no ya en condiciones adecuadas, sino puedan empezar a desarrollar una vida en un barrio, y la verdad que lo que puede suponer el que no puedan salir adecuadamente de su casa, desplazarse y no tengan los viales adecuados, las aceras adecuadas, los pasos de peatones o aquello que es necesario y que hemos podido incrementar allí que realmente los somete a una situación de peligro, imposibilita y aísla a las personas. Realmente no sabemos si eso forma parte también de una política de disgregar a las personas para que no se unan, para que no puedan de alguna manera tener una vida social plena y al fin y al cabo ser críticos con temas del sistema. Ya solamente falta eso, quitarles la accesibilidad, quitarles la seguridad y dejarlos encerrados en su casa. Así menos protestarán y menos darán molestias a aquellos que gobiernan a veces pues de manera bastante discrecional. Es tan básico y tan básico y tan necesario que no se puede impedir porque está impidiendo el derecho a la movilidad de las personas, el derecho a deambular, un derecho constitucionalmente reconocido.



Actúen ya, no podemos dejar a las personas encerradas en su casa sin posibilidad de desplazarse. Son necesidades básicas del ser humano que tienen que ser atendidas".

El Sr. Presidente: "Por parte del Grupo Socialista, Sr. Brenes".

El Sr. Brenes Cobos: "Sí, muchas gracias. Bueno, lo primero dar desde luego la bienvenida a los vecinos de Huerta Nueva y de Arroyo España al Pleno del Ayuntamiento, que desde luego es su casa. Uds. nos pagan con sus impuestos, con su contribución, lo que es el sueldo que nosotros cobramos todos los meses por el trabajo que supuestamente debemos de realizar para solucionarles a Uds. los problemas, y a la vista está que desde luego no les solucionamos los problemas que Uds. tienen.

Año 2017, otra moción a la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento de Málaga, en este caso firmada por otros Grupos Municipales, pero no hacen otra cosa que incidir e insistir en unas mociones que también hemos traído en numerosas ocasiones los concejales del Partido Socialista sobre la problemática que Uds. tienen y que, además, somos conscientes en este Ayuntamiento.

A día de hoy la solución la tenemos vista, ¿verdad?, tenemos ese plan especial que en su día se aprobó, un plan especial muy bonito porque el papel lo aguanta todo y lo sustenta todo, ¿verdad?, con muchos millones de euros que hace falta invertir allí y que les cargamos a Uds. como Ayuntamiento. Dijimos: «Venga, los vecinos de Arroyo España que paguen estos millones de euros porque vamos a hacer allí autovías para llegar a allí». Actualmente no tienen Uds. ni una calle asfaltada, pero vamos, que nosotros les íbamos a llevar a Uds. autovías para conectarlos a Uds. con el resto de la ciudad de Málaga. Unas cuantas reuniones allí, en el Manantial, muchas buenas palabras, muchas buenas promesas. Y a día de hoy vuelven Uds. al Pleno del Ayuntamiento en el año 2017, cinco años después. Y esa es la situación.

Si nosotros ahora cogiésemos y nos fuésemos a Arroyo España, pues nos encontraríamos que a la entrada de la barriada lo que hay es un vertedero, ¿verdad? Lo que Uds. tienen allí es un vertedero de escombros y de basura. Así viven Uds. Esa es la otra Málaga del Festival de Cine que no se ve, la que viven todos los días los ciudadanos. Y de calle Cénit, ¿qué vamos a decir de calle Cénit? No sé si Uds. conocen calle Fuente Alegre, calle Cénit... Lo han dicho antes algunos de los portavoces. Así viven seis mil personas en Puerto de la Torre, ¿eh? No un vecino aislado ni dos, seis mil vecinos. Tienen que salir, entrar y vivir todos los días por esas calles. Y no porque Uds. no conozcan el problema, no; mociones aquí presentadas, mociones aquí aprobadas. Moción del Grupo Socialista sobre el arreglo de calle Cénit y... aprobada por todos, hace ya unos cuantos años. El trabajo desde luego pues no se ha hecho.



La realidad pues que estos vecinos, cuando tienen que llevar... simplemente hacer algo como llevar a sus niños...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "...el colegio de Fuente Alegre...".

El Sr. Presidente: "Sí, para ir terminando".

El Sr. Brenes Cobos: "Sí, voy acabando, voy acabando. Si yo puedo acabar de hablar, el tema es cuándo les arreglamos a ellos el problema".

El Sr. Presidente: "Sí, lo que le ruego es que no le dé otra vez al interruptor, por lo menos sin mirarme para que yo le dé permiso".

El Sr. Brenes Cobos: "Sí, sí, que yo acabo de hablar. Que el tema es que les tenemos que arreglar a ellos el problema y no esperar otros treinta años. No agoto ni un segundo más. Gracias".

El Sr. Presidente: "Nuestro voto va a ser a favor, Sr. Zorrilla y Sr. Espinosa. Segundo turno, Sr. Zorrilla".

El Sr. Zorrilla Díaz: "Sí, pues muy brevemente. Solamente para agradecer el apoyo de los portavoces que han intervenido por los distintos Grupos. Volver a agradecer a todas las vecinas y vecinos de estas barriadas del Puerto de la Torre que se han tomado la molestia esta mañana de estar aquí presentes para ver el debate. Y pedir encarecidamente que además de apoyar la Moción -y eso se lo pido concretamente al Equipo de Gobierno-, pues se pongan Uds. las pilas para arreglarlo a la mayor brevedad posible. Son bienes jurídicos de primera magnitud los que están en juego: la seguridad de los vecinos y también las condiciones mínimas de calidad de vida en la barriada también de Arroyo España. Espero que este apoyo a esta Moción pues sea sincero y sea, además, convencido de la necesidad de arreglarlo en breve plazo de tiempo. Es lo que sinceramente confío".

El Sr. Presidente: "Sr. Espinosa".

El Sr. Espinosa Sampredo: "Sí. De la misma forma, agradecer el apoyo de todos. Y bueno, como decíamos, que ojalá no se tenga que volver a traer una moción sobre este tema, como decía también y apuntaba el Portavoz del Grupo Socialista. Y que se demuestre de una vez por todas que los barrios periféricos, los distritos periféricos no los habitan ciudadanos de segunda. Y eso se demuestra actuando sobre todo en cosas tan simples como la accesibilidad, y tan necesarias, y la seguridad de los vecinos y las vecinas".



El Sr. Presidente: "Sr. Carballo... Sra. Torralbo... Sr. Brenes".

El Sr. Brenes Cobos: "Sí, muchas gracias. Hace cinco años Uds. votaron que sí, igual que están haciendo hoy, a una moción...".

El Sr. Presidente: "¿Hay algún micrófono encendido? Pruebe otra vez Ud.".

El Sr. Brenes Cobos: "Probando, probando. Ahora sí. Hace cinco años, les decía, una moción del Grupo Municipal Socialista, prácticamente con los mismos acuerdos, prácticamente con los mismos acuerdos de impulsar la mejora de los servicios que se estaban prestando en la zona de Arroyo España, se aprobó por unanimidad de todos los Grupos. Los vecinos que entonces vinieron al Pleno se fueron muy contentos creyendo que, efectivamente, ahí tenían la salvación, por lo menos que el Ayuntamiento ya les iba a prestar un poquito de atención y les iba a tener un poquito de cuenta.

De verdad que aprobar las cosas no tiene sentido si, desde luego, no se llevan a cabo, no se llevan a cabo. Y lo que hace falta, desde luego, es que Uds. pongan los medios para cumplir por lo menos lo que aquí se está aprobando en el día de hoy. No vayamos a engañar a los vecinos. Lo que estamos aprobando en el día de hoy ya les pueden Uds. poner un calendario de plazos de cuándo se van a hacer las actuaciones y un calendario de inversión, de dinero que vamos a gastar para, por lo menos garantizarles a esos señores y a estas señoras, que puedan salir de su casa con garantías de que un coche no se los va a llevar por delante. Porque es la única manera que ellos tienen para hacer su vida día a día, para salir a comprar, para coger al nieto, como nos decía Dolores, para llevarlo al colegio, para coger un autobús en la avenida principal de Puerto de la Torre. Es que necesitan poder salir de sus viviendas sin que los coches se los lleven por delante, y es una tarea imposible porque ni siquiera hay aceras.

Así que ahora, cuando el domingo acabe el Festival de Cine, la alfombra roja por lo menos préstensela Uds. a los vecinos de Arroyo España para que la pongan en las calles y no se llenen los pies de barro. Por lo menos hagan eso. Entreguen...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente: "Sr. Brenes, que sí, que hay que hacer todo eso, pero no entre en la falacia, porque si no, yo le podría decir: ¿Y la forma que Uds. pusieron para inaugurar el Museo de la Aduana? ¿Por qué el Partido Socialista se gastó todo ese dinero en actos, tal, en copas...? Gástenlo también echando una mano a los vecinos. Sr. Brenes, por favor, que bien le veo yo a Ud. en los actos también, ¿eh?, tomando copas y la alfombra roja le gusta a Ud., ¿eh? En el museo tal, ya le he visto. Eso explíquesele a los vecinos.



Pero el día de las lluvias, allí con el barro en aquellas calles sólo vi al Concejal de distrito y yo, a Ud. no le vi, ¿eh? A Ud. no le vi allí. Cuando el día de los barros y estaban las calles inundadas a Ud. no le vi. Le vi al del distrito allí pringado y a Urbanismo, a Ud. no lo vi. Ud. estaría en su casa calentito, no pisando la calle, que es como Concejal lo que debería Ud. hacer. Sí, por favor, el Concejal de distrito, que conoce perfectamente".

El Sr. Cortés Carballo: "Nada, que se ha hablado por parte de Urbanismo de lo que es Arroyo España, y por parte del distrito de calle Cénit. Como bien saben los vecinos, porque ya llevamos cuatro reuniones con toda la barriada, saben que las actuaciones comienzan la semana que viene en calle Cénit, y saben de sobra los plazos, se han consensuado con todos ellos y están en regla. ¿Que quieren venir aquí y hacer política? Estupendo, pero lo que es el sentir de la barriada, como bien está aquí representada una mínima, mínima parte y todos consejeros políticos de una zona y de otra, o representantes en Partidos Políticos... Está bien que hagamos política, pero la realidad es que la semana que viene comienzan las obras y Uds. lo saben. Gracias".

El Sr. Presidente: "Sí, lo sabemos perfectamente. Por eso hemos votado a favor, para seguir y no hemos entrado en una utilización política que han hecho los distintos Grupos. Vamos a votar ...(intervención fuera de micrófono)... No iba por Ud., Sr. Brenes, iba por ellos. Por una vez no ha sido Ud., Sr. Brenes, han sido ellos.

Vamos a votar la Moción, que de todas formas, como dice bien el Concejal de distrito, todo esto ya está planificado, está aprobado en el Consejo del distrito. Siento el desconocimiento que tienen muchos Grupos de lo que pasa en el distrito, pero bueno, es así, suele pasar de vez en cuando. Pero bueno, por respeto a los vecinos, no hemos dicho absolutamente nada.

Sometida a votación la Moción transcrita, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Punto nº 7- Se dio cuenta de Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, presentada el 13 de marzo de 2017, relativa al rascacielos que se pretende erigir en el Morro de Levante del Puerto de Málaga, que esencialmente es como sigue:

"El pasado día 1 de marzo se inició un movimiento de oposición al rascacielos que se pretende erigir en el Morro de Levante del Puerto de Málaga, este movimiento que se ha presentado públicamente este 17 de marzo, rechaza el rascacielos por el impacto paisajístico que tendría sobre la imagen de bahía de Málaga, así como de la fachada



marítima de la ciudad y sus principales hitos paisajísticos: Catedral, Alcazaba, La Farola y Gibralfaro, y apuesta por conservar el uso público del espacio portuario.

Entre las diversas acciones emprendidas por ese movimiento, se han elaborado estudios y realizado un MANIFIESTO público al que se han adherido miles de personas preocupadas por el pernicioso efecto que este macro proyecto de rascacielos puede causar nuestra ciudad, que también han firmado más de un centenar de profesionales y de técnicos de un reconocido prestigio y solvencia profesional.

La Autoridad Portuaria, el Alcalde de Málaga, y el Gobierno andaluz, puestos de común acuerdo, quieren perpetrar un horrendo macro rascacielos que transformaría por completo la imagen de nuestra ciudad. Un proyecto gestado a espaldas de la gente y fuera de la legalidad. No en vano, para ejecutarse requeriría cambiar el PGOU y el Plan Especial del Puerto, un expediente de desafección del dominio público del suelo, la Declaración de Impacto Ambiental, y una autorización del Consejo de Ministros.

De consumarse, quedaría alterada para siempre la más bella postal de Málaga, las vistas panorámicas de la ciudad desde la mar, y viceversa, desde ambas márgenes de la bahía. Y ello para erigir un mastodóntico edificio nada original, una mala copia, y más pequeña, de la “Torre Pelli” de Sevilla, que relegaría a un segundo plano a los edificios más emblemáticos de la ciudad: la Farola, la Catedral, la Alcazaba y el castillo de Gibralfaro, al que igualaría en altura. Sin mencionar los problemas de movilidad al generarse un mayor tráfico con única vía de entrada y salida por el Paseo de Farola.

Un proyecto que supone la apropiación privada, con afán especulativo, por un grupo inversor opaco, de un terreno público que podría albergar un equipamiento cultural y científico-divulgativo relacionado con la mar. Un proyecto similar, además, al que se propuso en la ciudad de Marbella y que fue por completo descartado por la alarma social y la movilización de los vecinos y vecinas de esta tan cercana ciudad. Por ello, desde Málaga para la Gente apoyamos esta iniciativa ciudadana, que se ha llamado “Defendamos nuestro horizonte”, que se opone a este rascacielos y defiende un debate ciudadano sobre el mejor futuro para esos terrenos.

Ante las incertidumbres de inversión, plazo de concesión, amortización con casino, cimentación, por el Ayuntamiento de Málaga no se ha hecho ningún estudio alternativo. Se ha presentado sin más como un hito arquitectónico, como si se tratara de un problema de arquitectura más o menos acertada, o un rascacielos más o menos bonito, cuando esa no es la cuestión y lo saben, el problema es donde se quiere situar ese rascacielos. Desgraciadamente, las torres, los rascacielos y los casinos son fuentes de impactos económicos y ambientales que la mayoría de las veces se traducen en riesgos, fraudes y proyectos abandonados o frustrados.

Basta comprobar muchos de los que jalonan la costa mediterránea o Madrid. O aquellos que son ejemplos de supuestas inversiones malogradas como Las Vegas Sands en Madrid, o proyectos conflictivos como las Torres KIO y las 4 Torres en la Ciudad Deportiva Real Madrid, etc., que han causado numerosos impactos – y no sólo por estar



apelmazados en el sky-line de Madrid – sobre todo por la carga cotidiana de concentraciones, accesos y movibilidades horarias en la capital, aparte de la inversión y la especulación inmobiliaria aparejada.

En el litoral, donde ya hoy hoteles similares y complejos de casino-más-hotel, muchos carecen de capacidad para mantenerse abiertos como hoteles o como casinos aunque sea por temporada pese a su arquitectura o categoría, por lo que parece muy arriesgado hipotecar de por vida la imagen urbana de una ciudad como Málaga, sin garantías de la rentabilidad de la inversión, o con una acentuada desproporción entre el valor de la construcción y de la amortización prevista en el plazo de concesión.

Incluso concesionaria del Muelle 1 ya adelanta informaciones sobre pérdidas importantes frente a los ingresos previstos y también que eso depende de los posibles alicientes de futuro, como el Pompidou, para hacer frente a sus cuentas de resultados.

El resultado de una inversión-concesión de riesgo depende de la sostenibilidad económica, ambiental y financiera, mucho tiempo más allá del establecido en estudios de amortización interesados sólo en la operación especulativa de su construcción y su puesta en marcha. Estas son las que dan lugar a los pases, a los intermediarios y a los pufos concesionarios por los que la Autoridad Portuaria se ha visto afectada.

El problema lo constituyen las inversiones temerarias, a veces basadas en la firma del promotor, o de una estrella arquitectónica que secunda un proyecto, que luego resulta imposible de rentabilizar si no es con el incremento constante de las cifras megalómanas de turistas o “servicios” que habrá que estar promocionando al cualquier precio. Eso significa la rebaja de márgenes para conseguir turismo barato o basura que ya se conoce por sus nefastos efectos en la economía malagueña.

A los hoteles se puede añadir el caso del Auditorio de Málaga en el Muelle de San Andrés, que demuestra que hubo un optimismo fracasado en las posibilidades de inversión pública y participación privada, incluso con el denominado modelo alemán.

Pero ni mucho menos hoteles y auditorios se pueden comparar con los casinos, que están y suelen estar más en la órbita de la ruleta rusa de inversiones inmobiliarias sin posible retorno (incluso con excepciones de ley, subvenciones a fondo perdido, atractivos fiscales, exenciones, etc.) como se ve en la mayoría de los casos, incluidos los de la costa de Valencia. No hay milagros, sino quimeras: los usos y concesiones especiales como Terra Mítica o la Fórmula 1, a su vez les corresponden sonoros fracasos, dando lugar a situaciones de ruina pública de la Comunidad o Ciudad de que se trate, como sucedió con los casinos de Los Monegros en Aragón.

Tampoco hay que ir muy lejos, las torres de Repsol o la Térmica son casos de difícil defensa en la actualidad, provienen del urbanismo especulativo de la burbuja financiera y están obligados a des-inversiones, reconversiones económicas y permuta, si es que pueden salir del fracaso mediante inyecciones financieras pagadas por todos.



Estos proyectos de desmedido riesgo en plena crisis, no son fáciles de explicar a la opinión pública, salvo como señuelos, placebos, falsas promesas o falacias, porque son la herencia obtenida al albur de la reciente inflación en construcción inmobiliaria, herencia completamente desconectada de las necesidades reales y de la oferta real y, por supuesto, del proceso de amortización, que hemos conocido en España, del que aún no hemos acabado de salir, ni en la Costa del Sol, ni mucho menos en Málaga.

Precisamente esa es la economía denominada “de casino”, en la que se ofrecen apuestas azarosas, con mucha seguridad de que producirán ruina o serán garantía de especulación a corto plazo.

En este caso, el del rascacielos Torre-Hotel del Puerto, la Gerencia Municipal de Urbanismo ha hecho la función del promotor privado, poniendo en juego un proyecto de una inversión que puede ser suicida, para el Puerto y para la Ciudad de Málaga.

Ese juguete arquitectónico carece de cualquier verosimilitud si no tiene fuentes de alimentación fiable y constituye un ejemplo temerario de intermediación en un negocio dudoso. La justificación de los cambios paramétricos del PGOU en todo su alcance no puede aprobarse sin conocer previamente cuales son los impactos que se van a producir, mucho más serio de lo que se ha dicho y supuesto hasta ahora, tanto si la operación fuera viable o, como es probable a la vista de todas estas incertidumbres expuestas, si no fuera viable, o autorizable.

En pura lógica, después de haber elaborado un proyecto acerca de la Torre-Hotel del Puerto, y por los mismos motivos, - es decir, el riesgo y la complejidad de la operación -, por el Ayuntamiento de Málaga se debería acometer un Estudio serio y riguroso de Viabilidad económica y ambiental del rascacielos hotelero del Puerto y se aclaren las determinaciones concretas del proyecto de un hotel de cuatro o cinco estrellas de 37 plantas, 135 metros de altura y 357 habitaciones, con o sin casino y los impactos de tráfico, turismo, accesibilidad, económicos y ambientales, paisajísticos, de seguridad, etc. a que haya lugar, previa, durante y después de su construcción.

Por último, y no menos importante, es que todo esto se hace sin ningún debate real, sin participación, con opacidad y sin el consenso necesario de la ciudadanía y los agentes interesados, en este proyecto suicida prima más el márketing que tener un proyecto claro de ciudad, y la improvisación sobre la reflexión profunda, participada y amplia sobre sus elementos principales.

No ha habido un debate en profundidad de la sociedad, no se ha consultado a los principales agentes sociales sobre un tema de tanta importancia por ser la fachada principal de la ciudad y de una obra que va a perdurar durante muchas décadas. No se ha consultado ni hecho el debate que merece un asunto como este, y no lo decimos nosotros, lo dicen presidentes de Federaciones de Asociaciones de Vecinos, las secretarías generales de algunos de los principales sindicatos en Málaga, desde el Colegio de Arquitectos, la Real Academia de Bellas Artes de San Telmo o de la propia Universidad, todas ellas voces muy importantes y autorizadas en esta materia.



Nuestro grupo siempre se ha opuesto y se opone a este megaproyecto suicida de un macro rascacielos sobre el Dique de Levante, ya que se transformará de una manera drástica la imagen de la ciudad, su impacto visual y ambiental es tremendo, y además no tiene sentido tampoco desde el punto de vista de la demanda hotelera.

Estamos asistiendo a una burbuja hotelera en la ciudad, no hay capacidad ni demanda para tantos hoteles como se están proyectando, y ha puesto como ejemplo el nuevo Gran Hotel Miramar, otro en la parte de San Andrés y uno en la parte del Muelle Heredia, además de los edificios en Marqués de la Sonora y otros tantos que ahora mismo creemos que no existe demanda para ellos.

Tampoco consideramos que sea bueno para la ciudad tener un casino en el mismo centro, por los temas que trae aparejados de tipo de establecimientos, pero es que además la actual ley autonómica de casinos no permite que pueda existir en la Costa del Sol más que los dos que ya existen, y tendrían que ceder la licencia bien el de Torre Quebrada, bien el de Puerto Banús.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Málaga para la Gente presenta para su aprobación, si procede, los siguientes

A C U E R D O S

1º.- Rechazar el proyecto de un rascacielos para uso hotelero, casino y centro comercial sobre el Dique de Levante, ya que transformará de una manera drástica la imagen de la ciudad y relegará a un segundo plano edificios tan importantes como la Catedral, la Alcazaba o la Farola, por su insostenibilidad e impacto visual y ambiental.

2º.- Instar al equipo de gobierno a adoptar todas las medidas oportunas desde la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU), el OMAU, el Área de Movilidad, el Área de Economía, Playas y Sostenibilidad Medioambiental, para acometer estudios serios y rigurosos de viabilidad económica, ambiental e impacto paisajístico del rascacielos de uso hotelero del Puerto y que se aclaren las determinaciones concretas del proyecto.

3º.- Exigir a la Autoridad Portuaria un Estudio Económico-Financiero solvente y verosímil, en el que se garantice la máxima participación pública junto con todas las garantías de un proceso administrativo transparente, la obligatoriedad de un Pliego de Condiciones y Prescripciones Técnicas y Normativas, que se condicione a que se presente un estudio riguroso de los parámetros de inversión, construcción (incluida cimentación), desarrollo y concesión, para hacer cumplir estrictamente la legalidad de un eventual proyecto hotelero en el Puerto de Málaga.

4º.- Instar al equipo de gobierno a que se impulse un debate en profundidad sobre el proyecto de rascacielos, transparente, con la máxima participación ciudadana consultando a los principales expertos en materia de hoteles y casinos, profesionales y de técnicos de un reconocido prestigio y solvencia profesional, con informes técnicos serios y rigurosos, por



tratarse de un tema de importancia por ser la fachada principal de la ciudad y de una obra que va a perdurar durante muchas décadas.”

En la sesión, el **Sr. Presidente** dio la palabra al **Zorrilla Díaz**, quien indicó: "Gracias, Presidente. Muy buenos días a todas las personas presentes y a aquellos que puedan estar siguiendo a través de los distintos medios. Y agradecer también a los portavoces de los distintos Grupos, y también al Sr. Pérez, porque me haya concedido la posibilidad de ver esta Moción por la razón que he explicado.

Es un tema que no es nuevo, que hemos debatido recientemente, creo que en un par de mociones, pero queríamos volver a traerlo aquí porque de nuevo lo que ha ocurrido, o el hecho nuevo, es que se ha constituido una plataforma ciudadana de oposición al rascacielos del Puerto, «Defendamos Nuestro Horizonte» que se llama, respaldada de un manifiesto que han firmado ya en pocos días más de dos mil personas.

Existen antecedentes de proyectos similares que se echaron atrás precisamente por la movilización ciudadana. En Marbella hubo uno muy similar de un rascacielos que se planteaba y que cambiaba pues el horizonte y el paisaje de la ciudad. Y también en esta propia ciudad, recordemos el proyecto en su día de hacer un supermercado en la esquina de los Muelle 1 y Muelle 2 en el Puerto, proyecto que iba adelante y que la movilización ciudadana pues consiguió que se replanteara el uso de una zona tan sensible y tan importante de la ciudad.

Lo hemos dicho anteriormente y lo volvemos a decir. El proyecto que se está presentando es una excepcionalidad a las distintas normas. No en vano no encaja en el Plan General de Ordenación Urbana, Plan Especial del Puerto, que habría que modificar, no encaja con la Ley de Costas, que habría que aprobar una desafección del dominio público del suelo donde se pretende ubicar, cediéndolo por no sabemos cuánto tiempo a ese grupo inversor y con la delimitación de usos portuarios. Incluso necesitaría un acuerdo expreso del Consejo de Ministros dada la excepcionalidad y el situarse este proyecto pues fuera de lo que es la legalidad vigente que necesitaría su modificación para ser viable.

La plataforma lo ha señalado en su oposición por motivos de impacto ambiental, no sólo impacto paisajístico, muy importante, sino el impacto también en cuestión de movilidad. Pero aparte de esta cuestión, queremos hacer presente otros argumentos que son las incertidumbres que se plantean en torno a la inversión, al plazo de concesión, a la amortización del Casino, la cimentación que necesitaría y que no se haya hecho por el Ayuntamiento de Málaga ningún estudio que analice todas esas cuestiones.



Se presenta el tema con un hito arquitectónico, reduciendo el debate a sobre si es un edificio más bonito, menos bonito, más esbelto, como se ha llegado a decir, o menos, y no es esa la...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente manifestó: "Sí, Sr. Zorrilla, para terminar".

El Sr. Zorrilla Díaz dijo: "Termino y continuaré en mi siguiente turno. No es esa la cuestión. La cuestión principal es la cesión de un espacio del dominio público a un grupo inversor opaco que no sabemos quién está detrás, en un proyecto especulativo del que tenemos antecedentes en otras ciudades. Recuerdo Las Vegas Sun en Madrid o el proyecto de casinos en el desierto Los Monegros en Aragón, proyectos que han resultado fiasco, o bien ruinosos en otros casos porque no existe un estudio en cuanto a la inversión y la concesión de riesgos, la de sostenibilidad económica, ambiental y financiera. Y continuó en el siguiente turno, gracias".

Abierto el debate por el **Sr. Presidente**, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, muchas gracias. Buenos días a todos y a todas. Dice el Sr. Zorrilla y el Grupo de Málaga para la Gente en su misma Moción que de consumarse este, a mi criterio, despropósito, quedaría alterada para siempre la más bella postal de Málaga. Y es evidente, no sólo por el impacto paisajístico sobre nuestra bahía y sobre nuestra fachada marítima, sino también por tapar los más bellos hitos de esta ciudad, como La Farola, Alcazaba y Gibralfaro, Farola que por cierto, en el año del bicentenario el Grupo Ciudadanos también curiosamente plantea una serie de actividades en torno a La Farola, y ahora les traen de regalo un hermano mayor que la tapa para siempre con carácter irreversible.

Yo pienso que con el impacto tanto económico como para la ciudad, para el paisaje de la ciudad, el impacto ambiental, este proyecto, de consumarse, debería tener una transparencia bastante amplia, una participación y un debate ciudadano lo bastante amplio para un proyecto que, entendemos, transforma la ciudad y su imagen, por no decir también el impacto económico que tiene y que no se argumenta sólo en la oferta de plazas hoteleras que, como bien recordaban el otro día en la presentación de esta plataforma que decía el Sr. Zorrilla, dirigentes sindicales advertían de que Málaga tiene a día de hoy suficientes plazas hoteleras...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "...se sustenta en la falacia de la creación de empleo, que al fin y al cabo sabemos del poco empleo que se crea por esta vía y sobre todo de qué calidad es este empleo. Por tanto, en principio mostrar el rechazo a este proyecto".

El Sr. Presidente: "Sra. Torralbo... Perdona, va antes el Sr. Carballo".



El Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias, Presidente. Bueno, agradecer primero al Sr. Espinosa que siempre nos tenga en sus pensamientos y en sus recuerdos últimamente a este Grupo Municipal.

Y segundo, bueno, comentarle al Sr. Zorrilla que ya se trajo esta Moción en una ocasión y el 80 por ciento de este Pleno apoyó el hotel en el Puerto. Entonces, bueno, volvemos a traerla probablemente con el mismo resultado.

Nosotros sí que apoyamos ese proyecto porque sí que creemos que económicamente es muy positivo para esta ciudad. No creemos que el impacto visual, como se está diciendo, sea tan influyente en lo que es la postal de Málaga, como aquí se indica. Entendemos que está a la suficiente distancia del centro de la ciudad y de todos esos elementos que siempre son característicos de nuestra ciudad como para que no impida la visión de los mismos, y creemos que es muy positivo para la ciudad. Y traería mucho empleo y es algo por lo que deberíamos de ver todos y de mirar todos.

Por ese motivo nosotros no vamos a votar a favor, evidentemente, del primer punto, del primer acuerdo de la Moción, como así tampoco vamos a votar a favor del último acuerdo de la Moción puesto que el debate ya existe, el debate está en la calle. De hecho, aquí estamos haciéndolo, estamos debatiendo y probablemente Ud. trae esta Moción aquí puesto que hay un debate en la calle. Entonces, nosotros, que somos los que tenemos que tomar las decisiones, pues entendemos que tenemos que nutrirnos de ese debate y tomar luego la decisión que cada Grupo correspondiente pues considere la más oportuna y la más beneficiosa para la ciudad.

Sin embargo, sí que vamos a votar a favor del segundo punto y del tercero puesto que lo que está pidiendo son informes que garanticen la legalidad y la viabilidad del proyecto; evidentemente, algo que nosotros vamos a defender siempre. Nosotros ante todo vamos a buscar que todo se haga garantizando esa legalidad, y la viabilidad, evidentemente, económica del proyecto, porque no se puede entender de otra manera que ese proyecto pueda salir adelante y que, pues bueno, pueda ser beneficioso para Málaga. Entonces, nosotros votaremos que no al primer y cuarto punto, y sí al segundo y tercero".

El Sr. Presidente: "Por parte del Grupo Socialista, Sr. Pérez... Perdona, Sra. Torralbo, ahora sí, Ud."

La Sra. Torralbo Calzado: "Gracias, Presidente. Bueno, pues obviamente el debate está. El debate está también en que realmente qué supone en un espacio público la edificación de un tipo de edificio fálico totalmente y predominante de la bahía de Málaga,



donde, bueno, pues un sector solamente bastante selecto de la población podrá disfrutar de él, de un espacio que hasta ahora -y así figura en el Plan Especial del Puerto- ese espacio: áreas libres de uso ciudadano. Si no hay ahí una apropiación del dominio público para unos usos privados, sólo tenemos que irnos a leer la memoria de lo poco que consta en el expediente de Urbanismo, porque curiosamente en noviembre pude verlo y lo último que constaba era la solicitud por parte de la Gerencia a la Autoridad Portuaria de los informes... De que en un mes debería dar cumplimiento al informe emitido por el Servicio de Planificación Territorial y Urbanismo, y pasó ese mes y en el expediente no constaba, y esto fue el 19 de abril, y parece ser que los plazos tampoco se cumplen. Pero es que en su informe asimismo donde se justifica esta modificación del Plan Especial pues habla de garantizar, no sólo la viabilidad económica y productiva del proyecto, resulta que la Administración en un suelo público tiene que garantizar la viabilidad administrativa y económica de un proyecto privado; sino que también ese hito paisajístico, del perfil portuario y urbano de la ciudad, ese hito paisajístico que va a quedar todo el paisaje de la bahía, que además, bueno, va a suponer un impacto grandísimo sobre todo lo que es el BIC del centro histórico de Málaga, y además, se va a apropiar, pues como he dicho, de ese espacio urbano y sobre todo lo va a hacer de forma ajena a la ciudadanía, en reuniones de despacho y con expedientes bastante medio secretos. Porque el Presidente de la Autoridad Portuaria dijo más o menos que esto que había en la Gerencia a modo de conocimiento público, pero que el expediente en sí no estaba formulado así.

La verdad es que el procedimiento deja mucho que desear en cómo se está llevando, de espaldas, sin permitir a la ciudadanía que se manifieste y participe en el diseño de la ciudad de un hito paisajístico, como quieren llamarlo, o desastre paisajístico que emulará aquello de los años '60, de los cuales nos arrepentimos todavía pero somos incapaces de poder hacer algo, porque obviamente lo consolidado ahí está, el Málaga Palacio, ahí está el edificio de la plaza de Torrijos, el horrible edificio, y algunos otros más que son vergüenza de esta ciudad y que vivirán nuestros hijos y nuestros nietos.

Creo que el debate es lo bastante amplio y suficientemente importante para futuras generaciones, que no debió hacerse de esta manera y debería de replantearse, pararse y empezar de nuevo a contar con la ciudadanía para algo que afecta a nuestra ciudad, y a nuestra historia y nuestro futuro".

El Sr. Presidente: "Sr. Pérez".

El Sr. Pérez Morales: "Muchas gracias, Sr. Presidente. El Grupo Municipal Socialista siempre ha defendido este proyecto como una nueva área de oportunidad para la ciudad de Málaga, y sobre todo también como un hito singular que en estos momentos carece la ciudad. Entendemos lógicamente que pueda existir algún tipo de duda, y es



razonable que pueda existir, y además, es bueno que se pueda hablar y posiblemente no... desde el respeto absoluto a todos los que participaron en la constitución de la plataforma, pero posiblemente también pueda haber más personas a favor de este proyecto, porque entre otras cosas, está aquí representada la voluntad popular en este Ayuntamiento, y lo está representada a través de los representantes del colectivo que somos nosotros, respetamos a todas las plataformas que se puedan ;constituir y de muchas participamos, pero en este caso tenemos muy claro que esta es un área de oportunidad para la ciudad de Málaga.

También tenemos que decir que durante todo este tiempo ha existido un largo proceso y minucioso administrativo en aprobaciones, informaciones públicas; que se sacó el concurso en febrero del año 2016 y se resolvió en 2016 -en junio de 2016 concretamente-, y por tanto, es decir, hay una tramitación en la cual el Plan Especial estaba aprobado en el año '97, posteriormente en el 2010, y en 2012 se hacía referencia a los usos portuarios de esa zona como posible zona hotelera. Es decir, por tanto, es una tramitación tediosa sin duda y la que se ha hecho pues conforme a la Legislación. Y desde el Grupo Socialista tenemos algo muy claro: toda la tramitación que se tenga que hacer irá conforme a lo que tiene que ser la Legislación vigente. Ahí nosotros vamos a ser inflexibles, todo lo que sea con la normativa en la mano y atendiendo a derecho.

Por otro lado, se dicen muchas cosas en la Moción, como por ejemplo, el tema de la movilidad del tráfico. Y la movilidad, o la necesidad de movilidad de tráfico no obedece realmente a esa necesidad de un hotel, sino a la propia estación de cruceros, no confundamos términos. Y creo que es importante que tengamos en cuenta que estamos hablando de una concesión administrativa que en este caso, como regula la Ley de Puertos, que sería a cuarenta años. Nunca dejaría de ser suelo público. Es una concesión por la cual pagaría un canon y que a los cuarenta años revertiría a la propiedad en este caso de Puertos del Estado. Esa es la tramitación correcta que se está haciendo. Se podrá decir cualquier otro tema, pero es distinto. Y el Grupo Socialista apuesta por una infraestructura de alta calidad que va a dar el doble de empleo que cualquier hotel de cuatro estrellas. Y una cosa muy importante: en estos momentos no existe un hotel de cinco estrellas gran lujo en la ciudad de Málaga. Por tanto, hasta setenta mil pernoctaciones se están perdiendo al año por no contar de una planta hotelera razonable para una ciudad como Málaga. Es un área de oportunidad, lo defiende el Grupo Socialista, y estos son los motivos por los que lo defienden. Muchas gracias".

El Sr. Presidente: "Por nuestra parte, por parte del Partido Popular, ya creo que lo hemos expresado continuamente durante muchísimos años, estamos a favor de esta cuestión. Y todo lo que Ud. plantea en la Moción, incluso el punto 2 y 3, creo que tienen su momento de trámite y creo que no es el debate ahora. Es decir, el proyecto tiene que



cumplir con tres requisitos. El primero tiene que ser el interés general del Estado, como se ha comentado; por lo tanto, corresponde al Consejo de Ministros y no a este Ayuntamiento. El segundo punto tiene que ser la modificación del Plan Especial, que en este sentido ese es el momento donde podemos pronunciarnos en ese sentido; y como bien ha dicho el Sr. Carballo y el Sr. Pérez, hay amplia mayoría en el Ayuntamiento de aprobar esa modificación, aunque en ese tiempo sí habrá el proceso de participación y tendremos los informes sectoriales que vienen en la Moción, tanto de tráfico como cualquier otro que sea necesario para que cumpla con los requisitos legales. Y el último, que es la autorización medioambiental, que corresponde a la Junta de Andalucía, pues también se está trabajando en ello. Con lo cual, en este sentido creo que deberíamos esperar, independientemente de que el debate se pueda generar en torno a lo que el Puerto ya ha realizado en este sentido del concurso. La parte de la modificación del Plan Especial pues tendrá su momento de su proceso, que sí será debatido en este Ayuntamiento, incluso sometido a voto. Pero de momento nosotros, hasta ese trámite y que todo este proceso se ponga en marcha y nos llegue a nuestras manos, en principio la idea, que es lo que estamos barajando, una idea de un hotel del Puerto, la aprobamos porque además la llevábamos también en nuestro programa electoral, por coherencia.

Sr. Zorrilla, segundo turno, si hiciera falta".

El Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente. Bien. A mí me llama la atención que con algunos temas se utilice el argumento de la mayoría representada en este Pleno y en otros asuntos pues no se tiene en cuenta esa mayoría o se defiende lo que es una mayoría en la opinión pública. Recuerdo otra vez el caso del supermercado que se iba a instalar en la esquina del Puerto, que estaba respaldado por una mayoría de este Pleno, por un Grupo que representaba entonces pues una mayoría amplia de este Pleno. Sin embargo, había un rechazo ciudadano muy importante que hizo que se repensara ese proyecto y, afortunadamente, se abandonara.

Es necesario ese debate ciudadano en profundidad, más allá de lo que estamos viendo aquí en este Pleno, o el debate que pueda haber en la calle en distintos ámbitos. Hace falta un debate que tenga en cuenta los distintos agentes sociales que se han pronunciado: la Academia de Bellas Artes de San Telmo, el propio Ateneo, organizaciones sindicales, cívicas, ciudadanas, vecinales, etcétera. Eso es a lo que nos estamos refiriendo.

Con el argumento del empleo se suele justificar cualquier tipo de proyecto especulativo, pero luego nos encontramos en muchos casos - en otras ciudades tienen prueba de ello- que este argumento del empleo se convierte en todo lo contrario, se convierte en una ruina económica y, además, en un agujero que tienen que soportar



Administraciones Públicas, Ayuntamientos o Comunidades. Y cito, como se cita en la Moción, los ejemplos de Terra Mítica o el proyecto de Fórmula 1 en Valencia.

Lo que estamos aquí tratando en este asunto es la cesión del espacio público para un grupo que no conocemos para un fin absolutamente privado. Un espacio público que, a nuestro juicio, debiera de tener una vocación de servicio público, que pudiera ser destinatario de una instalación de un equipamiento de uso público. Y desde luego, lo que allí se haga va a permanecer en el tiempo por muchas generaciones. La concesión será legalmente por cuarenta años, pero".... (Se apaga el micrófono automáticamente) "¿...que dentro de cuarenta años se va a desmontar el rascacielos? No, eso va a permanecer allí. Lo que allí se haga va a hipotecar la imagen de la ciudad y un suelo público de primera magnitud como es este espacio del Puerto.

El impacto en movilidad, por supuesto que sobre todo los requerimientos en movilidad es la estación marítima. Pero ¿es que vamos a quitar la estación marítima? No. Lo que allí se haga va a sumarse a esa estación marítima. Por tanto, pedimos mediante esta Moción el rechazo, el debate en profundidad y los estudios pertinentes del punto segundo y tercero, y agradezco el apoyo en este caso del Grupo Ciudadanos".

El Sr. Presidente: "Sr. Espinosa...".

El Sr. Zorrilla Díaz: "...y el resto de los Grupos...".

El Sr. Presidente: "Ah. Sr. Espinosa...".

El Sr. Espinosa Sampedro: "Sr. Pomares, a mí también me llama la atención, como decía el Sr. Zorrilla, no sólo de hablar de la creación de empleo lo necesidad de este tipo de hoteles sin ningún tipo de estudio, por lo menos planteado sobre la mesa.

Y también me llama la atención el uso de las mayorías electorales, o de la mayoría de la aritmética de esta Corporación, cuando se defienden cosas que en principio no aparecen en los programas electorales, o no son por lo menos...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente: "Disculpe, no sé por qué... Ah, la segunda intervención son treinta segundos. Sí, sí, termine Ud...".

El Sr. Espinosa Sampedro: "Bueno, termino el posicionamiento de voto. Votaré a favor de la Moción y de nuevo contra el proyecto...".



El Sr. Presidente: "Sí, Sr. Carballo... Sra. Torralbo".

La Sra. Torralbo Calzado: "Sí, gracias. Bueno, hay que recordar también que, además, ese pseudoconcurso ha sido impugnado por la Academia precisamente, que ha manifestado también, y ha alertado de lo que supone de impacto para varios aspectos de esta construcción, que se sitúa sobre los 17.610 metros cuadrados de área libre que contempla el Plan Especial, el que es legal, el que está aprobado, el que ahora mismo debe funcionar. Y sobre esos 17.000 que se sustraen se construyen 45 mil metros de techo, planta baja más 37, para uso exclusivo de aquellos que puedan pagarse ese hotel de cinco estrellas. Pues señores, la verdad, es un proyecto elitista, burbuja especulativa, sin garantía de viabilidad más allá de ponérselo en bandeja desde los derechos que les estamos dando sobre el dominio público, y además, bueno, pues fuera de lo que debe ser una participación y un derecho a la ciudad. No sé si les suena lo que es el derecho a la ciudad, y es el derecho que todos, independientemente de que estemos representados ahora o no lo estemos - porque habrá mucha gente que tampoco lo esté-, tiene a participar en las decisiones de trascendencia de su ciudad. Y para ello hay que abrir ese debate, hay que hablarlo. Uds. mantengan su postura y la defenderán con sus argumentos; nosotros podemos hacerlo en igualdad de armas como si fuera lo que es defender una causa. Así se hace en condiciones. Den la oportunidad por lo menos a que haya ese debate, sea en el Consejo Social de la ciudad o en el ámbito más adecuado para que realmente la ciudadanía esté informada y sepa qué es lo que nos jugamos con vistas a un futuro muy largo, el cual sobrepasará nuestras vidas y las de nuestros hijos".

El Sr. Presidente: "Sr. Pérez".

El Sr. Pérez Morales: "Gracias, Sr. Presidente. Lo primero que tenemos que pensar es que si vamos a esa zona en estos momentos, ¿qué es lo que nos encontramos? Nos encontramos prácticamente un descampado sin ningún tipo de valor en estos momentos, donde vemos un muro de un dique de dieciocho metros de altura para defenderse frente al oleaje y, por tanto, esa es la realidad de lo que hay allí en estos momentos. Y estamos hablando de la necesidad de contar de una planta hotelera de cinco estrellas gran lujo en la ciudad de Málaga. ¿Por qué? Porque esas setenta mil pernoctaciones que se están perdiendo, se están perdiendo porque no tenemos esa planta hotelera en estos momentos. Porque en estos momentos no pueden venir, o no se puede convertir Málaga en ciudad de atraque de cruceros, es decir, de salida de cruceros desde Málaga porque no existe esa oferta, y esa es la realidad. Por tanto, esto sería dotar a la ciudad de un crecimiento, de una necesidad y de un potencial turístico que en estos momentos no tiene.



Por otro lado, es falso que los edificios emblemáticos de la ciudad vayan a quedar relegados a un segundo plano. ¿Por qué? Porque están a más de un kilómetro. Y yo creo que de los que estamos aquí sentados, en esta bancada ni los de enfrente, yo creo que a Málaga no vienen en yate. No vayamos a decir las cosas que no son. No es cierto, no se va a tapar ningún elemento emblemático de la ciudad de Málaga. Es una falacia lo que se está planteando en ese aspecto.

Y nosotros, desde el Grupo Socialista, sabemos que es una tramitación que en todo momento queremos que sea legal, ajustada a derecho; que los plazos que se tengan que dar y las informaciones públicas son los momentos en los que nos tenemos que personar tanto desde manera ciudadana como política.

Por otro lado, es decir, el concurso se ha resuelto, se ha destinado hasta el 3 por ciento del aval bancario de la inversión, es decir, dos millones de euros en la Autoridad Portuaria, y se están siguiendo los trámites pertinentes. Por tanto, poner en duda una infraestructura que en estos momentos sigue su tramitación normal creo que no es lo que se tiene que hacer.

Respetamos profundamente que haya una plataforma que se haya constituido...".
(Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente: "Sí, para terminar".

El Sr. Pérez Morales: "...que puedan estar en contra, pero sí es cierto que no se pueden poner en duda temas como la cimentación. Es que la ingeniería civil en estos momentos ha avanzado tanto... Poner en duda que no se puede construir un hotel ahí cuando vemos las grandes infraestructuras y rascacielos en otros lugares de seiscientos metros, no de 135 metros, que esto es una torre en el Puerto, creo que es llevar al engaño, como se está haciendo.

Creemos que hay que apoyar este proyecto, y es lo que está defendiendo el Partido Socialista".

El Sr. Presidente: "Pues podemos entonces pasar a votar. Sr. Carballo, ¿creo entender que va a pedir Ud. votación separada de algún punto? ...(intervención fuera de micrófono)...Segundo y tercero juntos, y primero y cuarto, vale".

La Comisión -con el voto en contra del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular, y con el voto a favor del Concejal no adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente y del Grupo Municipal Málaga Ahora respecto a los **acuerdos primero y cuarto**, por lo que, resultando dictaminados



desfavorablemente ambos acuerdos, en aplicación de lo establecido en el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, no se continuará con la tramitación plenaria de los mismos; y con la abstención del Grupo Municipal Socialista y el voto a favor del Concejal no adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Popular en los **acuerdos segundo y tercero-, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:**

1º.- Instar al equipo de gobierno a adoptar todas las medidas oportunas desde la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU), el OMAU, el Área de Movilidad, el Área de Economía, Playas y Sostenibilidad Medioambiental, para acometer estudios serios y rigurosos de viabilidad económica, ambiental e impacto paisajístico del rascacielos de uso hotelero del Puerto y que se aclaren las determinaciones concretas del proyecto.

2º.- Exigir a la Autoridad Portuaria un Estudio Económico-Financiero solvente y verosímil, en el que se garantice la máxima participación pública junto con todas las garantías de un proceso administrativo transparente, la obligatoriedad de un Pliego de Condiciones y Prescripciones Técnicas y Normativas, que se condicione a que se presente un estudio riguroso de los parámetros de inversión, construcción (incluida cimentación), desarrollo y concesión, para hacer cumplir estrictamente la legalidad de un eventual proyecto hotelero en el Puerto de Málaga.

Seguidamente, la **Secretaria** preguntó si se volvía al punto nº6 del orden del día.

Abierto el debate, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Pérez Morales: "Yo en este punto ahora pediría la reciprocidad en tanto en cuanto... la reciprocidad. Es decir, antes se ha hecho el cambio y también por ajustar a los vecinos que estaban antes, pues ahora que se cambie el orden de la Moción. Muchas gracias".

El Sr. Presidente: "El Sr. Pérez pide cambiar el orden de la 6 a la 12, entiendo, Sr. Pérez, que es la suya, ¿no? Pues depende del resto de Grupos de nuevo. Pide el Sr. Pérez un cambio: ver primero la 12 y después pasaríamos a la 6.

Sr. Carballo".

El Sr. Carballo Gutiérrez: "Yo no tengo problema, pero la 13, que es la mía, también tengo gente esperando, entonces... Es que al final vamos a hacer aquí... O seguimos el orden normal ya a partir de ahora, o si no, es que va a ser esto un batiburrillo raro. Porque las personas que también tienen que intervenir en mi Moción me imagino que también tendrán que irse".



El Sr. Presidente: "¿El resto de Grupos se pronuncia? El Sr. Pérez pide cambiar la 12 por la 6 en el orden, y después veríamos la 6.

Sr. Espinosa".

El Sr. Espinosa Sampedro: "Lo que dice el Sr. Carballo, después él pedirá la otra. Realmente nos da igual, pero si seguimos el orden nos quitaríamos de problemas, pero..."

El Sr. Presidente: "Sr. Zorrilla".

El Sr. Zorrilla Díaz: "Por mi parte, no quiero ser descortés con el Sr. Pérez. Si él me pide que lo cambie y antes ha accedido a que se lo cambie, yo no voy a decirle que no. Pero están aquí muchos vecinos del Puerto de la Torre, si Ud. quiere se lo cambiamos, pero..."

El Sr. Presidente: "Sra. Torralbo".

El Sra. Torralbo Calzado: "A mí me da igual, me van a dejar para las últimas las dos que yo tengo..."

El Sr. Presidente: "Pues entonces, si no hay ninguna oposición, intentamos... Ya que lo ha pedido el Sr. Pérez, la cambiamos y vemos primero el Punto número 12 y después veríamos el Punto 6".

Punto nº 8- Se dio cuenta de Moción del Portavoz y Viceportavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía y D. Alejandro D. Carballo Gutiérrez, presentada el 13 de marzo de 2017, en relación con la iluminación del Paseo Marítimo Antonio Banderas y el Parque del Oeste, que esencialmente es como sigue:

“El Paseo Marítimo Antonio Banderas se ha convertido en uno de los enclaves más atractivos de Málaga. Son numerosos los malagueños que se han acostumbrado a pasear y a pasar sus ratos de ocio aprovechando los numerosos reclamos que presenta, y cada vez son más los turistas que descubren esta zona de la ciudad. Sin embargo, lo que durante las horas de sol es un continuo ir y venir de ciudadanos disfrutando del paseo marítimo se convierte, cuando cae la noche, en un territorio despoblado e incluso peligroso, con aceras vacías y sensación de inseguridad.

Uno de los factores que generan esta situación, o seguramente el más importante, es la deficiente iluminación que presenta el Paseo Marítimo Antonio Banderas. Son numerosas las quejas vecinales que han llegado al Grupo municipal de Ciudadanos denunciando la oscuridad o incluso, la falta de visibilidad, que hay en este sector, lo que es más evidente y se intensifica en otoño e invierno, cuando hay menos horas de luz. La



consecuencia es que muchos malagueños renuncian a pasear en horas en las que, con una iluminación razonable, podría mantenerse un número importante de transeúntes, circunstancia de la que también se beneficiarían los comercios de la zona.

Consideramos que la inversión que se realizó en su momento para poner en valor esta zona de Málaga justifica plenamente una mejor infraestructura en este sentido, con una iluminación que permita que los malagueños puedan sacar partido de un entorno tan atractivo dentro de la ciudad. El Parque del Oeste presenta el mismo problema, la falta de iluminación, que agrava los problemas de seguridad que tiene la instalación y que este Grupo ya denunció en el pasado.

Es indispensable que se mejore la iluminación del parque para evitar los actos vandálicos, los botellones y las fiestas nocturnas de las que están hartos los vecinos, que motivaron que el Grupo Municipal de Ciudadanos pidiera seguridad privada y la instalación de cámaras de seguridad, llegándose a un acuerdo para que se incrementara la presencia policial. Una iluminación correcta y efectiva contribuiría a disminuir de forma decisiva muchos de los sucesos que convierten el Parque del Oeste en un entorno poco sugerente para ser visitado cuando cae la tarde.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos proponemos los siguientes

ACUERDOS:

1. -Instar al equipo de gobierno a que acometa una actuación urgente para mejorar la iluminación del Paseo Marítimo Antonio Banderas, sustituyendo o reforzando la infraestructura instalada para alumbrar la zona, y tomando las medidas oportunas para que estén correctamente iluminadas, con la luz adecuada, las zonas acondicionadas para el tránsito de las personas.

2. -Instar al equipo de gobierno a que acometa una actuación urgente para mejorar la iluminación del Parque del Oeste, sustituyendo o reforzando la infraestructura instalada para alumbrar la zona, y tomando las medidas oportunas para que estén correctamente iluminadas, con la luz adecuada, las instalaciones del parque.”

El Sr. Presidente dio la palabra al **Sr. Carballo Gutiérrez**, quien indicó: "Gracias, Presidente. Bueno, esta es una moción bastante sencilla que lo que queremos hacer eco es de una reivindicación vecinal. Hay una serie de vecinos que se han puesto en contacto con nuestro Grupo Municipal aludiendo a que sí es cierto que el paseo marítimo Antonio Banderas se ha convertido en una de las localizaciones preferidas por muchos de los malagueños y visitantes de nuestra ciudad, pero los vecinos sí que se quejan que cuando cae la noche y la luz natural deja de ser visible, sí que echan de menos pues cierta luminosidad y se piensa, bueno, que esto impide en cierta medida que esta zona que por el día tiene tanta vida, que por la noche siga con esa misma actividad. Lo mismo ocurre con el Parque del Oeste, donde también los vecinos se quejan de esa falta de luminosidad nocturna.



Y la moción es sencilla. Nosotros lo que pedimos en esta Moción es:

«Instar al Equipo de Gobierno a que acometa una actuación urgente para mejorar la iluminación del paseo marítimo Antonio Banderas, sustituyendo o reforzando las infraestructuras instaladas para alumbrar la zona y tomando las medidas oportunas para que esté correctamente iluminada, con las luces adecuadas en las zonas acondicionadas para el tránsito de personas».

Y segundo punto: «Instar al Equipo de Gobierno a que acometa una actuación urgente para mejorar la iluminación del Parque del Oeste, sustituyendo o reforzando las infraestructuras instaladas para alumbrar la zona y tomando las medidas oportunas para que esté correctamente iluminada, con la luz adecuada en las instalaciones del parque».

Gracias".

Abierto el debate por el **Sr. Presidente**, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Espinosa Sampedro: "A favor".

El Sr. Presidente: "Sr. Zorrilla".

El Sr. Zorrilla Díaz: "A favor".

El Sr. Presidente: "Sra. Torralbo".

La Sra. Torralbo Calzado: "Bueno, brevemente decir que, bueno, que la zona del Parque del Oeste sí que había recibido demanda de iluminación, quizás menos en el paseo marítimo, pero bueno, se puede mejorar. Y la verdad es que sí que agradeceríamos que la iluminación fuera con medidas de eficiencia energética, y si puede ser, también pues utilizando energías renovables mejor que mejor. Porque la verdad es que la línea de costa es necesario para pasear que esté bien, pero también la excesiva contaminación acústica impide al fin y al cabo disfrutar de nuestro litoral, de nuestra visión marítima si hay demasiada intensidad. Entonces, tiene que ser lo justo para que la gente sienta seguridad y sienta comodidad en sus desplazamientos, pero que no produzca contaminación para evitar pues disfrutar por ejemplo del paseo marítimo, del mar y de la luz de la luna al fin y al cabo".

El Sr. Presidente: "Por parte del Grupo Socialista, eso".



El Sr. Pérez Morales: "A favor".

El Sr. Presidente: "Gracias. Sra. Porras".

La Sra. Porras Teruel: "Buenos días a todos, y voy a intervenir poco. En principio, lo he hablado con el Sr. Carballo sobre el tema de la iluminación, pero nosotros el estudio que tenemos de las instalaciones lumínicas que tenemos tanto en la auditoría en el paseo marítimo, que es la responsabilidad mía, no el Parque del Oeste, sí la tenemos correcta y es adecuada. Entonces, yo lo que he hablado con el Sr. Carballo es que no tengo ningún inconveniente en ver... Porque habla de las zonas comerciales, que entiendo como zona comercial los bares que hay alrededor, o sea, la parte de arriba, las zonas comerciales de los propios edificios. Y otra cosa es el paseo marítimo.

Yo he quedado en eso, en hacer una moción... una enmienda que es estudiar, junto a los vecinos que se quejan sobre la iluminación de Antonio Banderas y la zona de alrededor comercial, bueno, pues intentar reforzar la iluminación en los puntos que digan realmente, porque no es todo el paseo marítimo, ni la zona de eso, sino... Y si hay algún punto que, efectivamente, el vecino encuentra que hay poca iluminación, yo no tengo ningún inconveniente en reforzar esa iluminación en el punto adecuado. Pero ya digo, que la auditoría que tenemos, como bien dice la Sra. Torralbo, no podemos poner para ponerse leer en el paseo marítimo un periódico, pero sí desde luego para tener seguridad completamente para pasean de un sitio a otro. Entonces, sí acepta la enmienda, no tenemos ningún inconveniente".

La Sra. Secretaria: "¿Podría dar lectura a la enmienda concreta?".

El Sr. Presidente: "Con el micro, Sra. Porras".

La Sra. Porras Teruel: "«Estudiar, junto al Grupo Municipal Ciudadanos -que es el que ha puesto la Moción-, junto con los vecinos que se quejan de la iluminación en Antonio Banderas y la zona comercial del paseo marítimo, estudiar los puntos que ellos hablan de que no se encuentran con la suficiente seguridad de iluminación»".

El Sr. Presidente: "Sr. Carballo".

El Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí, acepto la enmienda. Vamos, de hecho, la veo lógica que el Equipo de Gobierno quiera hablar con los vecinos precisamente para intentar poner solución a lo que ellos piden".



El Sr. Presidente: "Sr. Zorrilla... Sra. Torralbo... Sr. Pérez... Pues pasamos a votar la Moción".

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1.-Estudiar, junto al Grupo Municipal Ciudadanos y con los vecinos que se quejan sobre la iluminación del Paseo Marítimo Antonio Banderas y la zona de alrededor comercial, el intentar reforzar la iluminación en los puntos que digan realmente.

2. -Instar al equipo de gobierno a que acometa una actuación urgente para mejorar la iluminación del Parque del Oeste, sustituyendo o reforzando la infraestructura instalada para alumbrar la zona, y tomando las medidas oportunas para que estén correctamente iluminadas, con la luz adecuada, las instalaciones del parque.

Punto nº 9- Se dio cuenta de Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D^a Ysabel Torralbo Calzado, presentada el 13 de marzo de 2017, en relación con el plan de rehabilitación de la calle Ancha del Carmen, que esencialmente es como sigue:

“La Gerencia Municipal de Urbanismo ha elaborado un proyecto para transformar la calle Ancha del Carmen y darle un carácter semipeatonal. Los planes del Ayuntamiento consisten en suprimir los aparcamientos y dejar las aceras y la calzada a un mismo nivel. La vía pasará a ser de preferencia peatonal y se le aplicará un pavimento de baldosas antideslizantes en las aceras y adoquines para la calzada que recordarán su actual aspecto, aunque tendrán una textura más lisa.

Este grupo, haciéndose eco de diferentes organizaciones ciudadanas en defensa del patrimonio, considera que esta actuación, positiva en cuanto a la eliminación del acceso de tráfico rodado en esta vía emblemática, muestra de nuevo la falta de sensibilidad de este ayuntamiento en lo que se refiere a la conservación del escaso patrimonio histórico que queda en nuestra ciudad.

Este adoquinado, de los pocos que conservamos en nuestra ciudad, es de gran importancia para esta vía y uno de los elementos de su interés, junto a unos pocos edificios históricos que aún permanecen. Dicho adoquinado se remontaría a la década de los años 30 del siglo XX (quizás algo posterior). Era usado en vías y plazas de importancia donde el trasiego de carros y coches hacía necesario un firme más duradero que el empedrado.

Dicho adoquinado sobrevivió a las reformas de calles adyacentes a mediados del siglo XX cuando desapareció el empedrado para sustituirlo por cemento. El proyecto de semipeatonalización va a eliminar todo este ensolado para colocar en su lugar una solería



nueva a base de adoquines, como los que se pueden ver en otras calles de Málaga, por ejemplo la calle Marqués de Valdecañas.

El valor patrimonial de esta calle está a punto de perderse. La calle Ancha del Carmen es emblemática, pues es uno de los pocos reductos que quedan del antiguo barrio del Perchel y consideramos que es necesaria su conservación integral.

Es por todo ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Que el ayuntamiento incorpore al proyecto de transformación de la calle Ancha del Carmen, así como de su entorno, la conservación del actual adoquinado, evitando así la instalación de reproducciones que falseen la realidad histórica y patrimonial del mencionado acerado.”

En la sesión **el Sr. Presidente** dio la palabra a la **Sra. Torralbo Calzado** quien dijo: "Sí, gracias. Bueno, pues es una cuestión fácil y sencilla. Conocemos las actuaciones que se están llevando a cabo, y bueno, celebramos que se mejore y se rehabilite esta calle. Pero también tememos por el valor singular que tiene y el tipo de rehabilitación que se lleve a cabo.

Se hace muchas veces una especie de simulación de lo que había en cuanto a los pavimentos, y sobre todo el adoquinado, que es lo que estamos hablando en esta calle, pero realmente el resultado no tiene nada que ver con lo original y al final ni siquiera inspira a lo que era. Entonces, lo que pretendemos es que se mantengan al menos los materiales dentro de la ubicación y con las formas que sean necesarias para cumplir los requisitos de accesibilidad, pero que al menos mantenga algo de su esencia, porque es una de las pocas calles que quedan en ese sentido, y ya hemos visto, por ejemplo, en la plaza San Francisco, que Uds. dirán, pero realmente no se parece nada lo que se ha hecho a lo que había. Realmente me parece que por eso podríamos haber buscado un nuevo artista y hacer algo nuevo, porque para imitar algo que ya estaba, que era histórico, que tenía un valor patrimonial y hacerlo mal, pues hombre, la verdad es que podíamos haber recuperado el empedrado que había en esa plaza y haberlo hecho mejor.

En este caso entiendo que hay una cuestión de accesibilidad que hay que salvar, pero dentro de lo posible, que esa reproducción sea lo más parecido al original y que se pueda conservar el actual adoquinado aunque tenga que ir más a ras o manteniendo unos niveles que no son los que tiene actualmente. Pero que al fin y al cabo la calle mantenga su esencia y mantenga pues su solera que tiene, con una calle muy singular, de las más importantes de El Perchel y lo poco que queda. Y de todas maneras, pues ese proyecto



tenga esa reminiscencia histórica que tiene también la calle. Nada más, es algo muy sencillo".

Abierto el debate por el **Sr. Presidente**, se realizaron las siguientes intervenciones:

El Sr. Zorrilla Díaz: "A favor".

El Sr. Presidente: "Sr. Carballo".

El Sr. Carballo Gutiérrez: "Nosotros vamos a votar en contra de esta Moción puesto que, bueno, que los técnicos, entendemos, han considerado que no tiene el valor suficiente como para conservarse, y aparte, para una zona que entendemos peatonal no entendemos que sea el mejor firme para precisamente el uso de los peatones. Simplemente ponerse en la imagen de una madre con el bebé en el carrito en un empedrado. No entendemos que sea la mejor opción para una calle que se pretende que sea peatonal. Gracias".

El Sr. Presidente: "Por parte del Grupo Socialista, Sr. Pérez".

El Sr. Pérez Morales: "Sí. Nosotros sobre esta Moción entendemos que la reivindicación que hace por parte del Grupo Málaga Ahora, nuestro propio Grupo en legislaturas anteriores ha presentado mociones para defender lo que es el empedrado, los cantos rodados históricos que existen en la ciudad de Málaga. Querríamos conocer primero la apreciación que haga el Equipo de Gobierno con los informes técnicos y en el siguiente turno nos pronunciamos. Gracias".

El Sr. Presidente: "Bueno, como saben, y a propuesta política, incluso en colaboración con Ciudadanos, se llevó a cabo la propuesta de remodelación de calle Ancha del Carmen. Se ha trabajado y se puso con los vecinos, tanto la Asociación de Vecinos con la plataforma, las dos cofradías, las entidades, varios presidentes de las comunidades de vecinos de Ancha del Carmen y los comerciantes de la zona. Todos están de acuerdo en el proyecto, que al final viene sobre todo a mejorar la acera, porque la acera tiene de un metro o metro sesenta la distinta longitud y hay que ampliarla, ¿no?"

La calzada ya sabéis que es adoquinada ciertamente, un adoquín que tiene una forma irregular, que está muy desgastado. La mayoría del adoquín es de 1997, de cuando hicimos la reforma de la calle, la última reforma, o sea, un adoquín de hace veinte años, no tiene ningún valor histórico ni tal, sino que simplemente tenía veinte años. Además, se cogió de diversas procedencias, con lo cual, es que no es ni el mismo adoquín. Son de diversa procedencia y, con lo cual, pues lo que se va a poner, justamente es un poco con el



espíritu que la Sra. Torralbo intentaba, es una imagen de lo que era el adoquín antiguo que realmente existía, aunque cumpliendo todas las normativas de accesibilidad.

Es decir, que al final es una pieza que, además, se somete a bastante alto grado y demás para que incluso quede rugoso para que de alguna manera no se resbale la gente. Porque si la calle tiene ese perfil que se quiere de ser semipeatonal, pues la gente, aparte de la acera, utilizará la calzada también para andar. Ahora mismo andar por la calzada es realmente imposible porque, ya digo, el adoquín que hay está muy estropeado, muy desgastado y justamente además produce muchos resbalones por la lluvia, tanto en coches como sobre todo en viandantes. Pero no hay ningún grado de protección de ese adoquín, ya digo, porque la mayoría del adoquín que se puso fue de la obra que se hizo en el '97.

Sra. Torralbo".

La Sra. Torralbo Calzado: "Yo recuerdo antes del '97 bastantes adoquines en esta ciudad, porque he nacido aquí y nací en el '71. Y en la plaza de La Marina mismamente había adoquín y en muchas más zonas de la ciudad. Entonces, no son todos del '97, y alguno puede ser que sean restos de otro adoquín quitados de otro sitio. La mayoría del adoquín que había era sobre los años '30 o un poco posterior. Pero no es el mismo que el que Ud. está hablando.

Yo entiendo el problema de la accesibilidad y quiero que se corrija cualquier tema de ese estilo, pero imagínense, el Centro de Sofía en Bulgaria está lleno de adoquín, además con un pan de oro. Si eliminan eso de la ciudad, la ciudad ya no es la misma. Entonces, hay que buscar la manera de que esté más relleno, de que resbale menos, de que a lo mejor tenga que delimitarse, pero no pueden desaparecer las singularidades de algunas calles. Y nosotros lo que queremos es que el diseño que se haga, dentro de lo que pueda, recupere el material y mantenga también la perspectiva de la calle lo más parecida posible. Porque lo de plaza San Francisco, vuelvo a recordar, no se parece casi nada a lo que había, es otra cosa y, bueno, habrá a quien le guste, pero no tiene nada que ver. Nosotros lo que queremos es buscar medidas que protejan un poco más nuestro patrimonio".

El Sr. Presidente: "Sr. Zorrilla...Sr. Carballo... Sr. Pérez... Pues entonces podemos pasar a votar la Moción".

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, con el voto en contra del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Popular y el voto a favor del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista, dictaminó desfavorablemente el acuerdo propuesto, por lo que, en aplicación de lo establecido en el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, no se continuará con la tramitación plenaria del mismo.



Punto nº 10- **Se dio cuenta de Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D^a Ysabel Torralbo Calzado, presentada el 13 de marzo de 2017, en relación con la situación de los Baños del Carmen, que esencialmente es como sigue:**

“Tras la tromba de agua que asoló la zona este de la ciudad el año pasado, el Servicio de Conservación de la Edificación emitió un informe sobre la situación de ruina del Balneario Nuestra Señora del Carmen, en el número 2 de Calle Bolivia.

En el citado informe, firmado por la jefa de servicio Aurora Zafra Gutiérrez y el Inspector de obras Antonio Serrano Iglesias, se especifican las malas condiciones en que quedó el mencionado balneario. En el interior *“se ejecutan obras de reforma realizadas en el ámbito de la cocina, servicios exteriores en terraza y oficinas administrativas, que cohabitan con almacenes de víveres o menaje alojado bajo los mismos techos de uralita de las naves originales anejas, permeables al exterior por los pequeños espacios existentes en todo el perímetro del anclaje de la cubierta, con instalaciones precarias, con cableados aéreos, almacenamiento de 13 bombonas de gas junto al menaje y tras un tabique simple de pladur de la nueva cocina, tabiques semiderruidos y ausencia total de sectorización.”*

Pero el informe no termina ahí y relata con sumo detalle los numerosos desperfectos e irregularidades que salpican la situación del balneario. *“La terraza exterior se encuentra parcialmente afectada[...]habiéndose desprendido varios cañizos del techo de la pérgola”* El *“patio trastero abierto, precariamente delimitado con paños de valla de obra anclados sobre pies de hormigón”*. Una playa que mantiene *“grandes losas de hormigón fracturado residuales de una antigua solera existente y las taquillas de la entrada del antiguo Balneario, continúan su deterioro, rodeados de escombros, resto de edificación y basura.”* El conjunto de la superficie que ocupa el balneario *“acumula basura y restos de vegetación, escombros, restos de alambra oxidada, junto a las pistas de tenis[...]ausencia total de mantenimiento, tala y poda en la vegetación, con grave riesgo de caída de ramas de gran porte.”*

Por si fuera poco *“se aprecia la falta de sectorización y medidas antiincendio, el conjunto de la instalación eléctrica pasa desde las nuevas instalaciones realizadas en la cocina, terraza y escuela de hostelería, al abundante cableado aéreo, viejos cuadros y cajas de conexión distribuidos por almacenes, vestuarios y terrazas, incluso algún trazado exterior sobre la cubierta de las antiguas naves. El piso es irregular y deformado en el interior de los edificios y las cubiertas de fibrocemento presentan un aspecto cristalizado, con numerosos parcheos por filtraciones o roturas, realizados o con fragmentos del mismo material o con tela asfáltica.”*

Tras la descripción de los hechos, el inspector que firmó el informe concluye que la instalación y su entorno *“no reúnen las condiciones de habitabilidad, salubridad y órgano exigidas y exigibles por normativa, siendo susceptibles además de albergar plagas con acceso franco al interior.”*

A pesar de estos informes, la actividad en el Balneario no se ha detenido. Tras la tromba de agua de febrero del 2017 el citado enclave volvió a sufrir grandes desperfectos.



Según noticias aparecidas en la prensa, las lluvias pusieron en riesgo la integridad física de los asistentes a un concierto que se desarrollaba cuando las lluvias ya habían empezado. Los destrozos que dejaron tras de sí estas últimas lluvias no fueron mejores, según han relatado los promotores del Balneario. Estos también reconocen que las obras para la rehabilitación total del espacio son numerosas y costosas.

Toda vez que, según el propio informe de la Gerencia Municipal de Urbanismo de este ayuntamiento, así como los promotores y propietarios del restaurante sito en el Balneario Nuestra Señora del Carmen, en el número 2 de Calle Bolivia, la situación actual del espacio es de ruina (así se desprende de sus declaraciones recogidas por el Diario Sur y La Opinión de Málaga a fecha de 20 de febrero de 2017), la lógica, la precaución y el deseo de rehabilitar el espacio llaman a tomar medidas por parte de esta Administración.

En ese sentido, proponemos que se declare en ruinas el enclave conocido como Balneario Nuestra Señora del Carmen, cuya referencia catastral es la 6749101UF7664N0001FL, se rescate la concesión administrativa y se lleve a cabo la rehabilitación necesaria por parte de las administraciones públicas.

Es por todo ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Que el ayuntamiento de Málaga no conceda ninguna licencia a los actuales concesionarios de la finca cuya referencia catastral es 6749101UF7664N0001FL, sita en Calle Bolivia nº2, el Balneario de Nuestra Señora del Carmen, dado los numerosos incumplimientos, obras y actuaciones ilegales llevadas a cabo, según consta en la visita de los inspectores del Servicio de Conservación de la Edificación por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
2. Que en consecuencia, dado el abandono y los daños ocasionados por las últimas lluvias, el ayuntamiento de Málaga declare en estado de ruina la referencia catastral 6749101UF7664N0001FL, sita en Calle Bolivia nº2, el Balneario de Nuestra Señora del Carmen, promueva el expediente de rescate a través de la Dirección General de Costas, en cumplimiento de la sentencia de 2014, que declaró el interés general del rescate de la concesión y proceda a realizar las actuaciones necesarias en el parque y el edificio para su completa rehabilitación. ”

En la sesión, el **Sr. Presidente** dio la palabra a la **Sra. Torralbo Calzado**, quien comentó: "Bueno, en este Pleno se ha hablado mucho de los Baños del Carmen, y vemos que pasan los años y la situación cada vez es peor. Y la verdad es que las actuaciones encomendadas y encaminadas a mejorar su situación no avanzan.

Sabemos que hace falta una obra marítima, que está pendiente de que se ejecute por Costas. Sabemos que hay un edificio singular y una concesión administrativa que está a



punto de terminar, posiblemente el año que viene. Y sabemos que por parte de los concesionarios, que llevan prácticamente casi cien años, ha habido incumplimiento tras incumplimiento desde que cambió la titularidad de la sociedad. La sociedad del Balneario Nuestra Sra. del Carmen pasó en el año '95, cuando cerró el camping, a ser propiedad primero de Vera y Acha, y finalmente o recientemente de los exconcejales de este Ayuntamiento Damián Caneda y otros socios, otros dos socios.

En ese camino ha habido mil incumplimientos, ha habido informes muy negativos sobre la actividad que se está realizando, ha habido denuncias al Área de apertura por la licencia de apertura que parece ser del año 1956 y que obviamente no puede cumplir todos los requisitos; ha habido denuncias porque el saneamiento no existe y hay una fosa séptica; y ha habido denuncias a la Consejería de Medioambiente también por la cantidad de amianto que existe en toda la cubierta de la zona de cocinas y aledaños. Uno de los últimos informes más contundentes fue en el año 2016, en febrero, y mostraba fotos de la situación interior del restaurante, lo cual nos daba una idea de la pésima calidad de lo que se podía ofrecer allí por las instalaciones tan deterioradas en cuanto al uso de los vestuarios, las bombonas de butano y las divisiones y casi los techos derruidos. Aparte, pudimos ver también, bueno, pues cómo se habían hecho obras ilegales en la zona de donde colocaron una carpa, en el murete que colocaron debajo de la carpa; e incluso rellenos de cemento en el propio roqueo. Un roqueo que tiene cierta protección, hay que recordar.

Después de este último temporal que hemos sufrido tanto el de las lluvias de torrenciales en la zona este como del viento, la situación es aún peor. Y las noticias que salen en prensa continuamente dicen que son incapaces de asumir la rehabilitación de ese espacio. ¿Qué esperamos, que lo perdamos, que un edificio declarado de protección integral y que forma parte de nuestra historia acabe hundido debajo de una gran ola? La verdad es que parece que eso es lo que estamos haciendo, cuando lo que deberíamos es, por un lado, que Costas ejecutase esas obras de defensa marítima necesarias, sumergida a ser posible, porque sería suficiente. Por otro lado, que también se acometiesen realmente los expedientes de infracción y se cumpliesen, porque tardaron tres años en quitar los objetos punzantes y en despejar la terraza, y todavía las taquillas de acceso no se ha podido cobrar el importe de la cubierta que puso el Ayuntamiento ni...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente manifestó: "Sí, para terminar, Sra. Torralbo".

La Sra. Torralbo Calzado apuntó: "...de cuando se desalojó a los okupas.

Realmente lo que estamos pidiendo es que por fin ese expediente de rescate que se paralizó extrañamente, no sabemos por qué, pero ya estaba sentencia firme e iniciado en



Costas, pero el empeño de Costas de que la Junta abriese otro expediente de extinción nadie lo entiende, por un motivo además que era formal cuando había motivos de sustento de peso para haberlo extinguido, pues que se rehabilite porque hay una sentencia firme que decía y obligaba en el 2014 a que se hiciese un expediente de rescate. Y que ese expediente de rescate se lleve a cabo, que se rescate la concesión y que se rehabilite ese edificio. Además, instando a Costas a que proteja el edificio, porque está claro que los actuales concesionarios no lo van a hacer. No lo van a hacer como no han cumplido ninguna de las cuestiones que se les han pedido desde el expediente de infracción, aquel llamado ruina no sé cuánto, que se abrió cuando fueron los okupas.

Bueno, termino. Y simplemente decir que esos son los acuerdos, que pedimos que no se concedan licencias de obra por la situación de irregularidad que tiene y todos los incumplimientos acaecidos por los concesionarios, y que se impele a Costas a que reactive el rescate para llevar a cabo una rehabilitación como procede, tras una declaración de ruina de este edificio. Porque ahora mismo actualmente está en una situación de peligro para la integridad de las personas que puedan circular por allí. Y con esa declaración de ruina, obligamos a una rehabilitación. Y además, debiera ser recuperando la concesión".

Abierto el debate por el **Sr. Presidente**, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Zorrilla Díaz: "Nosotros vamos a votar íntegramente a favor de la Moción".

El Sr. Presidente: "Puede Ud. decir hasta por lo expuesto en diversas mociones que Ud. ha presentado. Quiero decir, nos consta al resto de Grupos. ..(intervención fuera de micrófono)... Ya. Sr. Carballo".

El Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias, Presidente. Nosotros vamos a votar en contra de esta Moción porque no entendemos que las sanciones en este Ayuntamiento haya que politizarlas. Y no somos nosotros aquí, en este Salón de Plenos, quienes digamos si hay que declarar ruina un edificio o no, porque si fuese competencia nuestra y fuésemos nosotros los que tuviésemos que hacerlo ya lo habríamos hecho con el Astoria y ya estaría en el suelo. Entonces, como hay que dejar trabajar a los técnicos y son los técnicos quienes tienen que tomar, bajo su responsabilidad, este tipo de decisiones, vamos a dejarles que sean ellos los que, si lo consideran, declaran en ruina el edificio, y si no lo consideran, pues no lo harán, bajo su responsabilidad".

El Sr. Presidente: "Por parte del Grupo Socialista, Sr. Pérez".

El Sr. Pérez Morales: "Muchas gracias, Sr. Presidente. Nosotros, desde el Grupo Municipal Socialista, entendemos que las licencias que se tengan que dar se tienen que dar



conforme a la Legislación vigente, y sobre todo teniendo en cuenta que para nosotros los Baños del Carmen, como el resto de los Grupos que estamos aquí representados en el Ayuntamiento de Málaga, es una prioridad que nunca acaba. Es decir, es uno de los problemas endémicos que tiene esta ciudad. Está el Guadalmedina, están los Baños del Carmen, y son cosas que pasan los años y continúan estando en esta situación de dormir el sueño de los justos sus expedientes. Concretamente también nosotros entendemos, como bien ha explicado el Sr. Carballo, que un expediente de ruina no tiene que ser a instancias de un Grupo Político o a instancias de un Pleno, sino que es un expediente urbanístico que tiene que levantar un inspector y que, cuando esté concluso, pues se dirá si se tiene que declarar la ruina o no.

Creemos que es importante que lo antes posible estén protegidos los Baños del Carmen con esa obra marítima que se tiene que hacer. Y también entendemos que esa obra tiene que corresponder a la Dirección General de Costas, que siempre deja de lado este proyecto en los Presupuestos Generales del Estado; esperemos que este año sí esté recogido. Y nosotros entendemos que no es la forma de declarar el estado de ruina a través de una moción. Gracias".

El Sr. Presidente: "Por nuestra parte, y también por lo expuesto por el Sr. Carballo, vamos a votar en contra de esta Moción, Sra. Torralbo. Estamos deseosos, como Ud. dice... Yo reconozco que el edificio necesita mano, no es ruina, yo creo que no hay que asustar; sí necesita mayor intervención y sí esperamos algún día que esto se resuelva el expediente. Quiero decir, la dificultad y la pelea que ahora mismo tiene tanto la Junta de Andalucía, Costas y los privados hacen, los tres, en perjuicio de un Ayuntamiento, que estamos a la espera de recibir ese espacio de zona verde con un proyecto muy bien planteado, recogiendo la demanda que en su momento nos demandaron los vecinos. Y esperemos que ese expediente, por el bien de Málaga puesto que es un sitio que se ha recuperado, que se ha regenerado y que está teniendo bastante éxito, quede bien claro desde el punto de vista legal. Y desde este momento, pues el conflicto entre Junta de Andalucía, Costas y los privados pues hace inviable el proyecto. Le puedo asegurar que el único que no está invitado en ese conflicto es justamente este Ayuntamiento, y estamos a la espera. Y como Ud. comprenderá, no vamos a entrar en un conflicto expropiatorio ni ninguna de las cuestiones e ilegalidades que Ud. plantea, por cierto, en una moción que es ilegal a todas luces lo que Ud. está planteando. Es decir, es una intervención política sobre una decisión puramente técnica y jurídica, eso tiene un nombre y todo. Entonces, por esa cuestión le decimos que vamos a votar que no.

Sra. Torralbo".



La Sra. Torralbo Calzado: "Perdón. A ver, cuando haya consecuencias, Uds. podrán decir que han podido obrar con prevaricación. Hay un evidente expediente de ruina abierto desde 2012, lo estamos hablando. Y lo que se habla aquí es que ese expediente se culmine, se lleven a cabo las actuaciones. Hay una licencia de 1956. ¿Cómo puede estar operando un establecimiento ofreciendo comidas allí, que no cumpliría ninguna medida de salubridad?"

La verdad es que aquí hay connivencia PP y PSOE, y ahora Ciudadanos se apunta al carro, porque el expediente de rescate tenía que haberse llevado a cabo. Y Uds. urdieron la trama y vendieron el día 30 de septiembre precisamente las acciones sus exconcejales para que no se llevase a cabo el rescate. Y hay que decirlo con todas las palabras. La Junta de Andalucía al principio no quería, Costas le presionó, tendrán mucho que guardarse unos a otros. Pero no se entiende que con una sentencia de la Audiencia Nacional diciendo: «*Procedan Uds. al rescate de la concesión*», justo cuando se inicia en septiembre de 2014 ese rescate, se pare después porque estos señores han hecho una venta de acciones que dicen que no se comunicó a la Junta. Un defecto formal de ese tipo, que ni siquiera se lo cree nadie y que finalmente no será ni siquiera impugnable, abra la vía judicial para un expediente de extinción cuando ya teníamos el de rescate. No hay quien se lo crea. Uds. están prevaricando aquí mucho, sí, y además están poniendo en peligro la seguridad de las personas, con un restaurante sin licencia, sin saneamiento, con amianto y con muchos peligros y con muchas infracciones urbanísticas realizadas. Aténganse a las consecuencias, porque realmente puede haber muchos peligros allí, y el día que alguien sufra un daño a su salud, a su persona, a su integridad, entonces que recaiga sobre Uds. la responsabilidad. Porque hay muchos peligros en ese espacio y Ud. lo sabe, Sr. Pomares, que fue tan obscuro de hasta amenazar al técnico que hizo el informe. Lo vamos a hablar con todas las palabras. En prensa está ahí, así estuvo. Y eso me parece, la verdad, muy poco decoroso que un Concejal no mire por la seguridad...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente: "Siguiendo, Sr. Espinosa... Sr. Carballo".

El Sr. Carballo Gutiérrez: "No, yo simplemente quiero decir que en este Ayuntamiento hay unos técnicos que son los que tienen que hacer el trabajo. Que el día que nosotros también seamos, no solamente políticos, sino técnicos, tomaremos estas decisiones, pero a día de hoy no lo somos. Entonces, hay que dejar en manos de los técnicos este tipo de decisiones y no hacer demagogia con posibles repercusiones y que podamos tener los concejales que estamos aquí cuando no es nuestra labor abrir un expediente ni sancionador ni tampoco de ruina, evidentemente".

El Sr. Presidente: "Sr. Pérez".



El Sr. Pérez Morales: "Muchas gracias, Sr. Presidente. Varias cosas. Lo primero, querríamos poner una enmienda al segundo punto, donde dice: «*declare*», «*Estudie el estado de ruina*», porque no es lo mismo declarar que se estudie. «Que se estudie». Yo ya la verdad, que se inicie el expediente como tal, creo que más que decir «declare», «que se estudie» y ya pues se vea si se tiene que declarar en ruina o no. ¿Por qué se dice lo de prevaricar? Yo creo que aquí el único que prevarica es el que tiene la gestión. Es decir, este órgano, en este caso esta Comisión o el Pleno lo que tiene es la capacidad de instar al Equipo de Gobierno a tomar una serie de decisiones; pero si se prevarica o no, es quien tenga la competencia para desarrollarla. Por tanto, es decir, aquí los que pueden prevaricar son los que no ejercen sus competencias. Y el Partido Socialista en todo momento siempre ha querido rescatar esta concesión, dar legalidad y una respuesta a un punto negro de la ciudad de Málaga, que son los Baños del Carmen, y que estando el último Gobierno de Zapatero en el año 2011 dejó el rescate ya previsto y se dejó paralizado con el último Gobierno del Partido Popular. Esa es la realidad que hay en este tema.

Y yo también he estudiado el tema porque posiblemente desde el año 2009, que conozco el expediente porque era Diputado nacional y vi el expediente directamente, yo también conozco perfectamente el tema. No hay ningún tipo de connivencia, Sra. Torralbo, y nosotros desde el Grupo Socialista le proponemos esa enmienda. Gracias".

El Sr. Presidente: "Sra. Torralbo, es un expediente de ruina. Es decir, el expediente de los Baños del Carmen es único, no es total. Es que Ud. se focaliza en el edificio que justamente está dando un servicio y que tiene apertura y no en el resto. Es decir, cuando el expediente que, por cierto, no hay ninguna inspección, es decir, hay un técnico que lo firma, que es realmente válido. Los informes firmados por el departamento no son los informes de cualquier inspector, sino el informe que es el que valora, que es el técnico. Es decir, mire Ud., que el expediente son las taquillas, que es el muro, que son las casetas, que son... Quiero decir, es que Ud. confunde y malinterpreta y dar a malentender cuando el edificio donde está la gente cumple, es decir... Ahora, hay otras zonas del sector, porque es una sola parcela, si lo que queremos es que se divida, punto uno.

Y punto dos. ¿A Ud. le parece democrático, a Ud. le parece verdaderamente como Concejala e incluso como ciudadana que el Ayuntamiento de Málaga no conceda ninguna licencia a los actuales concesionarios? ¿Por qué, porque le caen mal, porque son rubios, llevan gafas, son azules, son blancos, son rojos, son de colores...? ¿Ud. cree que eso es democracia, pedir que no se dé una licencia a unas personas? ¿Eso es un Estado de Derecho para Ud.? ¿Ese es el Estado de Derecho que Ud. defiende, o su Grupo Político? ¿Ese es el Estado de Derecho que Ud. defiende? ¿Y venir a un Pleno del Ayuntamiento de la democracia como este a decir esto y ponerlo por escrito? Su valor democrático parece que deja mucho que desear cuando escriben esas cosas, desde su Grupo, que espero que no



haya sido Ud., sino desde su Grupo ponen este tipo de cosas. Se dará licencia o no en un Estado de Derecho a toda persona en igualdad de oportunidades y cumpliendo la normativa vigente, no por quiénes sean, ni por lo que sean. Y afortunadamente tenemos una democracia y tenemos la Constitución, que ampara estas cosas, frente a prejuicios personales e ideológicos.

Votaremos en contra. Sra. Porras, por favor, que ha pedido la intervención".

La Sra. Porras Teruel: "Yo por aclarar un tema importante, creo que es importante. Cuando el Sr. Pérez ha hablado del Sr. Zapatero, recordarle que el Sr. Zapatero le quitó las competencias a Demarcación de Costas y se las transfirió a la Junta de Andalucía. O sea, el único responsable aquí del tema de las concesiones administrativas de todo lo que hay en la playa se llama Junta de Andalucía ...(intervención fuera de micrófono)...Sí, Sra. Torralbo. Sí, no. Aquí las competencias...(intervención fuera de micrófono)...Sra. Torralbo, cuando se dan las competencias no se dicen unas sí y otras no. Cuando se dan las competencias, se dan... se le quita al Gobierno, ¿eh?, se le quita a Demarcación de Costas y se le da a la Junta de Andalucía. O sea, aquí el único competente que hay en ese tema de concesión es la Junta de Andalucía, precisamente por el Sr. Zapatero. O sea, vamos...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente: "Bueno, dejamos el debate, pasamos a votar si son tan amables...(intervención fuera de micrófono)... Señoras, vamos a votar. Sí, pasamos a votar la Moción...Un momento, Sr. Pérez...(intervención fuera de micrófono)... El Partido Socialista pide votación separada, ¿de qué punto?".

El Sr. Pérez Morales: "Votación separada y que se pronuncie la Sra. Torralbo si acepta la enmienda de «estudie» en lugar de «declare»".

El Sr. Presidente: "Es verdad, lleva Ud. toda la razón. Disculpe, Sr. Pérez".

La Sra. Torralbo Calzado: "«Estudiar» no, que se inicien los trámites o se inicie lo que sea. Estudiar, ya se supone que tenía que estar estudiado de oficio. Y si no, pues pondré yo una denuncia penal a lo mejor, o por algún juzgado o algo así para que realmente se haga lo que se tenga que hacer. Yo aquí digo que se inicie el procedimiento. Obviamente, con el procedimiento legal. Pero si no quieren iniciarlo, que no lo inicien, que yo tengo otras maneras de obligar a iniciarlo. Pero si tengo que poner «que estudie», ese ya es su trabajo".

El Sr. Presidente: "Sr. Pérez, ¿sigue pidiendo votación separada?".



El Sr. Pérez Morales: "No me ha quedado claro, porque parece que...".

El Sr. Presidente: "No, a mí tampoco...".

El Sr. Pérez Morales: "¿Acepta la enmienda o no la acepta?".

La Sra. Torralbo Calzado: "Tal como está redactado no. Yo lo que puedo cambiar es para decir que incluso se inicie el procedimiento para declarar el estado de ruina".

El Sr. Presidente: "Sr. Pérez, ¿qué hacemos, por favor? Para acelerar. Es que estamos ya con mucho retraso...(intervención fuera de micrófono)... Votamos conjuntamente, no hay votación separada. Votación de la Moción".

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, con el voto en contra del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Popular, con la abstención del Grupo Municipal Socialista y con el voto a favor del Concejal no adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente y del Grupo Municipal Málaga Ahora, dictaminó desfavorablemente los dos acuerdos propuestos, por lo que, en aplicación de lo establecido en el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, no se continuará con la tramitación plenaria de los mismos.

Punto nº 11- Se dio cuenta de Moción del Grupo Municipal Socialista de D. Sergio Brenes Cobos y Dña. M^a del Carmen Moreno Sánchez, presentada el 13 de marzo de 2017, relativa a la creación de una mesa de trabajo de los parques empresariales de la ciudad de Málaga, que esencialmente es como sigue:

“El Ayuntamiento de la ciudad de Málaga lleva años sin promover nuevos suelos para el desarrollo empresarial, siendo la última actuación en este sentido el polígono industrial de Trévez, cuya apertura se produjo hace 20 años. Es una situación difícilmente defendible cuando nuestra ciudad necesita de diversificar su economía para evitar la excesiva dependencia del sector turístico y del de servicios.

Hace décadas que arrastramos en nuestra ciudad un doble problema: la carestía del suelo industrial disponible que actualmente soporta la ciudad, lo que supone un claro lastre para nuestro desarrollo presente y futuro y, de otro lado, la dificultad para albergar empresas con grandes necesidades de suelo ya sea para su implantación industrial o logística.

Durante los más de 8 años que duró la revisión-adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga el Grupo municipal Socialista fue muy crítico con el alcalde de la ciudad por no abordar seriamente en ese momento la realidad, las necesidades y la planificación de las zonas industriales y empresariales de Málaga.



Fueron numerosas las iniciativas socialistas para que se tuvieran en cuenta esos debates que las asociaciones y comunidades estaban demandando para la transformación de los polígonos industriales en zonas empresariales modernas con todo tipo de servicios.

De aquel trabajo conjunto entre asociaciones de polígonos y el Grupo municipal Socialista surgió la creación del área de Polígonos del Ayuntamiento que, aunque sin apenas presupuesto real, contribuyó a mejorar la interlocución que hasta ese momento era prácticamente inexistente.

Pero no se puede dejar seguir avanzar el tiempo y tarde o temprano habrá que abordar esa tarea que precisa de dotación y renovación de infraestructuras existentes, una especialización de espacios, convivencia zonas residenciales y parques industriales, parques con carácter comercial, etc.

El Grupo municipal Socialista en una reunión reciente con la Asociación de Polígonos de Málaga adquirió el compromiso de trasladar la necesidad de crear una comisión de trabajo en el seno del Ayuntamiento, con reuniones periódicas y con la presencia de todos los grupos municipales, para abordar las cuestiones pendientes en la ciudad de Málaga respecto a nuestro tejido productivo empresarial como la recepción de los polígonos, la limpieza y recogida de residuos, las necesidades de saneamiento y pluviales, redes viarias y de seguridad y un largo etcétera que afectan de manera individual y conjunta a todas y cada una de nuestras zonas empresariales.

Por todo ello, el Grupo municipal Socialista tiene a bien proponer a la Comisión de Pleno la adopción del siguiente

ACUERDOS

Primero: Instar al Ayuntamiento de Málaga a crear una comisión de trabajo, integrada por las áreas municipales competentes para abordar las cuestiones relativas a los polígonos industriales y parques empresariales de la ciudad de Málaga, en especial, la recepción de los citados polígonos, con la participación de los grupos municipales.

Segundo: Instar al Gobierno de España a abordar con cargo a los Presupuestos Generales del Estado 2017 la conexión ferroviaria del Parque Tecnológico de Andalucía y los suelos para uso logístico de la Zona Franca, prevista en el distrito de Campanillas.

Tercero: Instar al Gobierno de España a incluir en el Presupuesto General del Estado para 2017 el nuevo puente sobre la MA 21 (antigua Nacional 340) para disminuir los riesgos de inundación de las zonas industriales.

Cuarto: Instar al Ayuntamiento de Málaga a dar prioridad, a través de las modificaciones presupuestarias, a las actuaciones necesarias en materia de redes de



infraestructuras de saneamiento y pluviales para la defensa de inundaciones en los parques empresariales de la ciudad.”

En la sesión, el **Sr. Presidente** dio la palabra al **Sr. Brenes Cobos**, quien indicó: "Sí, muchas gracias. Voy a intentar ser breve debido a las horas que tenemos y la Comisión que está esperando.

Es una realidad que actualmente el trabajo en polígonos industriales y parques empresariales en la ciudad de Málaga necesita ser más dinámico por parte del propio Ayuntamiento. Es una reivindicación que hacen las asociaciones de polígonos industriales de la ciudad de Málaga. Hay muchas áreas que prestan servicios en esos polígonos industriales, hay distintas empresas municipales que también hacen esa labor. Estamos prestando servicio a más de 4.700 empresas industriales en la ciudad que dan empleo a más de veintitrés mil personas. Y por lo tanto, entendemos que es necesario crear ese grupo de trabajo, aparte de actualmente el área que está en el Ayuntamiento, un grupo de trabajo con presencia, efectivamente, de todas las áreas municipales que prestan servicio, así como las empresas municipales que efectivamente también prestan servicios en esos parques empresariales, y como no puede ser de otra manera, con la presencia de los Grupos Políticos de la Oposición con tal de revitalizar, reanimar el trabajo que se realiza en las zonas industriales de la ciudad de Málaga.

También proponemos un par de cuestiones relativas a los problemas de inundabilidad que se dan en las zonas industriales de nuestra ciudad de Málaga. Uds. tienen redactados ya siete proyectos para actuar en las zonas industriales de la ciudad de Málaga por un valor de siete millones de euros, y sin embargo, la única inversión que van a realizar en el Presupuesto del año 2017 apenas supera los cuatrocientos mil euros en las zonas industriales. Es decir, hay un déficit muy notable, y desde luego mientras no actuemos en defender a los polígonos industriales de los riesgos de inundaciones y de las riadas que se producen, lo que estamos poniendo en peligro no solamente son los bienes de estas empresas, sino también los propios usuarios de esos polígonos industriales y hasta los propios trabajadores. Es decir, que de una manera definitiva habrá que atender a esas redes separativas de pluviales y saneamiento en el mejor de los casos, y si no, en aquellas que son claramente insuficientes por su incapacidad de carga.

También incluimos ese puente necesario sobre la antigua Nacional 340 para que se impulse de una vez por todas y que sea desde luego en el marco de los Presupuestos Generales del Estado del año 2017, que están actualmente en vías de aprobación. Totalmente necesario que Uds., como Equipo de Gobierno, insten al Sr. Rajoy, que por cierto, lo tuvieron aquí allí; espero que desde luego insistieran mucho y hablaron mucho con él sobre esta cuestión, ¿verdad? Y no solamente a tocarle palmas.



Y otra cuestión también que depende del Gobierno Central y que espero que Uds. también lo hubieran planteando en el día de ayer es, efectivamente, la necesidad del cercanías que debe de llegar...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente dijo: "Sí, Sr. Brenes, para terminar".

El Sr. Brenes Cobos añadió: "...que debe de llegar al Parque Tecnológico, y por lo tanto, también debe de prestar servicio al área logística que se pretende en la zona franca en esa parte del distrito de Campanillas".

Abierto el debate por el **Sr. Presidente**, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Espinosa Sampedro: "A favor".

El Sr. Presidente: "Sr. Zorrilla".

El Sr. Zorrilla: "A favor".

El Sr. Presidente: "Ciudadanos".

El Sr. Carballo Gutiérrez: "A mí me gustaría... Votaré a favor si... Bueno, o sugiero que se elimine del primer punto la última... después de la coma, dice: «...*con la participación de los Grupos Municipales*». Yo creo que sí es necesario, de hecho, nosotros hemos traído ya también en varias ocasiones una moción apoyando precisamente los parques empresariales y muchas de las cosas que se presentan aquí ya estamos de acuerdo, lo hemos traído también nosotros y estamos muy de acuerdo. Pero creo que esa mesa debe ser el Equipo de Gobierno con los parques empresariales directamente y no tener... Porque la experiencia que tengo yo, por desgracia, en este Ayuntamiento es que cuando los Grupos Municipales nos metemos, hay veces que hacemos más de interferencias que ayudar en este caso en este tipo de mesas concretas, que son muy concretas, muy profesionales y en las que tiene que ponerse de acuerdo el Equipo de Gobierno, bueno, como digo, con los parques empresariales. Nosotros, si se quita esa frase, votamos sí sin ningún problema.

Y en el cuarto punto, también eliminaría «...*a través de las modificaciones presupuestarias*», solamente esa parte y nosotros lo apoyaríamos porque es lo que hay que darle prioridad. Hay actuaciones y presupuestos que ya están en diferentes áreas que en cualquier momento también se podrían tener en cuenta. Entonces, quitando esa frase nosotros también votaríamos a favor.



Y luego también recordar que luego el Grupo Socialista luego no suele votar a favor de estas cosas. Entonces, tampoco veo bien que se pida que se hagan estas modificaciones presupuestarias cuando luego ellos mismos votan en contra".

El Sr. Presidente: "Sra. Torralbo".

La Sra. Torralbo Calzado: "Vamos a votar a favor. Echamos de menos también que el Ayuntamiento retirase su petición de suspensión del plan de inundabilidad en los polígonos para colaborar con lo que significa. No sus recursos, que tiene derecho, sino la suspensión de la aplicación del plan, que eso realmente es algo muy excepcional y que no tiene sentido con lo que acabamos de vivir.

Por otro lado, si en el punto cuarto se hubieran aprobado nuestras enmiendas, pues mira, estaría ya incluido en los Presupuestos, porque nosotros sí pusimos una importante partida para la separación de pluviales y residuales. Porque al ritmo que vamos desde el Ayuntamiento, yo creo que en el año 2050 todavía no habremos llegado ni a cumplir lo mínimo. Vamos, que me moriré sin verlo".

El Sr. Presidente: "Pues Sr. Brenes, 30 de octubre de 2015: una reunión donde al final a través de la Fundación CIEDES y donde, si quiere, le puedo pasar copia firmada por D. Francisco de la Torre, Presidente de CIEDES, D. Joaquín Villanueva, Alcalde de Alhaurín de la Torre, D. Javier González de Lara, Presidente de la Confederación de Empresarios de Málaga, D. Sergio Cubero, Presidente de la Asociación de Polígonos de Málaga, y D. Jorge Gallardo, Alcalde de Cártama del Partido Socialista. En ella pedían encarecidamente a la Presidenta de la Junta en la carta que se reuniera con ellos ante la barbaridad que suponía pues el plan de inundabilidad, que dejaba el 70 por ciento del tejido, se cargaba el 70 por ciento del tejido productivo actual, cerca de diecisiete millones de metros cuadrados afectados. Lo digo porque Ud. empieza su Moción con: «*El Ayuntamiento de Málaga lleva años sin promover nuevos suelos*», y el Partido Socialista se los carga. Siete millones y medio de suelo urbano afectado por las zonas inundables, de urbanizable 4,8, y de suelo urbano que contemplaba el Plan General... Los suelos urbanos posiblemente para que fueran productivos en un futuro, doce millones y medio. Es decir, mire Ud., entonces, yo no sé ni cómo le han recibido allí en el polígono, vamos. Porque los socialistas allí, en el polígono, vamos, están vetados desde el tema de la inundabilidad. De hecho, Sra. Torralbo, quien tiene recurrido aparte de nosotros seguramente en el Decreto de la Junta, incluso todos los decretos hasta del Estado, son los polígonos. Entonces, no sé cómo se atreve a traer una moción de este tipo así.

Que hay cosas que mejorar en el polígono, estoy totalmente de acuerdo, que estamos recepcionando. Mire Ud., la mesa de trabajo lleva, creo, un año; es que Ud. no se



entera o no quiere enterarse, o simplemente que me llame y lo pregunta y yo se lo digo. Si llevamos trabajando en esta Legislatura de esa manera. Tenemos dos reuniones anuales con todas las áreas municipales, con todos los presidentes y administradores de todos los polígonos, pertenezcan a Apoma o no. Nos vemos dos veces y le puedo pasar las actas con todas las áreas afectadas. No sé quién es su informante, pero es que no le ha contado. El Sr. Carballo, que es testigo, pues sí me consta que con Ciudadanos se reunido y le han explicado todas estas reuniones y le han explicado todas las circunstancias. Pero quien se haya reunido con Ud., pues lo siento mucho, le ha dado una versión que no es la real. O la de hace dos o tres años, no lo sé. Yo digo cómo trabajamos desde hace dos años: polígono a polígono cada mes nos reunimos con uno de los polígonos, y dos veces al año con todos los polígonos, con una especie de Asamblea delante están tanto los presidentes como los administradores. Se ven todos los temas comunes, y los temas individuales en esa reunión individual que se ve todos los meses.

¿Qué hay cosas para mejorar? Yo le voto aquí lo que Ud. quiera en este sentido, si el ánimo es positivo. Pero vuelvo a decir, de mejoras de inundabilidad, no hay problema, de las obras que están pendientes, el plan que está hecho de mantenimiento, que estamos haciendo en los polígonos; y hay muchísimas cosas que es verdad que quedan muchas cosas por mejorar en los polígonos, y yo ahí le doy toda la razón. Pero por favor, no me hable de dedicar suelo ni de... cuando ya digo, hasta los alcaldes socialistas gritan las barbaridades que se han hecho desde las Consejerías -Ud. ahí no tiene nada que ver, Ud. en Málaga-, las Consejerías se han hecho pues con todas las áreas de polígonos, tanto de Alhaurín como de Cártama, de Málaga, donde todos los planes generales de los tres, los que habíamos contemplado de suelo urbano para desarrollarlo en un futuro para que sea suelo productivo para crecer Málaga, pues no es viable.

Y vuelvo a decirle, que no lo digo yo, es que lo tiene recurrido toda la asociación de polígonos, tanto el Decreto de Uds. de la Junta de Andalucía, como incluso el Decreto del Gobierno, que avaló aquel informe. Pero vuelvo a decir, aquí está la carta donde se pedía que se parara eso, que se mandaba arriba y que Susana Díaz pues jamás contestó ni lo recibió. Y ahora sí es verdad que estamos trabajando para que todo esto pues no haga el daño, ya digo, de estas edificaciones de todos los suelos vacantes. Aquí está lo que se pedía, la imposibilidad de tramitación del área de oportunidad, la reducción de un 50 por ciento del valor del patrimonio, la multiplicación cada dos por tres de los precios de los seguros... Todo esto es lo que se ponía... las conclusiones del informe de inundabilidad, lo que iba a significar para los poligoneros. El freno de la mayoría de inversiones previstas y la reclamación de compensaciones económicas.

Entonces, sinceramente, no sé cómo se atreven, ya digo, ni a reunirse con cualquier polígono después del lío que han metido Uds. a todo el sector productivo de Málaga".



El Sr. Brenes Cobos: "Mire Ud., Sr. Pomares, Ud. o no se entera o no se quiere enterar. Porque el plan ese de inundabilidad el que lo ha aprobado es al que Ud. ayer le daba besos y abrazos y le tocaba las palmas, el Sr. Rajoy. Hombre, o no se entera o no se quiere enterar. Y lo que le digo es que antes incluso de que estuviera aprobado ese plan de inundabilidad en la ciudad de Málaga, durante veinte años el Partido Popular no ha promovido ni un solo metro cuadrado de zona industrial en la ciudad de Málaga, ni un solo metro cuadrado. ¿Y eso qué implica? Pues que mientras en Sevilla el metro cuadrado de suelo industrial está a treinta euros, en Málaga está a doscientos. ¿Y eso qué significa? Que aquí no se puede montar empresas. ¿Por qué no se pueden montar empresas? Porque no hay suelo industrial, y el poco que hay está muy caro.

Hace unos días un periodista que está hoy aquí presente sacaba una información sobre la ampliación de Buena Vista, no sé si lo sabe o no. ¿Sabe Ud. quién tiene paralizada esa ampliación de Buena Vista? El Gobierno Central del Sr. Rajoy lo tiene paralizado. Y entonces, las empresas logísticas no pueden venir a instalarse en Málaga para montar aquí sus negocios, generar empleo y riqueza. Y ahí no hay ningún tipo de plano de inundación ni de... No, no, no. Ahí la realidad es que aquí viene una empresa que necesitaba noventa mil metros cuadrados para crear doscientos empleos y dar capacidad logística de reparto de alimentación a todo el sector oriental de Andalucía y se tuvo que ir porque no había suelo industrial disponible. Porque Uds. han estado en firmar pelotazos urbanísticos, en firmar convenios urbanísticos totalmente disparatados que ninguno se ha llevado a la práctica. Pero la realidad es que en el suelo industrial...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente: "Sí, para terminar".

El Sr. Brenes Cobos: "...absolutamente nada.

Y respecto a lo que Ud. me critica que quién me ha dicho que... dónde está la información, quién me da esta información; mire Ud., Apoma, Asociación de Polígonos de Málaga, que dio además una rueda de prensa el Presidente de esa asociación con el Grupo Municipal Socialista pidiendo atención por parte del Equipo de Gobierno del Partido Popular. Créame que yo no me invento nada y que desde luego no sufro del mal de Penélope, es decir, no trato de deshacer nada, simplemente de aportar y presentar iniciativas que después Uds. cumplen o no cumplen.

Hombre, pero Sr. Pomares, no venga Ud. a decirme a mí determinadas cuestiones de polígonos industriales, que desde luego estoy presentando iniciativas sobre polígonos industriales mucho antes que Ud. ni siquiera fuese al colegio. Fíjese si llevo yo ya años presentando mociones sobre polígonos industriales en la ciudad de Málaga, si me conozco



el tejido empresarial en la ciudad de Málaga y las necesidades que tienen las empresas. Con lo cual, trabajemos juntos, que es lo único que le propongo, Sr. Pomares, lo único que le propongo. Trabajemos juntos, y por eso avanzar en ese grupo de trabajo, que es necesario.

Respecto a las cuestiones que planteaba el Sr. Carballo. El tema de las modificaciones presupuestarias es porque es que es la única manera ahora de incrementar el Presupuesto, o meter estas partidas en el Presupuesto. Entonces, hemos buscado la figura legal para que conste, para que después no nos digan que actuamos sin ningún tipo de criterio, ¿de acuerdo? Y en cuanto a la participación de los Grupos Municipales en el punto 1, nosotros lo que queremos simplemente, como siempre, es tener presencia y desde luego aportar también nuestras ideas y nuestra visión de las cuestiones, y avanzar y trabajar conjuntamente. Por eso la presencia de los Grupos Municipales. No es la primera vez que en este Ayuntamiento se crea un grupo de trabajo para un tema específico con presencia de los Grupos Municipales...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente: "Sr. Brenes, por favor, para terminar, puede pulsar. Es que si no, no se graba, da igual, no... Es por cuestión de grabación, Sr. Brenes.

Sr. Espinosa... Sr. Zorrilla... Sra. Torralbo... Sr. Carballo...

Pues no hay ningún problema en votar, vuelvo a decir. Pero estoy de acuerdo con el Sr. Carballo, parece que es que en la moción lo que quiere Ud. es estar presente. Yo si quiere, le paso las actas. Es estar presente en este sentido... Yo, si Apoma lo pide... Apoma no lo ha pedido, lo está pidiendo Ud. Yo hablo con Apoma, no hay ningún problema, que los veo todas las semanas, soy el Concejal de Polígonos. O sea, que no diga cosas que no son ciertas.

Y yo no dudo... Yo no sé qué edad tendrá Ud., yo no sé desde cuándo está Ud. en los polígonos. Lo que sí sé es que en el año '15, en el año '14, cuando se estaban cargando los polígonos, Ud. no estaba, estaba escondido porque a Ud. le daba vergüenza pertenecer a un Partido que se ha cargado todo el suelo industrial. A Ud. le debería dar vergüenza. Si estoy seguro de que luchó antes, pero conociéndolo, Ud. se escondió, tanto en el año '14 como '15, escondido, porque no fue a ninguna de las reuniones. ¿Sabe por qué? Porque le daba vergüenza, porque hasta alcaldes socialistas criticaban la política que se estaba llevando. Y a Ud. no le vi ahí apoyando a sus alcaldes socialistas, no le vi apoyando, no le vi apoyando, Sr. Brenes. Escondido, escondido. Y ahora vuelve a salir, cuando ya están las aguas en su calma, vuelve a salir a ponerse la bandera. Cuando los polígonos estaban contra la espada y la pared, Ud. y su Grupo Municipal escondidos. Y el único Grupo que estaba allí dando la cara y luchando era el Partido Popular, y otros Grupos Municipales,



que también es verdad que hicieron sus manifestaciones en favor de los polígonos en el tema de inundabilidad, que están aquí presentes. Pero el Grupo Socialista se calló y se escondió. Y esa es la gran verdad, la historia está ahí escrita...".

El Sr. Brenes Cobos: "Mire Ud., ante esa afirmación que ha hecho...".

El Sr. Presidente: "Sr. Brenes, no le he dado la palabra".

El Sr. Brenes Cobos: "Hombre, mire Ud., es que no le permito, Sr. Pomares, que Ud. diga esa barbaridad, hombre, por favor...".

El Sr. Presidente: "¿Quiere cerrar el micrófono, por favor? ¿Quiere cerrar el micrófono, por favor, Sr. Brenes?".

El Sr. Brenes Cobos: "Hombre...".

El Sr. Presidente: "¿Quiere cerrar el micrófono? Pasamos a votar la Moción...".

El Sr. Brenes Cobos: "Vamos, el micrófono desde luego, que Ud. lo utiliza para insultar. No, me parece desde luego... me parece muy grave, Sr. Pomares...".

El Sr. Presidente: "Cierre... No está en su turno, por favor. No haga un nuevo turno. No se apodere de ningún turno. Vamos a votar la Moción, si son tan amables, concejales".

Sometida a votación la Moción transcrita, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Punto nº 12- Se dio cuenta de Moción del Portavoz Adjunto y de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Pérez Morales, D. Sergio Brenes Cobos y Dña. Estefanía Martín Palop, presentada el 13 de marzo de 2017, relativa a un Plan Integral en la barriada de Soliva en el Distrito nº 10 de Puerto de la Torre, que esencialmente es como sigue:

“Soliva es un barrio perteneciente al distrito Puerto de la Torre de la ciudad de Málaga. Es uno de los barrios más jóvenes de la ciudad. Su construcción comenzó en 2005, con el objetivo de concentrar la mayoría de las viviendas protegidas previstas para la ciudad. Convirtiéndose en una de las mayores zonas de expansión de la ciudad que en sus diferentes sectores aglutina 1.630 viviendas.

Un mal diseño, a juicio del Grupo Municipal Socialista, que se vio perjudicado



además con la concentración de viviendas de protección oficial, sin atender a la necesidad de incluir también vivienda de renta libre en la zona. Pero este modelo segregacionista se ha mantenido en los últimos años, dejando al margen de la promoción de VPO determinados distritos, procediendo a la concentración de estas viviendas en determinadas barriadas, sin incluir incluso la mezcla de usos comerciales y empresariales, lo que perjudica la calidad de vida de los residentes.

Desde el PSOE llevamos años reclamando la aprobación urgente de un plan integral para la barriada de Soliva que ponga fin a los problemas que padecen sus vecinos de limpieza, seguridad, equipamientos y zonas verdes. La desidia del alcalde, Francisco de la Torre, ha hecho de la zona una barriada fantasma con grandes déficits.

En nuestro programa electoral el PSOE se comprometía a promover la ejecución del Plan Integral de desarrollo de la Barriada Soliva, elaborado conjuntamente con los vecinos y el Ayuntamiento de Málaga, para eliminar todas las deficiencias de una barriada que nació sin estar dotada de la suficiente infraestructura necesaria para su desarrollo y convivencia vecinal.

Con el paso de los años los problemas de limpieza son escandalosos, ya que han convertido la barriada en otra zona de abandono de la ciudad con solares sin uso en los que se acumula la basura y genera a su vez, problemas de seguridad para los residentes de Soliva.

Los vecinos llevan años sufriendo la falta de equipamientos sociales, deportivos y culturales que padece la barriada, así como de zonas verdes, que hacen que los vecinos tengan la percepción de vivir en un descampado desolado y carente de vida.

A raíz de una moción presentada por el PSOE reclamar un gran parque el equipo de gobierno reaccionó y dotó a la barriada de un parque llamado por los vecinos de “low cost”. Fue una actuación coordinada entre el Instituto Municipal de la Vivienda, la Gerencia Municipal de Urbanismo, el área de Sostenibilidad Medioambiental y el Distrito Puerto de la Torre, que fue adjudicada a la empresa Sardalla Española SA. Por importe de 353.323 euros.

Este parque que buscaba convertirse en un punto de centralidad de la barriada, está lejos de llegar a ser ese punto de encuentro de la barriada. Son numerosas las quejas de los vecinos por contar con un parque en el que no hay zonas de sombras, en el que la arena blanca utilizada no es la adecuada para un parque. Y donde, hasta no hace mucho, la zona infantil de juegos estaba rellena de chinos. Quejas de la zona infantil para los niños, donde hay muchos chinos y poca sombra.

Los problemas de las viviendas son innumerables. Los primeros residentes denunciaron defectos de construcción como goteras, falta de agua caliente en viviendas por las placas solares, ascensores sin entrar en funcionamiento, zonas comunes con defectos en losetas, etc., que motivaron nuevas iniciativas del PSOE en el Ayuntamiento de Málaga para reparar los desperfectos.



Desde entonces el PSOE no ha dejado de presentar iniciativas de todo tipo y en distintos órganos y empresas del Ayuntamiento de Málaga para mejorar la situación y calidad de vida de los residentes de Soliva y de sus viviendas, pues se han ido agravando las deficiencias iniciales.

Los residentes denuncian continuamente los problemas derivados de la falta de mantenimiento de edificios, de falta de limpieza o de actos que perjudican la convivencia. La carencia de equipamientos deportivos, sociales, culturales, la mejora de los espacios públicos como parques, zonas infantiles, zonas para gimnasia de mayores, etc.

Hay que mejorar la limpieza de calles y medianas, así como en la recogida de residuos, reduciendo a su vez las molestias de olores originados por el vertedero Los Ruices.

Desde el Ayuntamiento se tiene que hacer un esfuerzo especial para que se vaya adoptando una vida segura, tranquila, con una movilidad y con la oportuna limpieza exigente del barrio.

Por todo ello, estos Concejales tenemos a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

ÚNICO: Instar al equipo de gobierno a promover la ejecución del Plan Integral para el desarrollo de la Barriada Soliva, elaborado conjuntamente con los vecinos y el Ayuntamiento de Málaga, para eliminar todas las deficiencias de una barriada que nació sin estar dotada de la suficiente infraestructura necesaria para su desarrollo y convivencia vecinal:

- **Mejorar el parque de Soliva. Mejorar el vallado y las instalaciones.**
- **Mantenimiento de los edificios de viviendas de propiedad del Ayuntamiento de Málaga.**
- **Mejora en la limpieza de calles y medianas, mejora en la recogida de residuos, reducir las molestias de olores originados por el vertedero Los Ruices.**
- **Adecuación de las zonas verdes (parques, parques infantiles, zonas de gimnasia para mayores)**
- **Construcción de equipamientos (deportivos, sociales, culturales).”**



En la sesión, el **Sr. Presidente** indicó que había una solicitud de palabra en este punto de Miguel Sánchez Mora, manifestando actuar en calidad de Presidente de la comunidad de propietarios de la R-7.C de barriada Soliva; intervención se omite en la presente Acta por no cumplir la solicitud con los requisitos formales para la participación de los organismos representativos de interés general o sectorial en las sesiones plenarias y, consecuentemente, en la Comisión del Pleno.

Seguidamente el **Sr. Presidente** dio la palabra al **Sr. Pérez Morales**, quien expresó: "Muchas gracias, Sr. Presidente. Muchas gracias a Miguel Sánchez como representante de una comunidad de vecinos de la R-7 en Soliva, como otras más que hay también en la misma situación, y donde los vecinos de Soliva cuando compraron con toda la ilusión del mundo su vivienda, les vendieron a bombo y platillo que iba a ser la nueva Teatinos, la expansión de Teatinos. Años después no queda nada de expansión de Teatinos y posiblemente se puede comprender que pueda ser una extensión de otra zona, pero no la de Teatinos. Falta la calidad de los materiales que utilizaron. Como bien se ha dicho, cristalizaron los materiales por hacer la obra mal. Se encuentra en una situación en la que, vecinos que están pagando una vivienda como todos los vecinos de Málaga, no cuentan con todos los servicios que requeriría una barriada normal. A propuesta del Grupo Socialista, con una moción que se presentó en la anterior Legislatura, se pudo llevar el autobús porque hasta ese momento no llegaba el autobús a Soliva. Posteriormente, nosotros siempre, desde el Grupo Municipal Socialista, hemos defendido y hemos estado al lado de los vecinos por las deficiencias que existían en esta urbanización. ¿Por qué? Porque nosotros estábamos en contra de este modelo de aglutinar en torno a 1.630 viviendas de VPO en ese sector. Esa es la realidad, y que esa es la realidad que defienden los vecinos.

Por otro lado, cuando los vecinos ya estaban cansados de no contar con ningún tipo de infraestructura, con ningún tipo de zona verde, empezaron a realizar infraestructuras de bajo coste, de *low cost*, como puede ser el parque de Soliva, un parque que es el único parque de la ciudad de Málaga que todavía tiene una alambrada de obra. Un parque, o mejor dicho, podíamos decirle cualquier cosa menos parque, en el que hasta hace esos meses existían chinios en la zona de columpios y en la tirolina a día de hoy todavía continúan los chinios. Esa es la realidad, eso es un parque de bajo coste, de *low cost*. Porque los vecinos que viven en Soliva querían un parque como el de La Alegría, un parque como el del Cine... Esa es la realidad de lo que quieren los vecinos: ser vecinos de primera y no estar relegados a ser vecinos de tercera, que es lo que ha hecho el Partido Popular y el Equipo de Gobierno con esta barriada.

Pero todavía se puede actuar y se puede mejorar. Y esta Moción es una moción propositiva para mejorar y aumentar la calidad de vida de los vecinos y de las vecinas que



viven en Soliva. Y por eso nosotros planteamos, y lo llevábamos en nuestro programa electoral, que hace falta un plan integral de mejora en el desarrollo de la barriada, que se haga conjuntamente entre los vecinos y las vecinas del barrio y el Ayuntamiento: que se mejore su parque, el mantenimiento de los edificios que en estos momentos están abandonados, y que incluso los propios propietarios tienen denunciado al Instituto Municipal de la Vivienda. Hay propiedades, hay comunidades que tienen denunciado al Instituto Municipal de la Vivienda por no hacer bien su trabajo. Y por otro lado, porque incluso no se reúne la Junta de Compensación, la entidad de conservación que existe allí. Es una moción...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente añadió: "Sí, Sr. Pérez, para ir terminando".

El Sr. Pérez Morales dijo: "...necesaria, es una moción positiva que pide adecuar las zonas verdes que existan y que se construyan equipamientos, que en estos momentos carecen de ellos. Gracias".

Abierto el debate por el **Sr. Presidente**, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, gracias, Sr. Pomares. Bueno, pues sobre la Moción y que en este caso me afecta muy directamente, diré que hay cosas que sí que reflejan la Moción y que sí que son verdad, y entiendo que hay muchas denuncias por parte de las distintas R, por parte de los distintos edificios de Soliva, al Instituto Municipal de la Vivienda, y creo que es de recibo que venga hoy a la Moción. Si bien hay cosas que, bueno, la Moción queda a un poco atrás de la realidad y sí hay cosas que tendremos que reivindicar de nuevo. Como por ejemplo, se pide en la Moción que se abran zonas deportivas... o sea, que se construyan zonas deportivas. Las zonas deportivas están construidas, el problema de las zonas deportivas, como bien se sabe, es que hay que abrirlas, porque se construyeron, se quisieron inaugurar y no se terminan de inaugurar porque se ha movido el suelo y aquello es un poco desastre.

Con respecto al parque, que es un parque *low cost*, que los vecinos saben que es un parque *low cost*, lo que habrá que decirles e informar a los vecinos si eso realmente estaba diseñado para que fuera un parque o es algo provisional, donde se hizo una inversión provisional y por eso no es el parque del Cine. Porque según nos informaban, son terrenos que están destinados a un centro educativo, y en caso habría que hacer una permuta.

También me gustaría, dentro de esta Moción, que también pusiera de su parte el Partido Socialista en este caso instando a la Junta de Andalucía para que también se desbroce y se tenga adecentado el arroyo de...". (Se apaga el micrófono automáticamente)



El Sr. Presidente: "Sí, para terminar esa primera intervención".

El Sr. Espinosa Sampedro: "Termino...y sí que es cierto que hacen falta equipamientos sociales y culturales en la zona, que carece. También es un barrio relativamente nuevo, pero no por ello le hace falta. Y lo que sobre todo creo que es llamativo es la cantidad de locales vacíos que tiene, la incubadora que también el Sr. Cortés quería poner en marcha, o acordamos poner en marcha la segunda incubadora y no se puso, si es que a la primera le queda todavía por arrancar porque se abren y se cierran negocios a doquier. Por tanto, es cierto que el barrio necesita de una inversión por parte de este Ayuntamiento".

El Sr. Presidente: "Sr. Zorrilla".

El Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Sr. Presidente. Efectivamente, como se indica en la Moción, el barrio de Soliva es uno de los barrios más jóvenes de la ciudad, una composición de población muy joven. Yo añadiría, además de jóvenes de clase trabajadora. Y es, yo creo, que uno de los más claros ejemplos del modelo urbanístico del Partido Popular en Málaga. Cuando se dice que el urbanismo no entiende de orientación política, no tiene ideología, que es sólo gestión, es absolutamente falso. Hay un modelo de derechas de segregar, como se ha hecho aquí en este caso, todas las viviendas de protección oficial que se han hecho en los últimos años, o una buena parte de ellas, una gran parte, en Soliva. O viviendas sociales: al Molinillo. O los guetos, por no hablar de los guetos de La Corte. Además, mientras se decide, por ejemplo, que en el Centro hay que expulsar a los residentes de siempre porque es una zona que vale mucho dinero. Ese es el urbanismo de derechas que ha practicado el Partido Popular. Y además, trae como consecuencia el abandono en cuanto a equipamientos públicos con una carencia total, como se señala en la Moción, y también las deficiencias en cuanto al funcionamiento de los servicios públicos, servicios públicos básicos como la limpieza, como el transporte público, que también hay carencia, o el propio tema de la seguridad que tanto preocupa a los vecinos.

En definitiva, yo creo que las cuestiones que se están pidiendo en la Moción del Grupo Socialista son básicas y tan razonables que la verdad es que no debieran de hacer falta de traerlas en una moción, desgraciadamente sí hace falta porque sí parece que hay en la ciudad de Málaga pues ciudadanos de primera, de segunda y de tercera, que no tienen los mismos derechos a los servicios públicos o a los equipamientos públicos municipales.

Nosotros, con las matizaciones que ha expresado el Sr. Espinosa y que también compartimos, compartimos el contenido de la Moción del Grupo Socialista y la vamos a apoyar plenamente. Gracias".



El Sr. Presidente: "Sr. Carballo".

El Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias, Presidente. Bueno, primero agradecer a Miguel la intervención y agradecerle que haya podido exponer aquí pues su inquietud. Nosotros también entendemos que hay que hacer este tipo de intervención en Soliva. Decía el Sr. Espinosa, bueno, y aprovechando que estamos en el Festival de Cine, que no era el parque del Cine. Yo le diría que le falta añadirle el género cinematográfico, que sí es el parque del Cine de Terror, porque la verdad que el parque deja mucho que desear y tiene esa sensación de no ser... lo que decía, de ser transitorio, de no ser un parque permanente constantemente puesto que es la sensación que da cuando uno pasa por al lado. Bueno, y cuando entra ya entonces sí que es de terror.

Es cierto que tenían zonas deportivas, que hay que arreglarlas porque tienen que abrirlas porque el terreno cedió eso es cierto. En teoría, se iba a hacer, así... Eso pasó por el Consejo del IMV, del Instituto de la Vivienda. Esperemos que se arregle lo antes posible, pero estamos muy de acuerdo en que hay que hacer una intervención en Soliva, y bueno, y dejar los servicios y las infraestructuras pues al nivel del resto de barrios de la ciudad, ni más ni menos. Entonces, tendrá nuestro voto favorable al acuerdo que viene en la Moción".

El Sr. Presidente: "Sra. Torralbo".

La Sra. Torralbo Calzado: "Sí, gracias. Bueno, pues como se ha dicho, es verdad que el modelo urbanístico que se ha seguido no es, desde luego, el de una ciudad habitable y acogedora donde realmente se han concentrado excesivamente viviendas de VPO o viviendas sociales, por mor también de las permutas con los promotores, que cuando tenían que dar sus cesiones, en vez de cederlas en aquellos terrenos que podían tener un valor y donde realmente la heterogeneidad era lo deseable, bueno, pues se dotaban en esos terrenos de Soliva y al final pues todo el terreno público se ha concentrado allí para la mayoría de las obras, salvo pequeñas edificaciones, que sí que las hay, de VPO pero que son siempre edificios de diez viviendas o así que se hacen a lo mejor en zonas más cercanas al casco histórico. Y claro, eso conlleva, además, que es una zona periférica, es una zona abandonada, como la mayoría de los barrios de Málaga, este en particular. Cuanto más lejos estás del centro, más posibilidades tienes de ser abandonado y de ser poco cuidado por los servicios básicos.

Realmente, bueno, pues creemos que es muy necesario, no sólo aquellas medidas que se enumeran, sino algunas más. Como se ha dicho, sobre el tema de los locales, hay que rehabilitar o, como les gusta tanto, ¿no?, lo de reactivación económica, pues a ver si se reactiva económicamente también un barrio como este con tanto número de locales.



Porque si Uds. previeron que hacía falta locales comerciales, lo que no queremos es que estén vacíos porque no aporta nada a una barriada un montón de locales vacíos. Si no, búsqúenles usos culturales, búsqúenles usos sociales, pero búsqúenles un uso para que no sean al fin y al cabo espacios muertos, bueno, de una mala organización urbanística del barrio.

Y el resto de demandas pues son de sentido común, de necesidades básicas y que tienen que ver con el abandono de tantos barrios de Málaga, y este en particular. Nosotros vamos a apoyar íntegramente la Moción, y esperemos que cuanto antes se acometan actuaciones en el barrio".

El Sr. Presidente: "Por nuestra parte, vamos a apoyar la Moción porque entiendo que el Grupo Socialista lo que quiere de alguna manera es que mejoremos la barriada. Pero como bien decía el Sr. Espinosa, creo que, debido a su desconocimiento del barrio, pues habría que recalcar unas cosas de la Moción, simplemente para que queden en Acta:

- Primero. Recordarle al Grupo Socialista, que ahora se pone en contra de Soliva, que apoyó Soliva durante mucho tiempo. Recordar que en el 2005 -lo digo porque era el voto de 2005- los pisos libres oscilaban casi los trescientos mil euros, por desgracia, por el tema de la burbuja; y en muchas de las mociones vino la construcción de viviendas de VPO. Entonces, teníamos veintitrés mil solicitantes. Cierto es que cuando...

- Y segundo tema, que yo espero que el Partido Socialista esté de acuerdo. Las VPO son viviendas dignas. Es que leyendo la Moción, parece que Uds. no apoyan las VPO, y yo, además, quiero pensar, por las veces que le he escuchado, que sí. Las VPO son viviendas dignas y para familias dignas, porque leyendo la Moción de segregación, de espacio... tal, no sé a qué se están refiriendo; espero que sí aprecien la dignidad del trabajo y de las familias que viven en Soliva.

Dicho lo cual, hay que recordar que de Soliva, de las 1.630 viviendas hay 1.114 viviendas en régimen de propiedad. O sea, la mayoría son de régimen de propiedad, aunque sean VPO, adaptadas al precio que podía pagar la gente, sobre todo en 2005, que los precios estaban desorbitados en la ciudad. Y sólo hay 486 en régimen de alquiler, de las cuales nosotros gestionamos 387. Es decir, solamente el 23 por ciento. Después, de solares vacíos, sólo quedan dos. Digo es verdad que la sensación, como decía el vecino, la sensación viene porque es verdad que en la parte oeste hay solares, todavía es una zona por desarrollar pero que no es... Es un suelo que está por desarrollar por privados pero que no corresponde. Pero lo que es Soliva sólo quedan dos, uno para equipamiento y otro... tal, muchos de ellos pendientes un poco también del apoyo de lo que cuando tú planificas



tienes que dejar pues para... pues lo que te dice la normativa y que tienes que dejar de espacio. Pero solamente que nos quedan dos solares.

Hay dieciséis mil metros cuadrados verdes en el parque que pegaba al este y el central, que como bien decía el Sr. Espinosa que lo conoce perfectamente, los dieciséis mil metros cuadrados pues era un uso provisional. Había un monte allí, que además visualmente da, está reservado para un instituto de la Junta, hablamos con la Junta y nos dijo que iba a invertir cero euros en Soliva. Y como iba a invertir la Junta de Andalucía, el Partido Socialista, cero euros en Soliva, decidimos junto con los vecinos en ese proceso participativo decir: bueno, pues nos arriesgamos y hacemos un uso provisional y hacemos un parque provisional, un parque que es joven, sí, que se podría mejorar, que son árboles pequeños porque hay que plantarlos así, como dice Parques y Jardines, no trasladar árboles grandes para que crezcan. Y que bueno, era un uso provisional. Y aun así hicimos un esfuerzo económico de algo que no estaba planificado. Mejor eso que el monte que estaba, que el monte, yo no sé si Uds. lo han vivido, lo recorrían, pero aquello era un obstáculo visual y un obstáculo de seguridad. Mucho mejor. 4.500 metros de espacio de equipamientos que tienen que mejorar, es verdad, porque el terreno es complicado, pero están.

Entonces, quiero decir, que hay cosas por hacer, todas las que Uds. nos digan y más, mejor, estupendo. Que tenemos hasta una persona, es decir, un portero por cada cien viviendas para mejorar la vida, que hay un equipo de IMV ahí constante porque Uds. lo demandaron así en el 2003, un equipo que además ha recibido premio nacional a la mediación. Es decir, que hay muchas cosas incluso de ideas que Uds. dieron positivas que se han puesto y que han sido hasta premiadas.

Entonces, no entiendo a qué viene esta Moción. Si Uds. ya me dicen algo concreto, no se preocupen que además, al tenernos en el Consejo de IMV y ser corresponsables de esta cuestión, se tendrán en cuenta. No hay ningún problema en atender cualquier mejora y cualquier demanda que Uds. nos trasladen por parte de los vecinos en este sentido. Pero ruego, por favor, que no alimentemos una imagen de lo que no es. Es un barrio joven, un barrio muy digno, con familias muy dignas como es Soliva y que tiene, como un barrio joven, muchas cosas que desarrollarse, pero que tiene ya muchas cosas consolidadas. Y efectivamente, una de las cosas pendientes es el tema de los locales, que ahí les doy la razón a todos los Grupos, donde sí se han abierto varios negocios, pero todavía quedan oportunidades de negocio. Son cuatro mil personas las que viven en el barrio, pero entiendo por favor que todos los Grupos construyamos en positivo para mejorar lo que haga falta en este sentido, al igual que se construyó en positivo en el 2013 por parte del Grupo Socialista. Vamos a votar de todas formas a favor. Sr. Pérez".



El Sr. Pérez Morales: "Sí, muchas gracias, Sr. Presidente. Después de toda esta arenga, yo creo que lo que tenemos claro es que los vecinos que viven en Soliva son vecinos dignos, los que no son dignos son los servicios que se prestan por parte de este Ayuntamiento a los vecinos que viven allí. Esa es la realidad. Porque Ud., Sr. Pomares, o yo, o los que estamos aquí sentados no vivimos en Soliva, pero Miguel vive en Soliva. Y los vecinos que viven en Soliva saben las deficiencias que tiene la barriada, no se las han inventado. Que hayan tenido que denunciar al Instituto Municipal de la Vivienda por mal acabado, porque se hayan cristalizado las tuberías, porque tengan problemas con el agua caliente y las placas solares no nos lo estamos inventando. Que el parque esté hecho como un parque de locos, que se anunció a bombo y platillo que iba a costar un millón de euros y luego se presupuestó y se adjudicó por trescientos mil euros. Esa es la realidad: un parque que no tiene uso. ¿Por qué? Porque han hecho un parque de bajo coste, de *low cost*.

Por otro lado, setenta locales vacíos, setenta locales vacíos que dan una sensación de inseguridad. Y es verdad que a lo mejor vamos a tener que presentar todos los meses una moción para hablar de Soliva para que por lo menos la barredora vaya a barrer en días de lluvia, que eso es algo insólito. Esa es la realidad, eso es lo que pasa en Soliva. No se lo han inventado los vecinos que viven allí, no me lo estoy inventando allí. Es que en el día que estuvimos allí presentes y los días que hemos ido allí a Soliva es lo que nos dicen los vecinos. Que sí, que hay un poco de vida en torno a la glorieta central donde está el parque, pero después no hay nada más. Por tanto, son situaciones que se han puesto de manifiesto.

Por otro lado, las canchas deportivas que se han hecho allí es que no se hicieron con un micropiloteo, no se puso una malla, y a la primera de cambio están rotas. Por tanto, no hay, están cerradas las zonas deportivas. Es decir, no es un barrio con la calidad que se les vendió, no es la expansión de Teatinos. Los vecinos se sienten engañados, se sienten engañados por Paco de la Torre y por el Partido Popular. Y esa es la realidad".

El Sr. Presidente: "Sr. Espinosa".

El Sr. Espinosa Sampedro: "Sí. Evidentemente, por apuntar, el modelo segregacionista del que hablaba el Sr. Zorrilla finalmente no se dio del todo en este barrio, por mucho que se proyectase así, porque decía muy bien antes el vecino Miguel que las VPO de allí eran a precio de oro en pleno boom inmobiliario. Por las VPO se pagaban como una renta libre. Nadie pagó, o no eran viviendas regaladas. Y como Ud. bien dice, la mayoría fueron viviendas compradas. Yo vuelo a insistir y a repetir que, evidentemente...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente: "Sí, siga, Sr. Espinosa".



El Sr. Espinosa Sampedro: "...al barrio le hace falta una intervención urgente, sobre todo sociocultural, porque es cierto que sí que hay zonas que se pueden convertir en determinados guetos. Y evidentemente, también intervenir en la cuestión de los servicios. Por no hablar también que puede valer como muestra el modelo de los bidones soterrados de LIMASA, que se puede comprobar allí que es un desastre para un barrio poner bidones soterrados que siempre están sucios, llenos, son caros y necesitan camiones especiales. Por tanto, es un barrio nuevo con el que se puede o se han probado cosas que estamos viendo que no funcionan.

Y un último ruego sería que se atienda a los locales vacíos porque se están abriendo, se están metiendo, porque evidentemente, llevan como cinco años ocho mil metros de locales públicos vacíos. Nada más".

El Sr. Presidente: "Sr. Carballo, ¿intervención? Sra. Torralbo... Perdón, Sr. Zorrilla, le he saltado, disculpe Ud... Tampoco, gracias. Sra. Torralbo".

La Sra. Torralbo Calzado: "Brevemente. Decir que obviamente, la población de Soliva es de todo tipo, y personas que defienden su barrio y que, bueno, que no estamos hablando del problema de las VPO por el tipo de gente; estamos hablando del problema de cómo esas permutas que hacían a los promotores en un terreno que valía bastante más caro y en vez de construir en ese terreno se iban a Soliva porque el suelo era más barato. Ese es modelo, ese es el modelo. En cambio, cuando había un suelo que el Ayuntamiento tenía como en Hacienda Paredes, pues lo vendían en vez de edificar, y en vez de diversificar las VPO por toda la ciudad y tener diferentes VPO según dónde la persona quiera vivir por los arraigos familiares que tenía, se tenía que concentrar allí. También sabemos además que el valor de las VPO es tan alto, que hoy en día han tenido que modificarlo por alquileres con opción de compra porque nadie consigue la hipoteca sino las personas que están más bien predispuestas a comprar en el mercado libre. Y como son las que tienen garantías por tener trabajos pues más seguros o tener unas rentas más altas, ellas son al final las que están accediendo a la compra de VPO en los últimos años y por eso había que modificar el sistema hacia el alquiler para que todo el mundo tuviese derecho a la vivienda cubierto.

Entonces, realmente el problema ha sido de un modelo bastante erróneo en cuanto a la concentración de suelo público en la misma zona y el mismo tipo de edificación, cuando la diversidad podría haber logrado pues una mejor infraestructura incluso para el propio barrio por exigencias, pero aquí no ha habido exigencias de promotores, como en otros lados Uds. son tan generosos con ellos. Aquí el promotor era el propio Ayuntamiento y entonces Uds. no se exigían a sí mismos los servicios que necesita el barrio".



El Sr. Presidente: "Sólo un comentario, Sr. Pérez. Aun respetando la opinión de cualquiera de los cuatro mil vecinos, la opinión de diez vecinos no representa a los cuatro mil. Cuando quiera le enseñe el trabajo que hace el equipo de Vivienda, las encuestas de satisfacción... Entonces, por favor, no ponga en palabras de diez vecinos los grados de satisfacción de los vecinos de los servicios públicos que se reciben allí de las encuestas que se realizan. Entonces, hay que hablar un poquito con conocimiento, no con lo que le digan tres vecinos, que por supuesto se respeta su opinión. Pero son tres de cuatro mil, y por lo tanto, hay encuestas de satisfacción de los servicios públicos realizados. Y vuelvo a decir, que hay cosas siempre que mejorar. Por lo tanto, estaré a su lado en cualquier mejora. Pero no sea tan rotundo, porque un día se lo puedo sacar y se puede pillar los dedos de alguna manera de sus palabras que dice con lo que realmente dice el barrio a través de las encuestas reglamentadas que se pasan por parte del equipo y del grado de satisfacción de los servicios, ¿de acuerdo? Por respeto también a quien presta esos servicios desde las distintas áreas municipales, que todo es mejorable. Pasamos a votar, si les parece, esta Moción".

Sometida a votación la Moción transcrita, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Área de Movilidad:

Punto nº 13- Se dio cuenta de Moción del Portavoz y Viceportavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía y D. Alejandro D. Carballo Gutiérrez, presentada el 13 de marzo de 2017, en relación a la distribución en el centro de la ciudad, que esencialmente es como sigue:

“No es nuevo que la distribución en el centro de Málaga lleva años siendo un problema al que no se le termina de dar solución. Y el colectivo de profesionales que se dedican a la distribución empiezan a estar ya cansado de tener que pagar los platos rotos por ello.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos nos hemos reunido en varias ocasiones con los representantes de los distribuidores y nos han hecho llegar la preocupación que tienen por la no resolución de los problemas que se vienen arrastrando desde hace años y por la incierta consecuencia que puede tener para ellos la expansión de la peatonalización en el centro de la ciudad, que por otro lado afirman que defienden y entienden que es positiva para el entorno del centro de Málaga.

Ciudadanos en este ayuntamiento es partidario de peatonalizar calles céntricas de la ciudad para ganar espacios de calidad para los malagueños, siempre compatibles con



las necesidades de los residentes y siempre que se den alternativas para que quien pudiera verse perjudicado por ello en lo profesional no lo sea finalmente.

Pero esto es lo que temen los distribuidores, que los problemas se agraven conforme aumente el número de calles peatonalizadas mientras el Ayuntamiento no de soluciones a la situación actual. Como es el caso de los horarios de distribución marcados de 7 a 11 de la mañana, que son incumplidos sistemáticamente al no existir en muchos locales de hostelería personal para recoger la mercancía, lo que supone que se retrase el trabajo de entrega y sobrepasen los horarios establecidos. Los repartidores o bien se arriesgan a multas por sobrepasar este tiempo en las zonas de carga y descarga o bien tienen que irse muy lejos de la zona de reparto para evitarlo con el perjuicio que ello supone para el trabajador y la empresa en lo que a eficiencia se refiere.

Otro problema endémico son las insuficientes plazas de carga y descarga que existen para el reparto en el centro y lo alejadas que están de los locales a abastecer. Ejemplo de ello se puede ver en Cortina del Muelle donde además deben compartir el espacio con una parada de taxis bastante conflictiva de por sí.

El equipo de gobierno debe coger el toro por los cuernos y de una vez por todas buscar soluciones para que la distribución en el centro de Málaga pueda desarrollarse en condiciones óptimas y se pueda garantizar en el futuro. De ello dependen cientos de comercios y locales de hostelería, así como las propias empresas de distribución.

Muchas de las dificultades comentadas, además suponen perjuicios y molestias para los propios vecinos del centro y los trabajadores que tienen su centro de trabajo en esta ubicación. Problemas de movilidad y aparcamiento están a la orden del día.

Si el Ayuntamiento hace una apuesta firme por la peatonalización del centro, debe tener en cuenta las consecuencias que ello supone y buscar soluciones para no agravar problemas que aún no ha sido capaz de solucionar y no causar inconvenientes a quienes transitan a diario por estas calles.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos proponemos los siguientes

ACUERDOS:

1.- Instar al equipo de gobierno a que decida qué áreas son las competentes y deben trabajar de forma conjunta para dar una solución a los problemas que denuncian los profesionales de la distribución en el centro de Málaga.

2.- Instar al equipo de gobierno a que dichas áreas elaboren un informe conjunto de la situación global existente en lo referente a la distribución en el centro de la ciudad.

3.- Instar al equipo de gobierno a que elabore un plan de actuación que solucione los problemas existentes y que se puedan presentar en el futuro en la distribución en el centro de la ciudad, teniendo en cuenta los resultados del informe anterior.



4.- *Hacer llegar a los grupos municipales de este ayuntamiento el informe y el plan de actuación una vez estén elaborados.*"

En la sesión, el **Sr. Presidente** dio la palabra al **Sr. Carballo Gutiérrez**: "Sí, Sr. Presidente. Me gustaría adelantar, como he dicho, la 13, puesto que los intervinientes lo solicitaron el sábado, pero les dijeron que faltaba fotocopia del DNI y lo han traído hoy, por eso no lo tenía Ud. Pero en aras de esa flexibilidad que estamos mostrando en la sesión de hoy, le pediría que, por favor, adelantásemos la Moción número 13 porque, de hecho, una de las personas que iba a intervenir se ha tenido que ir ya".

El Sr. Presidente dijo: "Por mí no hay ningún problema. ¿El resto de Grupos? ¿Sr. Espinosa, Sr. Zorrilla, Sra. Torralbo...? Ningún problema para el resto de Grupos.

Adelante, Sr. Carballo. Pasaríamos entonces a la Moción número 13...".

Abierto el debate, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí, pero va a intervenir una persona, si no tiene inconveniente".

El Sr. Presidente: "Recordarle al resto de Grupos que han entregado...".

El Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí, vinieron el sábado a registrar...".

El Sr. Presidente: "No, pero del sábado no hay registro y estaba fuera de plazo".

El Sr. Carballo Gutiérrez: "No, sí, el sábado sí hay registro".

El Sr. Presidente: "Bueno, pero está fuera de plazo. La fecha de registro...".

El Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí, esta mañana porque les dijeron que les falta...".

El Sr. Presidente: "Los sábados no son hábiles para registrar, Sr. Carballo, no hay...".

El Sr. Carballo Gutiérrez: "Según nos dijeron, sí".

El Sr. Presidente: "Aquí el sello que tiene puesto es el 20".



El Sr. Carballo Gutiérrez: "Vamos a ver, le repito. Vinieron el sábado, que sí es hábil para registrar, y les dijeron que les faltaba una fotocopia del DNI, que es lo que han traído esta mañana, por eso no lo tienen Uds. con fecha del sábado".

El Sr. Presidente: "Ah".

El Sr. Carballo Gutiérrez: "Yo le pregunto que si, en aras de esa flexibilidad que estamos mostrando hoy, no hay ningún inconveniente".

El Sr. Presidente: "Por mí ningún problema, algunas veces lo hemos hecho. ¿Hay algún problema por parte de los Grupos de que se le...? Ningún problema, ningún problema... Sr. Espinosa... Ningún problema. Pues entonces, de acuerdo".

Seguidamente el representante de los distribuidores se identificó como D. José Villodres Frías. Dicha intervención se omite en la presente Acta por no cumplir la solicitud con los requisitos formales para la participación de los organismos representativos de interés general o sectorial en las sesiones plenarias y, consecuentemente, en la Comisión del Pleno.

El Sr. Presidente: "Ahora sí, Sr. Carballo, que presenta la Moción".

El Sr. Carballo Gutiérrez: "Muchas gracias, Presidente. Agradecer a D. José su intervención, y bueno, como él ha dicho, no es nuevo el problema que tiene la distribución en el centro de Málaga. Es un problema que no se termina de solucionar, aunque llevan muchos años, bueno, reclamando pues cambios en este sentido, y cambios que faciliten su trabajo y su labor, sobre todo en el centro de la ciudad. Ellos tienen un temor, ellos tienen un temor en la política de peatonalización del centro y cada vez verse más fuera de ese entorno a la hora de hacer pues su trabajo, porque están viendo las consecuencias que están teniendo, ya que no se están poniendo las soluciones sobre la mesa que ellos necesitan.

Nosotros, desde Ciudadanos, somos fieles partidarios de la peatonalización del centro, siempre que sea compatible tanto con la necesidad de los residentes como que se den alternativas a los profesionales que ejercen su labor en el centro y que no se vean perjudicados, como puede ocurrir en este caso. Entonces, nosotros simplemente en esta Moción lo que queremos es que no se sigan pagando los platos rotos de esa falta de soluciones por parte del Equipo de Gobierno en el centro al problema de la distribución, porque son ellos los que, cuando pasa el horario de las once de la mañana los que son sancionados repetidamente, y si no son sancionados, se tienen que ir muy lejos, lo que supone un perjuicio considerable tanto para los trabajadores como para la propia eficiencia de la empresa al tener que tardar mucho más al tener que buscar emplazamientos muy lejos



de las zonas donde tienen que distribuir la mercancía. Y ellos también piden, o proponen, que las zonas de carga y descarga son insuficientes, pero tal vez no sean insuficientes si los horarios se cumpliesen también por parte de la hostelería, como ellos están indicando.

Nosotros lo único que queremos con esta Moción es ser propositivos, buscar soluciones e intentar que precisamente estos profesionales no sean los que se vean perjudicados, porque ellos simplemente vienen a hacer aquí su trabajo. Entonces, nosotros los acuerdos que presentamos en esta Moción son:

«Instar al Equipo de Gobierno a que decida qué áreas son las competentes y deben trabajar de forma conjunta para dar solución a los problemas que denuncian los profesionales de la distribución en el centro de Málaga».

«Instar al Equipo de Gobierno a que dichas áreas elaboren un informe conjunto de la situación global existente en lo referente en la distribución en el centro de la ciudad».

«Instar al Equipo de Gobierno a que elabore un plan de actuación que solucione los problemas existentes y que se puedan presentar en el futuro en la distribución en el centro de la ciudad, teniendo en cuenta los resultados del informe anterior que solicitábamos».

Y último punto: «Hacer llegar a los Grupos Municipales de este Ayuntamiento el informe y el plan de actuación una vez estén elaborados».

El Sr. Presidente: "Sr. Espinosa".

El Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, gracias, breve. Saludar a José, y bueno, manifestar el apoyo en principio a esta Moción, que si bien recuerdo, ya se trató, no sé si fue en esta Comisión o fue en un Pleno, del problema de la distribución en el centro y las posibles soluciones. Veo y saludo con buenos ojos la Moción del Grupo Ciudadanos en este caso, y sobre todo relativo al plan de actuación consensuado y con informes previos. Nada más, todo el apoyo".

El Sr. Presidente: "Sr. Zorrilla".

El Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente. Y gracias también al representante de los distribuidores que ha intervenido previo a la exposición de esta Moción. Una moción, la del Grupo Ciudadanos, que a nosotros nos parece razonable y que vamos a apoyar. Yo creo que lo expresaba muy bien el representante de los distribuidores, cómo están pagando ellos el pato de hosteleros que no recogen las mercancías en los horarios establecidos, y también yo añadiría pues de una sobrecarga, de una sobresaturación de licencias que se han



dado en el área del centro. Un área que se ha producido una acumulación de licencias de establecimientos hosteleros, en perjuicio, entre otros muchos sectores, también de los vecinos, un área peatonal que ha crecido provocando que aumenten los problemas de lugares para poder estacionar y poder operar tanto los distribuidores como también antes veíamos al sector del taxi, que también tienen sus problemas, los propios residentes, etcétera.

A nosotros nos parecen todos los puntos razonables, si bien le propondría al proponente de la Moción, valga la redundancia, en el punto tercero una enmienda de adición, donde dice: «*Instar al Equipo de Gobierno a que elabore un plan de actuación*», yo añadiría ahí: «*..., consensuado con todos los agentes implicados -entre paréntesis, distribuidores, hosteleros y vecinos, cierro paréntesis-,...*», y sigue igual el resto del párrafo. En definitiva, que se ese plan se intente consensuar porque son muchos los intereses en juego y si no conseguimos ponerlos a todos de acuerdo, no vamos a conseguir el objetivo que se persigue. Gracias".

El Sr. Presidente: "Sra. Torralbo".

La Sra. Torralbo Calzado: "Sí. Bueno, pues la verdad es que el problema se conoce ya de hace tiempo y precisamente tuvimos una moción en diciembre de 2015 donde pedíamos, además, pues que se tuviesen en cuenta las condiciones excepcionales que se estaban viviendo por determinadas obras, ¿no?, para los distribuidores. Después de esta moción, y tuvimos oportunidad también antes de hablar con varias asociaciones de vecinos del centro histórico. Ellos seguían obviamente, bueno, pues alegando que el incumplimiento principalmente era de los locales de hostelería, que no recibían la mercancía. Claro, el modelo del centro es lo que tiene: pavimentamos y solamos calles peatonales para aumentar volumen de hostelería, terrazas y bares, y eso es bastante contradictorio con los servicios que requiere la hostelería. Entonces, no es que sea imposible tener hostelería, pero es imposible tener esa gran cantidad de hostelería en tantas calles peatonales. Y eso también es un modelo que, además, bueno, daña la convivencia con los vecinos, como ya se sabe y les está causando el problema al último sector, que realmente lo que hace es, bueno, pues su trabajo de distribución de la mercancía.

Pero es que, además, la hostelería tiene unos horarios imposibles. Las personas que a lo mejor están trabajando, entran no a las once, sino a las doce, y terminan a las doce de la noche. No pueden tener personal porque están tan ajustados además los sueldos, mientras más horas, para solamente recibir a las once de la mañana, si el restaurante da comidas y por ejemplo cenas, porque entonces desde las once hasta las once de la noche son doce horas y no cierran a las once, cierran a las doce. Entonces, con esos horarios es imposible. Ese encima que ahora se va a liberalizar todavía más para que puedan también



dar desayuno. Va a ser imposible poner orden en un centro saturado de negocios de hostelería. Y esa es la base del problema, que, bueno, que por supuesto, hay que buscar solución, pero limitando también el número de licencias, porque cuantas más licencias haya, el problema va a acrecentar: más espacios necesitarán los distribuidores, más cantidad de distribuidores habrá porque no todos sirven los mismos productos y al final no podremos realmente abastecer a esos establecimientos tan variados, tan grandísimos y tan enormes que hay tantos en el centro porque no habrá capacidad de los distribuidores de acercarse a los lugares, ni siquiera tener el espacio de parking necesario para la cantidad de productos que van a necesitar los diferentes sectores de la hostelería.

Entonces, meditemos un poco hacia dónde vamos y busquemos solución a lo que ya hay, que el problema está ya bastante grande para que no siga agrandándose, pero desde luego me parece bien que se busque, bueno, alguna manera de solucionarlo y de alguna manera también, bueno, que la hostelería, a ver cómo puede regular sus horarios de manera que pueda atender también a la llegada de mercancía. Es habitual encontrar en algunas de las perpendiculares de calle Larios la mercancía allí a las diez de la mañana depositada porque algunos de los establecimientos de allí no tienen problema en que se la dejen al aire libre, pero realmente no es quizá el mejor sistema porque, bueno, hay mercancía perecedera, o puede ser sustraída, pero es muy habitual verlo por allí porque, bueno, ellos mismos han asumido el riesgo para por lo menos no perjudicar a los distribuidores y les han dicho: «Déjelo Ud. en la puerta que llegaremos en media hora o que llegaremos en el tiempo que sea»".

El Sr. Presidente: "Por parte del Grupo Socialista, Sr. Brenes".

El Sr. Brenes Cobos: "Sí, muchas gracias. Efectivamente, las personas que me han precedido en el uso de la palabra pues han hecho un magnífico relato de lo que ahí se vive. Especialmente, además, el Sr. Villodres, como representante de esas empresas de distribución. Y esto es un problema del modelo de centro histórico que actualmente estamos viviendo, y es un modelo que Uds. decidieron que fuese así y decidieron Uds. que el centro histórico pues fuese un lugar de especialización y concentración de negocios de hostelería, que puede ser desde luego un modelo muy respetable, pero lo que sí es cierto es que si decidimos ese modelo hay que prestarle los servicios oportunos para que sea así. Y si nosotros decidimos que el centro se llene de bares y de restaurantes, pues tenemos que tener previsto cómo vamos a recogerles los residuos a esos bares y restaurantes, tenemos que tener prevista la ocupación de vía pública que se produce por las sillas y mesas de esos bares y restaurantes, tenemos que ver los problemas de convivencia que se producen en la vía pública con los vecinos por los problemas de ruido, y tenemos que tener en cuenta que los locales que se dedican a la hostelería necesitan estar abastecidos y necesitan que se les lleven los productos para poder desarrollar su actividad diaria.



Y todo este tipo de cuestiones que acabo ahora mismo de relatar, pues siguen todas pendientes de darle solución. Ni se ha solucionado el problema del ruido en el centro, ni se ha solucionado el problema de ocupación de vía pública en el centro, ni se ha solucionado el problema de la recogida insuficiente de residuos en el centro, y estamos viendo que desde luego el problema del transporte de mercancía o distribución de mercancía en el centro no se ha solucionado. Y esos somos muy bien conocedores el Grupo Municipal Socialista, que hemos traído aquí alguna iniciativa y que, desde luego, hemos estado en contacto con la asociación de distribuidores de mercancías en Málaga.

Es necesario desde luego de abordar estas cuestiones. Nosotros vamos a apoyar esta Moción, vamos a apoyar esta Moción. Pero aparte del gesto de ser conscientes del problema y apoyar la Moción, yo simplemente les pregunto a Uds. si somos conscientes realmente de lo que estamos hablando, y lo que estamos hablando es de un señor que está con una carretilla a las siete de la mañana en Cortina del Muelle llevando mercancía que pesa lo que pesa, con unos desplazamientos totalmente de locura. Y que además, tienen que prestar servicio en un horario muy controlado. Y esa es la realidad que viven estas empresas y esos señores...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente: "Para terminar, Sr. Brenes".

El Sr. Brenes Cobos: "...que se dedican a esa actividad, punto".

El Sr. Presidente: "Muchas gracias a Ud. Sra. Maeso".

La Sra. Maeso González: "Sí, buenos días. Agradecer que haya tomado la palabra a Pepe Villodres. Bueno, estando de acuerdo con que hay que resolver el problema concreto de que los establecimientos hosteleros pues recojan la mercancía en la franja horaria coincidente con la que los transportistas tienen autorizado su acceso al centro histórico. Entonces, estando de acuerdo con el punto clave de la Moción, no así lo estoy con el cuerpo expositivo porque se da a entender como que hay unos problemas, que no se están solucionando, etcétera.

El mismo Pepe podrá atestiguarlo, que hay una colaboración absoluta con la asociación de distribuidores. Desde el año 2009, cuando se implantó el sistema de control de acceso restringido al centro histórico y la instalación del CUDE, una instalación pionera que ha sido objeto de estudio de forma internacional por muchos centros de investigación. Posteriormente, en el año 2013, se constituyó una mesa de negociación. En el 2014, con el acuerdo de todos los agentes implicados -hosteleros, distribuidores, Cámara de Comercio, asociaciones de vecinos- se fijaron lo que eran las restricciones de acceso al centro



histórico en cuanto a franja horaria. Eso fue con el acuerdo de todos, lo digo para los que dicen que no se ha trabajado sobre el tema. Posteriormente, y a petición de Adisabes, pues se ha aumentado el número de plazas en el centro histórico.

Corregirle a Sergio Brenes, al Sr. Brenes, que a las siete de la mañana sí que pueden acceder con la furgoneta en el interior, por lo tanto, no tienen que estar con las carretillas andando. Es que es al revés de cómo ha dicho entonces. A partir de las once es cuando ya tienen que estar fuera y acceder de manera peatonal.

Por lo tanto, se ha estado trabajando con ellos, se han incrementado el número de plazas, se ha modificado, a petición de los interesados.

Y para terminar, estamos de acuerdo entonces en que se actúe en este sentido. De hecho, saben que estamos en conversaciones -y si no lo saben, pues se lo digo- estamos en conversaciones con el Área de Reactivación Económica, Promoción Empresarial y Fomento del Empleo porque creemos que es el área al que le corresponde regular el horario de recepción de mercancías por parte de los establecimientos.

Con respecto al segundo, al tercero y al cuarto, creemos que no es tan necesario puesto que se hacen estudios continuamente según se van necesitando, incluso está recogido en el propio PEMUS de la...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "...sobre la distribución de mercancías. Pero bueno, nunca está de más estudiar. Pero vamos, en el primer punto, pues hay que resolver ese problema y estamos a favor".

El Sr. Presidente: "Gracias. Pues estamos entonces en disposición de votar la Moción. Había una enmienda que había presentado el Sr. Carballo... No, el Sr. Zorrilla fue, ¿no? ¿La admite Ud., Sr. Carballo?"

El Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí, la admito".

El Sr. Presidente: "Vale. Pues votamos la Moción con la enmienda añadida por el Sr. Zorrilla".

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1.- Instar al equipo de gobierno a que decida qué áreas son las competentes y deben trabajar de forma conjunta para dar una solución a los problemas que denuncian los profesionales de la distribución en el centro de Málaga.



2.- Instar al equipo de gobierno a que dichas áreas elaboren un informe conjunto de la situación global existente en lo referente a la distribución en el centro de la ciudad.

3.- Instar al equipo de gobierno a que elabore un plan de actuación, consensuado con todos los agentes implicados (distribuidores, hosteleros y vecinos), que solucione los problemas existentes y que se puedan presentar en el futuro en la distribución en el centro de la ciudad, teniendo en cuenta los resultados del informe anterior.

4.- Hacer llegar a los grupos municipales de este ayuntamiento el informe y el plan de actuación una vez estén elaborados.

Punto nº 14- Se dio cuenta de Moción de los Concejales del Grupo Municipal Popular, D. Mario Cortés Carballo y Dña. Elvira Maeso González, presentada el 13 de marzo de 2017, relativa a la inspección de la actividad de los operadores de vehículos de arrendamiento con conductor (autorización VTC), que esencialmente es como sigue:

“En los últimos tiempos hemos podido constatar en todo el territorio nacional el legítimo interés del sector del taxi en la inspección y vigilancia de la actividad de transporte de determinados operadores que realizan la misma ilegalmente, desprovistos de autorización para transportes de viajeros, tal y como exige la legislación de ordenación de los transportes terrestres. Si bien la actividad de transporte sin autorización se efectúa por distintos métodos, en Andalucía, el Decreto-Ley 17/2014, de 23 de diciembre de la Consejería de Fomento y Vivienda sirvió de punto de partida para que el Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Movilidad, oficiara un procedimiento para que la Policía Local actúe para la inmovilización y retirada al depósito municipal de aquellos vehículos sin autorización que realizaran actividades de transportes. A tal efecto, dichas actividades ilegales son denunciadas, reteniendo la documentación del vehículo en el que se desarrollan y el denunciado no recupera el mismo en tanto no se abone el importe de 1.380 euros de la sanción y demás gastos, como los de depósito, aplicables. Hasta la fecha se han inmovilizado y depositado cerca de 40 vehículos “piratas”, con imposición de sanción correspondiente, gracias a la estrecha colaboración de la Policía Local con la Oficina Municipal del Taxi y el apoyo del sector del taxi.

Sin embargo, también, el sector del taxi se ha dirigido a las distintas Administraciones en demanda concreta de medidas de inspección y sanción hacia los operadores de las autorizaciones de arrendamiento de vehículos con conductor, que disponen de las autorizaciones VTC que son otorgadas por las Administraciones Autonómicas, según lo previsto en la legislación de ordenación de los transportes terrestres. Y ello porque, como consecuencia del aumento del número de autorizaciones de funcionamiento, de las modificaciones normativas y amparados en las ventajas que proporciona la tecnología para la puesta en relación de oferta y demanda, han incrementado exponencialmente el número de servicios realizados, en ocasiones vulnerando la legislación que les resulta aplicable.



Desde el Ayuntamiento de Málaga, el Área de Movilidad se dirigió en mayo del pasado año a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda expresándole que, no obstante la competencia autonómica para la inspección y sanción de unos operadores cuya autorización VTC es otorgada por la propia Junta de Andalucía -artículos 35 y 48 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de la Junta de Andalucía- este Ayuntamiento trasladaba su disposición a prestar una función de apoyo y colaboración, a través de la Policía Local, tal como prevé el artículo 35.6 de la mencionada Ley 2/2003, siguiendo, a tal efecto, la planificación que para la inspección correspondiente establezca la Consejería de Fomento y Vivienda.

Si bien ha existido una reunión inicial con la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda al objeto de planificar dentro del término municipal de Málaga la colaboración entre Inspección de Transporte y Policía Local en junio del pasado año, desde entonces se ha interrumpido una tarea que debe perseguir el aumento de la eficacia de la función inspectora de la Junta de Andalucía, a través de la elaboración de un Plan de Inspección que dote a las actuaciones inspectoras de un carácter sistemático y determine las líneas generales directrices de las operaciones de control de los servicios o actividades desarrolladas por los operadores con autorización de arrendamiento de vehículos con conductor, VTC.

Tal y como establece la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, la elaboración de la planificación mencionada debiera llevarse a efecto de forma coordinada con el Área de Movilidad y la Policía Local, en desarrollo de la función de apoyo y colaboración con la Inspección de Transporte que prevé el artículo 35.6 de la mencionada Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía.

Por todo lo expuesto, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía para que, desde las competencias que corresponden a la Administración Autonómica respecto a la inspección y sanción de los operadores de arrendamiento de vehículos con conductor, VTC, se inicien desde aquella Consejería las actuaciones y procedimientos necesarios que conduzcan a la elaboración de un Plan de Inspección de los servicios o actividades de dichos operadores de transporte en el término municipal de Málaga, que permita sistematizar y determinar las líneas generales directrices de las operaciones de control de dichos servicios y actividades.

SEGUNDO.- Que la elaboración de la planificación de inspección mencionada se lleve a efecto de forma coordinada con el Área de Movilidad y la Policía Local de este Ayuntamiento, con el objetivo de concretar la función de apoyo y colaboración de la Policía Local con la Inspección de Transporte de la Junta de Andalucía.”



En la sesión, el **Sr. Presidente** manifestó: "Hay una petición de palabra presentada por D. Juan González Jiménez, manifestando actuar en calidad de Vicepresidente de la Asociación Unificada Malagueña del Taxi.

Sí, Sr. Carballo".

El Sr. Carballo Gutiérrez comentó: "Es que creo que iba antes la nuestra de Ciudadanos, ¿no?, que también tenía intervención. De hecho, una de las personas que iba a intervenir se ha tenido que ir ya".

El Sr. Presidente destacó: "En la número 13, en la anterior no. ¿Cuál es la de Ciudadanos?".

La Secretaria dijo: "Sí, la de Ciudadanos es la 13".

El Sr. Presidente mantuvo: "La 13 no tiene intervenciones".

El Sr. Carballo Gutiérrez confirmó: "Sí tiene intervenciones".

El Sr. Presidente señaló: "Tiene dos solicitudes fuera de plazo, han llegado esta mañana. Entonces, lo podemos ver si eso al final y dejarles hablar, pero es que han entrado esta mañana las solicitudes y tienen sello de hoy, de esta mañana. Podemos dejarles hablar sin ningún problema después al final, sin ningún tipo de dificultad. Por eso digo, directamente me la he saltado, Sr. Carballo, no por otra razón. Vamos entonces a esta Moción ¿Está presente D. Juan González Jiménez? Sí, pues si es tan amable, tiene Ud. dos minutos pulsando el botón, y adelante. Muchísimas gracias por su participación".

Se hace constar que esta intervención se omite en la presente Acta por no cumplir la solicitud con los requisitos formales para la participación de los organismos representativos de interés general o sectorial en las sesiones plenarias y, consecuentemente, en la Comisión del Pleno.

El Sr. Presidente dio la palabra a la **Sra. Maeso González**, quien comentó: "Sí. Buenos días. Un saludo a todos los asistentes, y gracias a Juan por haber intervenido.

En los últimos tiempos pues hemos podido constatar cómo a nivel del territorio nacional el legítimo interés del sector taxi reclamando una mayor inspección y vigilancia de la actividad de transporte. El Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Movilidad, y a partir del Decreto-Ley que estableció la Consejería de Fomento y Vivienda, pues desarrolló un procedimiento que permitió a la Policía actuar contra aquellos operadores



que carecían de autorización, contra los vehículos pirata. A partir de entonces, pues más de cuarenta vehículos han sido sancionados, han tenido que pagar una multa de más de 1.380 euros y se sigue trabajando en ese sentido. Sin embargo, el sector del taxi también pide medidas contra los vehículos que sí tienen una autorización, en concreto una autorización VTC, o también la llamada de arrendamiento de vehículos con conductor, y que son las otorgadas por las Administraciones Autonómicas. La competencia para la inspección y sanción de estos vehículos pues es también de la Comunidad Autónoma. Sin embargo, la propia Ley establece pues que se pueda colaborar desde las propias corporaciones locales. Así, en mayo del año pasado, ya desde el Área de Movilidad nos pusimos en contacto con la Delegación de Fomento para ofrecernos a colaborar en este sentido y requiriéndoles unas reuniones para que se pudiera planificar toda la actividad de inspección y control, que la tienen que hacer ellos. Hubo una reunión inicial en junio, pero desde entonces no ha habido más movimiento, interrumpiéndose así una tarea que debe perseguir la eficacia de la función inspectora de la Junta de Andalucía a través de la elaboración de un plan que determine las directrices generales de las operaciones de control de las VTC, dotando también a las actuaciones inspectoras así de un carácter sistemático.

Del mismo modo, tal como establece la LOTT, la elaboración de la planificación mencionada debiera hacerse de forma coordinada con el Área de Movilidad y la Policía Local. Es por ello por lo que proponemos los acuerdos de:

«Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía para que desde las competencias que le corresponden respecto a la inspección y sanción de los operadores de arrendamiento de vehículos con conductor VTC, se inicien desde aquella Consejería las actuaciones y procedimientos necesarios que conduzcan a la elaboración de un plan de inspección de los servicios o actividades de dichos operadores de transporte en el término municipal de Málaga que permita sistematizar y determinar las líneas generales y directrices de las operaciones de control de dichos servicios y actividades».

Y segundo: «Que la elaboración de la planificación de inspección mencionada se lleve a efecto de forma coordinada con el Área de Movilidad y la Policía Local de este Ayuntamiento, con el objetivo de concretar la función de apoyo y colaboración de la Policía Local con la Inspección de Transportes de la Junta de Andalucía».

Gracias".

Abierto el debate, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Espinosa Sampedro: "A favor".



El Sr. Presidente: "Sr. Zorrilla".

El Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente. Y gracias también al representante del sector del taxi, a los dos representantes que nos acompañan hoy en este Salón de Plenos pacientemente para la discusión de un tema que les está afectando gravemente. Lo hemos dicho en otras ocasiones, también en mociones que hemos presentado desde nuestro Grupo. El sector del taxi últimamente, en los últimos años, está sufriendo pues las consecuencias por un lado, de la crisis económica, que afecta a unos sectores más que a otros, y al taxi pues ha afectado gravemente porque, en fin, cuando las personas pues caen en una situación de paro o tienen menos ingresos, los salarios bajan, entre los gastos que primero empiezan a limitarse es por ejemplo el del taxi, sustituirlo por otros medios de transporte públicos o demás. Pero además de eso, y de forma acumulada, han proliferado de una manera verdaderamente alarmante los problemas de intrusismo, de piratería, con la falta de control por parte de las Administraciones a que se hace alusión en esta Moción. Además del intrusismo y la piratería, estamos viendo la proliferación de las VTC, del alquiler de vehículos sin conductor, incumpliendo además las leyes que existen de regulación de este sector.

Nosotros vamos a apoyar esta Moción porque las medidas que se piden son razonables, pero echamos en falta en esta Moción algunas cuestiones. Primero, la liberalización al sector que está llevando a que proliferen las VTC y otras grandes empresas que se están haciendo con el mercado, desplazando al taxi tradicional, esto no cae del cielo; eso está viniendo de las políticas liberalizadoras que se están aprobando en la Unión Europea. Cuando discutíamos el tema del Tratado de Libre Comercio y cómo afectaba a distintos sectores económicos de nuestra ciudad, uno de ellos, de los más afectados, es precisamente el sector del taxi. Y es que estas políticas liberalizadoras están haciendo que proliferen estas grandes empresas con contratos muy precarios y que desplazan a los trabajadores autónomos del taxi, y perjudicando a todo el sector. Además, echamos en falta también en esta Moción pues que haya un mayor compromiso por parte del Ayuntamiento de Málaga en el marco de sus competencias. Es decir, que se pida a la Junta de Andalucía un mayor control, inspección y sanción de las VTC lo vemos razonable, pero ello debe de ir acompañado también con políticas desde las competencias municipales. Las VTC, por ejemplo, no pueden operar como lo están haciendo de forma ordinaria diaria, a todas horas, en la estación de ferrocarril, o en la estación de autobuses...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente: "Sí, para ir terminando, Sr. Zorrilla".

El Sr. Zorrilla Díaz: "...porque la Ley establece que cuando son alquilados sus servicios deben de partir de su propia sede, no pueden estar esperando a los viajeros en



estas estaciones o en sus alrededores emboscados para quitarle el cliente al taxista, y con la colaboración muchas veces, y hasta puestos de información que han existido en las propias estaciones de ferrocarriles, en concreto, o han campado a sus anchas en la estación de autobuses. Aquí hace falta también que colabore la Policía Local y que persiga este tipo de actuaciones. Por lo demás, como decía, nuestro apoyo total a los dos puntos de la Moción. Gracias".

El Sr. Presidente: "Sr. Carballo".

El Sr. Carballo Gutiérrez: "Nosotros, bueno, saludar al personal representante que han intervenido aquí del sector del taxi. Y nosotros vamos a apoyar los dos puntos que se presentan en esta Moción. Muchas gracias".

El Sr. Presidente: "Sra. Torralbo".

La Sra. Torralbo Calzado: "Gracias, Presidente. Bueno, pues el Sr. Zorrilla lo ha explicado bastante bien. Obviamente, estas medidas son aconsejables y las vamos a apoyar, pero no van a solucionar tampoco todo el problema del sector del taxi, por lo menos no el que tiene que ver con la crisis, que obviamente a lo mejor es complicado, sino el exceso también de licencias que se dio por este Ayuntamiento en un periodo determinado, porque había también cierto afán recaudatorio del que todavía las cuentas no han estado muy claras, a pesar de que pudimos ver que no se cumplía la normativa en cuanto el Instituto Municipal del Taxi. No tenía su contabilidad separada, hemos accedido a parte de la información y no es lo suficientemente clara. El afán recaudatorio se vio en esa época y ahora las consecuencias se sufren. Son otra serie de problemas más que tiene el sector y que seguirán peleando, porque obviamente se ha tenido una protección excesiva por parte de este Ayuntamiento a una liberalización en general del sector, y en el camino pues obviamente muchas familias se van a ver muy perjudicadas.

Entendemos que estas medidas pueden ayudar a esa competencia desleal que se está produciendo y que, como se ha dicho, se ocultan e incluso están al acecho para competir en diferentes condiciones con los taxistas que están sometidos a un control más riguroso. Y también recordamos todavía, pues en fin, que quedan muchos temas por hacer. Que se pidió que se acogiese al Decreto de la Junta cuando la resolución de competencias, que no se hizo en cuanto al sector del taxi en algunos aspectos, y que todavía vemos a veces incluso vehículos que no son lo eficientemente homologados para personas con discapacidad o movilidad reducida y que siguen funcionando como tal. Entonces, hay más temas dentro del sector que queremos que se les meta mano y no con esta sola medida creemos que se vayan a solucionar. Aunque sí decimos que es buena y la vamos a apoyar".



El Sr. Presidente: "Por parte del Grupo Socialista, Sr. Brenes".

El Sr. Brenes Cobos: "Sí, apoyar la iniciativa, como no puede ser de otra manera. Y efectivamente, echar en falta las medidas que son puramente de competencia municipal, ¿verdad? Porque las competencias en cuanto al control en las calles de Málaga de este tipo de vehículos las tiene el Ayuntamiento de Málaga y las podría realizar. Y también nuestra mayor presencia en el aeropuerto. En su día nosotros tuvimos, efectivamente, unas instalaciones físicas con Policía en el aeropuerto que hacían una magnífica labor de control al intrusismo que sufre a día de hoy el sector del taxi en la ciudad de Málaga, ¿verdad? Y hombre, echamos de menos que en su día, además, presentamos incluso varias mociones en este Pleno del Ayuntamiento para que el Ayuntamiento de Málaga, en este caso el Partido Popular, retomase aquellas instalaciones y que la presencia de la Policía en el aeropuerto fuese real, más cuando tenemos diecisiete millones de pasajeros en ese aeropuerto con el consiguiente tráfico de personas y también de vehículos que deben atender a estos pasajeros que llegan a la ciudad de Málaga.

Por lo tanto, nosotros, como digo, apoyar la iniciativa. Y lo que sí me gustaría, efectivamente, es que... Porque este tipo de iniciativas, más allá del debate político que tienen, desde luego no se pueden ver, o no deben de ser tratadas desde una óptica meramente partidista. Aquí hay una serie de... hay un colectivo, que es el colectivo del taxi en la ciudad de Málaga, del que dependen muchísimas familias, ¿vale?, más de mil, casi 1.400 familias viven directamente de ese sector del taxi, y que nosotros no nos podemos permitir ¿verdad? esta desregulación; y por lo tanto, debemos de trabajar todos a una.

Con lo cual, cuenten Uds. con nosotros, como no puede ser de otra manera, para abordar las cuestiones relativas al taxi en la ciudad de Málaga, por cierto, como ha venido siendo habitual a la hora de proponer muchas de las iniciativas. Es cierto que en otras no hemos estado de acuerdo.

Y lo que sí, no está aquí el Concejal de Seguridad, pero bueno, Uds. se lo trasladan. Que debemos de repensarnos nuevamente el ubicar a la Policía Local de Málaga con un espacio físico allí, en las instalaciones del aeropuerto, porque allí es donde realmente se produce la mayor parte de este tipo de actuaciones fraudulentas que cometen las VTC. Muchas gracias".

La Sra. Maeso González: "Sí, para terminar, algunas puntualizaciones. Lo que ha comentado la Sra. Torralbo. Cuando se consideró la licencia, ahí no había ningún afán recaudatorio. Las licencias se otorgan de manera gratuita, no tienen un coste para los taxistas, más allá de alguna pequeña tasa, pero vamos, no es...



El interés de esta Moción es precisamente... Para nada se echa uno atrás de lo que son las obligaciones de esta Administración Local, al revés, lo que necesitamos son las herramientas necesarias para poder actuar con más contundencia, igual que se ha hecho contra los vehículos pirata, y eso es lo que se está reclamando a la Administración competente, que es la Junta de Andalucía, que en aquellos aspectos donde hay lagunas legales o donde... que se tengan las herramientas para que la Policía Local pueda colaborar, pueda ayudar a la Junta de Andalucía en lo que son sus competencias de inspección y control de los vehículos VTC, tanto en la capital... En todas las calles, como el aeropuerto.

Con respecto al aeropuerto, decir que estamos en estrecho contacto con el sector del taxi, con la Policía Local, y se está estudiando todo el tema.

Y con respecto a la barrera que comentaba Juan, sabe que tiene todo nuestro apoyo, pero que es un tema que tiene que resolver el aeropuerto, Aena, junto con la Delegación de Fomento, que son los que tienen que regular qué vehículos están autorizados, cómo se va a hacer esa autorización. Pero que cuentan con todo nuestro apoyo.

Nada más, darles las gracias a todos los Grupos por su apoyo a esta iniciativa, que creo que es fundamental para el sector del taxi. Gracias".

El Sr. Presidente: "Sr. Espinosa... Sr. Zorrilla... Sr. Carballo... Sra. Torralbo... Sr. Brenes... Pasamos a votar la Moción".

Sometida a votación la Moción transcrita, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

III.- COMPARECENCIAS Y PREGUNTAS. INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE GOBIERNO.

Punto nº 16.1.- Abierto el capítulo de preguntas, se dio cuenta de la presentada el 13 de marzo de 2017 por el Portavoz y el Viceportavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía y D. Alejandro D. Carballo Gutiérrez, en relación a las obras realizadas en calle Alcalde Ortega Muñoz nº 6, bajo derecha, que esencialmente es como sigue:

“A petición vecinal, desde este grupo municipal nos gustaría se nos informara sobre las siguientes cuestiones:



1.- ¿Por qué en mayo de 2013 se deniega licencia para sustituir una ventana por una puerta y posteriormente en junio de 2014 sí se concede, por el contrario, en la fachada del edificio mencionado en el título?

2.- En caso de que se requirieran obras de otro tipo para que pudiese ser concedida dicha licencia, ¿Qué obras fueron estas? ¿Se ha comprobado in situ que estas obras se efectuaron antes de conceder la licencia o con posterioridad?"

La Comisión, quedó enterada de la pregunta que antecede.

Preguntas No contestadas:

Comisión 13/12/2016

Pregunta 1, formulada por el Concejal no adscrito D. Juanjo Espinosa Sampedro relativa al proyecto de Parque Urbano en los terrenos ubicados frente al Hospital Materno.

Pregunta 2, formulada por el Concejal no adscrito D. Juanjo Espinosa Sampedro relativa a la paralización del proyecto de Centro de Salud de Gamarra.

Pregunta 3, formulada por el Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz relativa a la situación en que se encuentra el proyecto para la rehabilitación de la casa natal de Cánovas del Castillo.

IV.- TRAMITE DE URGENCIA

A continuación, se presentó por el trámite de urgencia el asunto denominado "Actualización del Plan de Actuación Local por Incendios Forestales"

En la sesión el **Sr. Presidente** indicó al **Sr. Cortés Carballo** que, dado que el presentaba este asunto, si podía justificar la urgencia del mismo, ante lo que el citado vocal comentó: "Pues como bien saben Uds., esto es un paso previo que tiene que ir luego a Pleno, luego viene Semana Santa y ya comienza la temporada de posibles incendios. Por tanto, la urgencia viene motivada porque si no la aprobamos ahora, tendríamos que irnos al mes siguiente, y podría ser que empezara ya la temporada de calor y aún no tuviéramos aprobado este plan".

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, con el voto en contra del Grupo Municipal Málaga Ahora y con el voto a favor del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular, declaró la urgencia del asunto epigrafiado U1, el cual se transcribe seguidamente:

Punto nº U1.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció propuesta formulada por el Teniente de Alcalde-Delegado de Seguridad, de fecha 15 de marzo de 2017, en relación con la



actualización del plan de actuación local por incendios forestales para su posterior remisión a la Junta de Andalucía, cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:

“Resulta de las actuaciones, que con fecha 15 de marzo de 2017 ha sido emitido por el Servicio de Protección Civil informe del siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento de Málaga, en cumplimiento de lo establecido por el **Artículo 41.1 de la Ley 5/1999**, de Prevención y lucha contra los Incendios Forestales, en el año 2000 redactó su primer Plan Local de Emergencia por Riesgo de Incendio Forestal; el cual ha sido objeto de sucesivas actualizaciones, de las cuales se ha venido dando cuenta a la Delegación Provincial de la Conserjería de Medio Ambiente en Málaga.

Tanto en su primera elaboración, como en las actualizaciones, en el Plan se han tenido en cuenta los requisitos y procedimientos establecidos en:

- *Ley Junta de Andalucía 2/92 Forestal de Andalucía.*
- *Ley Junta de Andalucía 5/1999 de prevención y lucha contra los incendios forestales.*
- *Decreto Junta de Andalucía 247/2001 Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.*
- *Orden Junta de Andalucía 11 Septiembre 2002 por la que se aprueban los modelos de determinadas actuaciones de prevención y lucha contra los incendios forestales y se desarrollan medidas de protección.*
- *Ley Junta de Andalucía 2/2002 de Gestión de Emergencias en Andalucía.*
- *Ley 43/2003 Ley de Montes*
- *Orden Junta de Andalucía 21 Mayo 2009 por la que se establecen limitaciones de usos y actividades en terrenos forestales y zonas de influencia forestal.*
- *Decreto Junta de Andalucía 371/2010 Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía.*
- *Real Decreto 893/2013 Directriz básica de planificación de protección civil de Emergencia por incendios forestales.*
- *Resolución 31 Octubre 2014 Plan Estatal de Protección Civil para Emergencias por Incendios Forestales.*

En el Artículo 39 de la Ley 5/1999, se establece el objeto y el ámbito de aplicación de los Planes Locales de Emergencias, los cuales son:

1. Los Planes Locales de Emergencia por Incendios Forestales tienen por objeto establecer la organización, el procedimiento de actuación y la movilización de los recursos propios o asignados a utilizar para luchar contra los incendios forestales y hacer frente a las emergencias de ellos derivadas, siendo sus funciones básicas las siguientes:

_ Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención en emergencias por incendios forestales, dentro del territorio del municipio o Entidad Local que corresponda.



_ Establecer sistemas de articulación con las organizaciones de otras Administraciones Locales incluidas en su entorno o ámbito territorial, según las previsiones del Plan de Emergencia de Andalucía en que se integran.

_ Zonificar el territorio en función del riesgo y las previsibles consecuencias de los incendios forestales, en concordancia con lo que se establezca el correspondiente Plan de la Comunidad Autónoma, delimitar áreas según posibles requerimientos de intervención y despliegue de medios y recursos, así como localizar la infraestructura física a utilizar en operaciones de emergencia.

_ Prever la organización de Grupos Locales de Pronto Auxilio o equivalentes para la lucha contra incendios forestales, en los que podrá quedar encuadrado personal voluntario, y fomentar y promover la autoprotección.

_ Especificar procedimientos de información a la población.

_ Catalogar los medios y recursos específicos para la puesta en práctica de las actividades previstas.

2. Los planes Locales se aplicarán en el ámbito territorial de las entidades locales correspondientes.

La citada Ley, en el **Artículo 40**, establece que los Planes Locales de Emergencia por Incendios Forestales, deben elaborarse en el marco de las directrices que establezca el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía, conteniendo los aspectos detallados en el mencionado artículo.

PLANES AUTOPROTECCIÓN FORESTAL PARTICULARES APROBADOS

Tal como indica la normativa vigente (artículo 4.5.1.2.8 Decreto 371/2010 de la Junta de Andalucía), se adjunta listado de los Planes de Autoprotección por riesgo de incendio forestal recibidos y aprobados desde 08/04/2016 hasta 01/02/2017.

- Expediente 19. Finca San Juan de Dios.
- Expediente 47. La Máquina Grande.
- Expediente 2033. Distrito 1.
- Expediente 2034. Distrito 2.
- Expediente 2035. Distrito 3.
- Expediente 2036. Distrito 5.
- Expediente 2037. Distrito 8.
- Expediente 2038. Distrito 9.
- Expediente 2039. Distrito 10.
- Expediente 2041. Antena Telefonía Orange.
- Expediente 2063. Hacienda Tashara.
- Sector La Concepción- Haza Carpintero.



- Sector San José-San Telmo.

Se adjunta DVD con copia de dichos planes, y copia de los informes de aprobación de los mismos.

Los planes aprobados con anterioridad al 08/04/2016 ya se incluyeron en los anteriores Planes de Actuación Local por Incendios Forestales.

La presente actualización debe someterse a la aprobación del órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para dar cumplimiento a lo exigido en **el Artículo 4.5.1.3 Decreto 371/2010**, y presentar una copia en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y en la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía.

Por la presente se solicita a la Comisión del Área de Gobierno de ordenación del territorio, vivienda, accesibilidad, movilidad y seguridad que envíe dicha actualización del Plan de Actuación Local por Incendios Forestales al Pleno Municipal para someterla a su aprobación.

Para ello, se aporta la siguiente documentación por duplicado:

- Copia en papel del Plan de Actuación Local por Incendios Forestales.
- DVD con la citada actualización del Plan de Actuación Local por Incendios Forestales, planes aprobados e informes de aprobación de los mismos.”

En la sesión, el **Sr. Presidente** dio la palabra al **Sr. Cortés Carballo**, quien comentó: "Sí, nada, es muy simple. Esta es una propuesta puramente técnica, elaborada por el Servicio de Prevención de Incendios, ¿verdad?, o de Protección Civil para Extinción de Incendios en zonas forestales. Está hecho por los técnicos del Área y se trata simplemente de una actualización del plan de incendios forestales para el año 2017. Esta actualización pues mira la perimetría de la zona con las últimas modificaciones que ha habido, el estado de conservación en el que se encuentran, etcétera, etcétera; y establece una serie de planes de actuación, de plan de autoprotección y distintos informes.

Toda esta documentación está a disposición de todos. Y luego, una vez que sea aprobado por Ayuntamiento, pasará a Junta de Andalucía para que lo apruebe el correspondiente departamento".

Abierto el debate por el **Sr. Presidente**, se produjeron las siguientes intervenciones:

La Sra. Torralbo Calzado: "Sí. Bueno, como antes no se ha dado turno, yo quería expresar mi voto negativo a la urgencia porque no me parece que sean maneras de ponernos sobre la mesa un documento sin poderlo ver a votación.



En cuanto al documento, bueno, pues no conocerlo, nos vamos a abstener. Pero la verdad es que me parece que es muy irresponsable haberlo dejado hasta esta fecha. Si es urgente, claro que es urgente, pero eso ya en el mes de enero a lo mejor no hubiese sido tan urgente, o habérselo proporcionado. La verdad es que no son maneras de hacerlas cosas. Nos vamos a abstener, bueno, pues en consideración por no poner impedimento si fuera necesario, pero desde luego la urgencia no me parece la forma de hacerlo".

El Sr. Presidente: "Sr. Gálvez, entiendo que hablará, sí... Nada, a favor. Pues Sr. Cortés, ¿algún comentario?"

El Sr. Cortés Carballo: "No, simplemente un comentario. Lo irresponsable es votar en contra de la urgencia, eso sí es lo irresponsable. Imagínese que además de Ud., hubieran votado en contra otros Grupos. Pues mire Ud., no se habría ni siquiera tratado el punto. Fíjese hasta el punto de irresponsabilidad. Entonces, me parece bien que su argumento sea ese, pero debería ir acompañado con una abstención, no con un voto en contra. Me alegra que vaya con un voto de abstención aquí.

Y lo más importante es que esto no es un documento de debate político. ¿Vamos a alegar los Grupos Políticos a un informe hecho por los profesionales, que luego va visado además por la Junta de Andalucía? Creo que no es el caso. Pero en fin, que si Ud. quiere entrar en profundidad en cómo es el plan de actuación de incendios forestales del Ayuntamiento de Málaga y discutir con los técnicos que lo hacen, pues está Ud. a disposición de todo el equipo para hacerlo. Pero no creo que sea la excusa de decir: «*Es que yo no lo he podido ver*», como si nosotros tuviéramos criterios técnicos para definir o no si el plan está bien hecho. De ahí que luego vaya a la Junta de Andalucía para que los expertos sean los que matizan, corrijan o modifiquen cualquier documento. Pero no somos nosotros, creo, competentes en opinar sobre los planes de autoprotección de incendios forestales. Gracias... (intervención fuera de micrófono)... Somos competentes en tramitarlo, no en entrar en profundidad en el tema. No es competencia nuestra entrar a definir..."

El Sr. Presidente: "Sra. Torralbo, por favor..."

El Sr. Cortés Carballo: "Si lleva los informes favorables correspondientes, pues mire Ud., nosotros podemos tramitarlo o no tramitarlo, pero entrar a valorar si el informe está bien hecho o no, sería la primera vez en la historia que eso sucede en este Ayuntamiento. Gracias".

El Sr. Presidente: "¿Se necesita alguna vuelta alguien? Sra. Torralbo, entiendo. Sra. Torralbo".



La Sra. Torralbo Calzado: "Obviamente, si somos competentes para votarlo, somos competentes para leerlo. Porque aquí, que yo sepa, ninguno somos una máquina. Si quieren, nos sustituyen por un robot que simplemente le da al botón.

Un poquito de respeto, Sr. Cortés. Le he dicho que me voy a abstener porque entiendo que, bueno, pues no quiero poner más impedimentos, pero es muy irresponsable por su parte haberlo traído de esta forma. Haberlo elaborado en plazo, lo hubiéramos tenido para leerlo y hubiéramos traído en una sesión normal, no como punto urgente. Lo que estaba censurando es que Ud. lo trajese como punto urgente y que quiera que convalidemos su mal hacer por no haberlo traído a tiempo, en tiempo y forma. Eso es lo que quiero reprochar, no el informe en sí. Me quiera gustado leerlo, claro que sí, y por eso le voy a abstener. Pero lo que Uds. hagan mal no podemos convalidarlo nosotros con nuestro voto".

El Sr. Presidente: "Pues ¿podemos pasar a votar, si les parece? Votamos el punto".

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Málaga Ahora y con el voto a favor del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la actualización del Plan de Actuación Local por Incendios Forestales.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Andalucía.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las doce horas y cincuenta y dos minutos, del día del encabezamiento, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente acta de la que, como Secretaria de la misma, doy fe.